

Validación de Colombia

Informe sobre
recopilación inicial de
datos y consulta a
partes interesadas

Contenido

Abreviaturas	6
Resumen ejecutivo.....	7
Conclusiones generales.....	7
Recomendaciones.....	9
Introducción	14
Resumen breve de la fase de inscripción	14
Objetivos para la implementación y progreso general en la implementación del plan de trabajo ..	14
Historial de la creación de informes EITI	15
Resumen de la participación del Gobierno, la sociedad civil y la industria	15
Características clave de las industrias extractivas	15
Explicación del proceso de validación	16
Parte I: Supervisión del grupo de multipartícipes	18
1. Supervisión del proceso EITI	18
1.1 Resumen	18
1.2 Evaluación	18
Participación del Gobierno en el proceso EITI (n.º 1.1)	18
Documentación del progreso	18
Puntos de vista de partes interesadas	19
Evaluación inicial.....	19
Participación de la industria en el proceso EITI (n.º 1.2).....	20
Documentación del progreso	20
Puntos de vista de partes interesadas	21
Evaluación inicial.....	21
Participación de la sociedad civil en el proceso EITI (n.º 1.3).....	22
Documentación del progreso	22
Puntos de vista de partes interesadas	25
Evaluación inicial.....	25
Gobernanza y funcionamiento del grupo de multipartícipes (n.º 1.4).....	26
Documentación del progreso	26
Puntos de vista de partes interesadas	29
Evaluación inicial.....	30
Plan de trabajo (n.º 1.5)	30
Documentación del progreso	30
Puntos de vista de partes interesadas	32
Evaluación inicial.....	32
Parte II: Divulgaciones del EITI	35
Otorgamiento de contratos y licencias	35
2.1 Resumen	35
Marco legal (n.º 2.1)	35
Puntos de vista de partes interesadas	36
Evaluación inicial.....	36
Asignación de licencias (n.º 2.2)	36
Documentación del progreso	36
Puntos de vista de partes interesadas	38
Evaluación inicial.....	38
Registros de licencias (n.º 2.3)	39
Documentación del progreso	39
Puntos de vista de partes interesadas	40

Evaluación inicial.....	40
Divulgación de contratos (n.º 2.4)	40
Documentación del progreso	40
Puntos de vista de partes interesadas	41
Evaluación inicial.....	41
Divulgación de beneficiarios reales (n.º 2.5).....	41
Puntos de vista de partes interesadas	43
Evaluación inicial.....	43
Participación del Estado (n.º 2.6).....	44
Documentación del progreso	44
Puntos de vista de partes interesadas	46
Evaluación inicial.....	46
3. Monitoreo y producción.....	49
3.1 Resumen	49
3.2 Evaluación	49
Resumen del sector extractivo, incluidas las actividades de exploración (n.º 3.1).....	49
Documentación del progreso	49
Puntos de vista de partes interesadas	49
Evaluación inicial.....	49
Datos de producción (n.º 3.2).....	50
Documentación del progreso	50
Puntos de vista de partes interesadas	50
Evaluación inicial.....	51
Datos de exportación (n.º 3.3).....	51
Documentación del progreso	51
Puntos de vista de partes interesadas	51
Evaluación inicial.....	51
4. Recaudación de ingresos	53
4.1 Resumen	53
4.2 Evaluación	53
Importancia relativa (n.º 4.1)	53
Documentación del progreso	53
Puntos de vista de partes interesadas	58
Evaluación inicial.....	60
Ingresos en especie (n.º 4.2)	61
Documentación del progreso	61
Puntos de vista de partes interesadas	63
Evaluación inicial.....	63
Transacciones tipo trueque y de infraestructura (n.º 4.3)	63
Documentación del progreso	63
Puntos de vista de partes interesadas	64
Evaluación inicial.....	64
Ingresos por transporte (n.º 4.4)	64
Documentación del progreso	64
Puntos de vista de partes interesadas	66
Evaluación inicial.....	66
Transacciones entre empresas estatales y el Gobierno (n.º 4.5)	67
Documentación del progreso	67
Puntos de vista de partes interesadas	68
Evaluación inicial.....	69
Pagos directos subnacionales (n.º 4.6)	69
Documentación del progreso	69
Puntos de vista de partes interesadas	69
Evaluación inicial.....	70
Nivel de desagregación (n.º 4.7).....	70

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

Documentación del progreso	70
Puntos de vista de partes interesadas	70
Evaluación inicial.....	70
Presentación oportuna de los datos (n.º 4.8)	71
Documentación del progreso	71
Puntos de vista de partes interesadas	71
Evaluación inicial.....	71
Calidad de los datos (n.º 4.9)	71
Documentación del progreso	71
Puntos de vista de partes interesadas	74
Evaluación inicial.....	75
5. Gestión y distribución de ingresos	78
5.1 Resumen	78
5.2 Evaluación	78
Distribución de ingresos (n.º 5.1)	78
Documentación del progreso	78
Puntos de vista de partes interesadas	79
Evaluación inicial.....	79
Transferencias subnacionales (n.º 5.2)	79
Documentación del progreso	79
Puntos de vista de partes interesadas	83
Evaluación inicial.....	83
Información sobre la gestión y el gasto de los ingresos (n.º 5.3).....	83
Documentación del progreso	83
Puntos de vista de partes interesadas	84
Evaluación inicial.....	84
6. Gastos sociales y económicos	86
6.1 Resumen	86
6.2 Evaluación.....	86
Gastos sociales (n.º 6.1)	86
Documentación del progreso	86
Puntos de vista de partes interesadas	88
Evaluación inicial.....	88
Gastos cuasifiscales de las empresas estatales (n.º 6.2)	89
Documentación del progreso	89
Puntos de vista de partes interesadas	89
Evaluación inicial.....	89
Contribución del sector extractivo a la economía (n.º 6.3)	89
Documentación del progreso	89
Puntos de vista de partes interesadas	91
Evaluación inicial.....	92
Parte III – Resultados e impacto.....	93
7. Resultados e impacto.....	93
7.1 Resumen	93
7.2 Evaluación.....	93
Debate público (n.º 7.1).....	93
Documentación del progreso	93
Puntos de vista de partes interesadas	95
Evaluación inicial.....	96
Accesibilidad de los datos (n.º 7.2).....	97
Documentación del progreso	97
Puntos de vista de partes interesadas	97
Evaluación inicial.....	98
Lecciones aprendidas y seguimiento de las recomendaciones (n.º 7.3).....	98
Documentación del progreso	98

Puntos de vista de partes interesadas	99
Evaluación inicial	99
Resultados e impacto de la implementación (n.º 7.4)	99
Documentación del progreso	99
Puntos de vista de partes interesadas	101
Evaluación inicial	102
8. Análisis del impacto	103
(No se tendrá en cuenta a la hora de evaluar el cumplimiento con las disposiciones del EITI).....	103
Impacto	103
Sostenibilidad	106
Anexos	107
Anexo A - Lista de miembros del CTN y representantes	107
Anexo B – Reuniones del CTN en el 2016 y otros años	108
Anexo C – Costo de los Reportes EITI	110
Anexo D – Lista de partes interesadas consultadas	111
Gobierno	111
Industria	112
Sociedad Civil	113
Otros	114
Anexo E – Lista de documentos de referencia	115
Planes de Trabajo e Informes Anuales de Actividades:	115
Reportes EITI, Resúmenes, Informes de Validación y Revisiones de la Secretaría:	115
Documentos legales y TdRs relacionados a la Implementación EITI	115
Minutas:	117
Bibliografía secundaria:	117
Enlaces relevantes:	117

Índice de anexos y tablas

Figure 1– Tarjeta de Evaluación Inicial	Error! Bookmark not defined.
Tabla 2 – Tabla de resumen de la evaluación inicial: supervisión del grupo de multipartícipes	Error! Bookmark not defined.
Tabla 3 – Tabla de resumen de la evaluación inicial: Otorgamiento de contratos y licencias.....	Error! Bookmark not defined.
Tabla 4 – Tabla de resumen de la evaluación inicial: Monitoreo y producción.....	Error! Bookmark not defined.
Tabla 7 – Tabla de resumen de la evaluación inicial: Recaudación de Ingresos	Error! Bookmark not defined.
Table 8 – Tabla de resumen de la evaluación inicial: Gestión y distribución de ingresos.....	Error! Bookmark not defined.
Table 9 – Tabla de resumen de la evaluación inicial: Gestión y distribución de ingresos.....	Error! Bookmark not defined.
Table 10 – Tabla de resumen de la evaluación inicial: resultados e impacto ..	Error! Bookmark not defined.

Abreviaturas

ACP	Asociación Colombiana de Petróleo
ANH	Agencia Nacional de Hidrocarburos
ANM	Agencia Nacional de Minería
ANLA	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
AMR	Alianza por la Minería Responsable
AOG	Alianza para el Gobierno Abierto
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CSO	Organizaciones de la sociedad civil
CTN	Comité Tripartito Nacional
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas
DIAN	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
DNP	Departamento Nacional de Planeación
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FIIAPP	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
UPME	Unidad de Planeación Minero-Energética
MME	Ministerio de Minas y Energía
MSG	Grupo de multipartícipes
PEP	Personas expuestas políticamente
SGR	Sistema General de Regalías
SIMCO	Sistema de Información Minero Colombiano
STN	Secretaría Técnica Nacional
TdR	Términos de Referencia
UPME	Unidad de Planeación Minero-Energética
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

Resumen ejecutivo

El Gobierno de Colombia anunció su compromiso con la implementación del EITI en la 6ª Conferencia Global del EITI en Sídney en mayo de 2013. El Consejo del EITI designó a Colombia como país candidato al EITI en octubre de 2014. En julio de 2017, Colombia solicitó una validación temprana del Consejo del EITI, con antelación a la fecha límite original, esto es, el 1 de julio de 2018. En diciembre de 2017, el Consejo del EITI acordó que la validación de Colombia según el Estándar EITI del 2016 comenzaría el 1 de enero de 2018.¹

Este informe presenta los hallazgos y la evaluación inicial de la compilación de datos del Secretariado Internacional y las consultas a partes interesadas. El Secretariado internacional ha seguido los Procedimientos de validación² y aplicado la Guía de validación³ al evaluar el progreso de Colombia con el Estándar EITI. Aunque la evaluación todavía no ha sido revisada por el grupo de multipartícipes de Colombia ni se ha sometido a un aseguramiento de la calidad, según la evaluación preliminar del Secretariado, Colombia ha cumplido (por confirmar) los requisitos del Estándar EITI. Este informe contiene varias recomendaciones para fortalecer la implementación del EITI y destacar su contribución a una mejor gobernanza del sector extractivo de Colombia.

Conclusiones generales

El EITI en Colombia se ha implementado de cara a un entorno en evolución y desafiante. La contribución de las extractivas al crecimiento económico fue bien acogida durante los años de bonanza 2012 y 2013; la disminución de su contribución fiscal y económica ha llevado al aumento del escrutinio público, especialmente en la cuestión de las distribuciones de las regalías extractivas, que ha sido controvertida. La minería ilegal y delictiva ha seguido desarrollándose en proporciones inéditas, al tiempo que las opiniones populares sobre las extractivas se han multiplicado. Ahora existen importantes proyectos de extractivas en espera tras la feroz oposición de comunidades locales. En un principio, la mayor implementación de la política gubernamental posterior al conflicto ha sido difícil, en medio de una opinión pública polarizada y altos niveles de desconfianza en las actividades extractivas.

El EITI ha catalizado una participación constructiva sin precedentes alrededor de las cuestiones extractivas. Las partes interesadas de todos los grupos reconocen que el EITI ha provisto una plataforma estructurada para analizar la transparencia de los ingresos, la asignación de los ingresos, la contribución macroeconómica y numerosas dificultades en los pagos ambientales, las contribuciones sociales y la minería ilegal. El Gobierno, la industria y la sociedad civil han abordado varias cuestiones fundamentales a través del EITI al producir nuevos datos, compilar en un lugar datos que actualmente están dispersos, investigar cuestiones no bien comprendidas, como el complejo sistema de distribución de regalías, a

¹ EITI (diciembre de 2017), El Consejo acordó que la validación de Colombia se iniciará el 1 de enero de 2018, con acceso a [aquí](#) en abril de 2018.

² <https://eiti.org/document/eiti-validation-procedures>

³ <https://eiti.org/document/eiti-validation-guide>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas través de la continua colaboración de fortalecimiento de capacidades con organismos gubernamentales clave. De manera crucial, el EITI ha aclarado varias áreas de reglamentación de las industrias extractivas, con lo cual se impulsaron mejoras en las prácticas de monitoreo en los ámbitos tanto nacional como subnacionales. Los estudios han mejorado la comprensión de cuestiones fundamentales del ámbito local como el transporte de minerales, la cobranza de tarifas ambientales, entre otros. El EITI Colombia ayudó con deficiencias institucionales, hizo recomendaciones para mejoras y mantuvo una colaboración abierta con organismos gubernamentales relevantes para hacer el seguimiento de las reformas.

El EITI también ha sido pionero en canales innovadores para recopilación y publicación de datos con el fin de mejorar la accesibilidad a los datos de las extractivas, lanzando una plataforma en Internet para recopilación de datos, divulgación y compilación de información requerida según el Estándar EITI. El portal del EITI Colombia ha creado una plataforma integral para acceder a datos del sector extractivo, tanto sobre pagos de las compañías e ingresos del Gobierno como sobre otorgamiento de licencias, contratos de minería e hidrocarburos, producción georreferenciada y transferencias a regiones y municipios.

Aunque el EITI Colombia ha hecho importantes contribuciones a la transparencia de las industrias extractivas, sigue sin usar su pleno potencial como instrumento para impulsar reformas más amplias. Los esfuerzos de comunicación han sido efectivos en el ámbito nacional, pero han permanecido limitados en el ámbito subnacional y, de manera crucial, entre las comunidades que alojan actividades extractivas. El valor de los datos del EITI no se ha usado de manera extensiva para impulsar el debate público o para apoyar la elaboración de políticas. La función de diagnóstico del EITI todavía no se ha emparejado con un trabajo analítico adicional y una comunicación efectiva a todas las partes interesadas. Aunque el EITI Colombia ha alcanzado una posición como proveedor independiente y creíble de información sobre las extractivas, el uso de los datos del EITI ha sido más débil y todavía le resta capitalizarse sobre la oportunidad de impulsar mejoras tangibles en rendición de cuentas y mayor debate con base en pruebas. Las revisiones planificadas del Código de Minería presentan una oportunidad para que el EITI Colombia brinde datos con base en pruebas para la elaboración de políticas y el proceso legislativo.

Dos áreas en particular presentan un fuerte potencial para que el EITI Colombia desempeñe un papel de coordinación crucial. El EITI podría actuar como coordinador de los esfuerzos de entidades que oscilan desde compañías hasta Ecopetrol, autoridades ambientales, instituciones que luchan contra la minería ilegal y las que supervisan la gestión de los ingresos de extractivas en la coordinación de la sensibilización de comunidades anfitrionas. Existe también un fuerte potencial para que el EITI desempeñe un mayor papel como herramienta de diagnóstico al monitorear la implementación de reformas actuales en los organismos gubernamentales con jurisdicción sobre las industrias extractivas, al facilitar que se comparta información entre distintas bases de datos y al coordinar reformas transversales. Esta función coordinadora tendría especial valor en áreas como la formalización de la minería ilegal, la trazabilidad de las cadenas de suministro, la transparencia de los beneficiarios reales y legales de titularidades de licencias y el cumplimiento de normas ambientales. La adecuada obtención de recursos y la institucionalización del EITI por parte de la nueva administración serán la clave para garantizar que el EITI alcance su pleno potencial para impulsar reformas.

Recomendaciones

Aunque el siguiente informe incluye recomendaciones para mejoras específicas que el grupo de multipartícipes podría considerar poner en práctica, la siguiente es una lista de recomendaciones estratégicas que podrían ayudar a Colombia a hacer un mejor uso del EITI como instrumento para apoyar reformas.

- Para fortalecer la implementación, se recomienda al Gobierno que garantice que su compromiso se mantenga entre las distintas administraciones políticas, incluso a través de la provisión de fuentes de financiamiento sostenibles.
- Para fortalecer adicionalmente la implementación y mantener la colaboración de alto nivel con otros grupos del grupo de multipartícipes, se recomienda al grupo de la industria que garantice una representación coherente en niveles proporcionales a los de otros grupos. Se recomienda al grupo de la industria que haga pleno uso de los datos del EITI y los hallazgos de los informes para impulsar mejoras en la gestión del sector extractivo.
- Para fortalecer la implementación, se recomienda al Gobierno que garantice que se mantenga un entorno favorable para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la implementación del EITI, incluso en los ámbitos locales y rurales y a través de formas innovadoras para canalizar las perspectivas de partes interesadas locales hacia debates nacionales en el EITI.
- Para fortalecer la implementación, se recomienda al EITI Colombia que considere maneras más eficientes de equilibrar las obligaciones más burocráticas del grupo de multipartícipes con más análisis en profundidad y debates vinculados a prioridades de reformas más amplias. Se recomienda al EITI Colombia que garantice que los documentos relevantes para los debates del grupo de multipartícipes circulen con bastante tiempo para que se los revise antes de los debates y las decisiones del grupo de multipartícipes.
- Para fortalecer la implementación, se recomienda al EITI Colombia y las partes interesadas más amplias que cooperen estrechamente con entidades gubernamentales relevantes en la modernización del catastro y otros sistemas mantenidos por los reguladores del sector, ANM y ANH, con el objetivo de garantizar una divulgación de rutina y accesible de los datos enumerados en los requisitos 2.2 y 2.3. En particular, se recomienda especialmente al EITI Colombia que garantice que la información sobre transferencia de licencias de minería, petróleo y gas se divulgue en niveles proporcionales a la información sobre asignaciones de licencias.
- Para fortalecer la implementación, se recomienda a Colombia que considere la posibilidad de hacer un piloto de presentación de información sobre beneficiarios reales en el próximo Informe EITI para aumentar la conciencia de la transparencia de beneficiarios reales y hacer un piloto de definiciones y umbrales de beneficiarios reales. En particular, el grupo de multipartícipes puede considerar los diversos tipos de control que se pueden ejercer sobre una compañía. El EITI Colombia también puede realizar una sensibilización más amplia de las compañías sobre los objetivos de la transparencia de los beneficiarios reales, así como mantener conversaciones con organismos gubernamentales respecto de cómo hacer que esas divulgaciones sean obligatorias.
- Para fortalecer la comprensión de las partes interesadas de la compleja cuestión de la minería de oro ilegal, se recomienda al EITI Colombia que amplíe la presentación de información al EITI de la producción y las exportaciones informales de oro, recurriendo a toda la información relevante disponible. Se recomienda al EITI Colombia que colabore con el DANE para coordinar con los planes del organismo gubernamental para ampliar la cobertura de productos básicos.
- Para fortalecer la implementación, se recomienda a Colombia que revise las definiciones de importancia relativa para su creación de informes EITI con base en ejercicios previos de presentación de información, con el objetivo de establecer, antes de la conciliación, un umbral de importancia relativa para seleccionar compañías que garantice que todos los pagos que podrían afectar la integridad de la creación de informes EITI se incluyan en el alcance de la conciliación.
- Para fortalecer la implementación, se recomienda al EITI Colombia que trabaje con Ecopetrol en la

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas exploración del alcance para la divulgación de las ventas de petróleo crudo de Ecopetrol a terceros en niveles proporcionales a la información sobre las ventas de ingresos en especie del Estado.

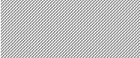
- Para fortalecer la implementación, se recomienda al Gobierno y al grupo de multipartícipes que examinen maneras de llevar más transparencia a la recaudación de ingresos directos subnacionales y los usos de los ingresos de extractivas en el ámbito subnacional.
- Para fortalecer adicionalmente la implementación, Colombia puede hacer progresos en la implementación de la creación de informes EITI a nivel de proyectos (para flujos de ingresos específicos de los proyectos) antes del plazo límite para todos los informes EITI que abarcan períodos fiscales que finalizan el 31 de diciembre de 2018 o antes, acordados por el Consejo del EITI en su 36ª reunión en Bogotá.
- Para fortalecer la implementación, se recomienda a Colombia que redoble sus esfuerzos para publicar datos EITI más actualizados con el fin de garantizar una mayor relevancia y utilidad para el debate público y la elaboración de políticas. Para que los futuros ejercicios de presentación de información sean más eficientes económicamente y, a la vez, creíbles, se recomienda al Gobierno y al grupo de multipartícipes que exploren maneras de maximizar el uso de la información que se hace pública a través de otras fuentes y el uso de las herramientas de Internet eficientes económicamente ya desarrolladas para garantizar una solución sostenible para las presentaciones de información futuras.
- Para fortalecer la implementación, se recomienda especialmente al EITI Colombia que garantice que todos los datos de producción y exportación se obtengan uniformemente de datos oficiales del Gobierno.
- De acuerdo con el requisito 5.2.a, Colombia debe garantizar que se divulgue y explique la fórmula específica para calcular las transferencias a los gobiernos locales individuales, con el fin de apoyar una evaluación de las discrepancias entre los recursos subnacionales presupuestados (asignados) y ejecutados. Debido al alto nivel de interés público en esta cuestión, Colombia puede considerar incluir unidades del gobierno local en el proceso de creación de informes para las transferencias subnacionales con el fin de conciliar estas transacciones.
- Para fortalecer la implementación, se recomienda al grupo de multipartícipes que examine la colaboración con el Ministerio de Finanzas con el fin de vincular mejor al EITI con el portal de transparencia económica y de desarrollar indicadores para mejorar la comprensión de la contribución de las industrias extractivas a la economía en el ámbito nacional.
- Para fortalecer la implementación, se recomienda especialmente al EITI Colombia que examine la posibilidad de desempeñar un papel más activo en la promoción del uso de herramientas para hacer el seguimiento de ingresos y en la coordinación de un esfuerzo más concertado para incluir esta información al llegar a las regiones y las comunidades.
- Para fortalecer la implementación, especialmente en el ámbito subnacional, se recomienda al grupo de multipartícipes y al Gobierno que exploren maneras de ampliar la presentación de información al EITI sobre gastos sociales tanto obligatorios como voluntarios con vistas a destacar la transparencia sobre cuestiones fundamentales de interés para partes interesadas locales.
- Para fortalecer la implementación, especialmente en el ámbito subnacional, se recomienda al EITI Colombia que desarrolle una estrategia comunicacional robusta que incluya el fortalecimiento de capacidades en los ámbitos regionales y comunitarios y que siga un plan de implementación con plazos temporales. La estrategia podría reafirmar el papel del EITI en la coordinación de esfuerzos entre varios organismos gubernamentales con respecto a las extractivas, especialmente en la sensibilización subnacional.
- Para fortalecer la implementación y para que los futuros ejercicios de presentación de información sean más eficientes económicamente, se recomienda al EITI Colombia que colabore con otros organismos gubernamentales, especialmente los reguladores ANH (hidrocarburos) y ANM (minería) para garantizar que los sistemas de información de estos organismos se incorporen como mecanismos de divulgación integrados del EITI.
- Para fortalecer la implementación, se recomienda al EITI Colombia que haga campaña con las

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas partes interesadas en sentido amplio para el seguimiento de las recomendaciones anteriores del EITI y el diseño del alcance de futuros planes de trabajo y ejercicios de creación de informes EITI, por ejemplo, exigencias de organizaciones de la sociedad civil de informes de cálculos de deudas fiscales.

Figura 1– Tarjeta de evaluación inicial

Requisitos del EITI		Nivel de progreso				
		Sin progreso	Inadecuado	Significativo	Satisfactorio	Sobresaliente
Categorías	Requisitos					
Supervisión por parte del grupo de multipartícipes	Compromiso gubernamental (#1.1)					
	Compromiso del sector privado (#1.2)					
	Compromiso de la sociedad civil (#1.3)					
	Gobernanza del grupo de multipartícipes (#1.4)					
	Plan de trabajo (#1.5)					
Licencias y contratos	Marco legal (#2.1)					
	Asignación de licencias (#2.2)					
	Registro de licencias (#2.3)					
	Políticas sobre divulgación de contratos (#2.4)					
	Beneficiarios reales (#2.5)					
	Participación estatal (#2.6)					
Monitoreo de la producción	Datos de la exploración (#3.1)					
	Datos de la producción (#3.2)					
	Datos de la exportación (#3.3)					
Recaudación de ingresos	Divulgación exhaustiva de impuestos e ingresos (#4.1)					
	Ingresos en especie (#4.2)					
	Acuerdos de intercambio (#4.3)					
	Ingresos por transporte (#4.4)					
	Transacciones de empresas estatales (#4.5)					
	Pagos subnacionales directos (#4.6)					
	Desagregación (#4.7)					
	Puntualidad de los datos (#4.8)					
	Exhaustividad de los datos (#4.9)					
Asignación de ingresos	Distribución de ingresos (#5.1)					
	Transferencias subnacionales (#5.2)					
	Gestión de ingresos y gastos (#5.3)					
Contribución socioeconómica	Gastos sociales mandatorios (#6.1)					
	Gastos cuasifiscales de empresas estatales (#6.2)					
	Contribución económica (#6.3)					
Resultados e Impacto	Debate público (#7.1)					
	Accesibilidad de los datos (#7.2)					
	Seguimiento de las recomendaciones (#7.3)					
	Resultados e impacto de la implementación (#7.4)					

Leyenda de la Tarjeta de Evaluación de la Validación

	Sin progreso. El país no ha progresado en abordar el requisito. El objetivo general del requisito no se ha cumplido.
	Progreso Inadecuado. El país ha tenido un progreso inadecuado en cumplir el requisito. No se han abordado aún los elementos significativos del requisito. El objetivo general del requisito está lejos de cumplirse.
	Progreso Significativo. El país ha progresado en el cumplimiento del requisito. Se han implementado los elementos significativos del requisito. Se está cumpliendo el objetivo general del requisito.
	Pogreso Satisfactorio. El país cumple con el requisito del EITI.
	Sobresaliente. La implementación del país supera el requisito estándar.
	Esta es una disposición recomendada por lo que no debe ser tenido en cuenta para evaluar el cumplimiento.
	El grupo de multipartícipes ha demostrado que este requisito no es aplicable en su país.

Introducción

Resumen breve de la fase de inscripción

La viceministra de Minas Natalia Gutiérrez anunció las intenciones de Colombia de convertirse en país candidato al EITI en la 6ª Conferencia Global del EITI en Sídney en mayo de 2013. En septiembre de 2013, la vocera presidencial María Lorena Gutiérrez Botero dio un discurso al EITI en nombre del presidente Juan Manuel Santos en el que se ratificaba el anuncio del Gobierno de que Colombia implementaría el EITI como mecanismo para fortalecer la transparencia en los sectores de minería y energía.

El grupo de multipartícipes se constituyó durante el período de junio a diciembre de 2013 y celebró su primera reunión el 6 de febrero de 2014.⁴ En julio de 2014, el viceministro de Minas César Díaz le presentó al EITI la solicitud de candidatura de Colombia al EITI. Colombia fue admitida como país candidato al EITI por el 28º Consejo del EITI en su reunión de Naypyidaw, Myanmar, el 15 de octubre de 2014.⁵

Objetivos para la implementación y progreso general en la implementación del plan de trabajo

El artículo 1 de los términos de referencia (TdR) del grupo de multipartícipes de febrero de 2014 define los objetivos y la misión del grupo de multipartícipes de Colombia, incluidos cinco mandatos fundamentales⁶: establecer y liderar la implementación del Plan de Acción Nacional, evaluar y revisar la implementación del plan, tomar decisiones ejecutivas proactivas y eficientes, establecer recomendaciones para la solicitud de candidatura al EITI Colombia y garantizar que el EITI se institucionalice de manera efectiva, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones de Colombia.

Todos los planes de trabajo del EITI Colombia subsiguientes han incluido objetivos alineados con prioridades nacionales. El sitio web del EITI Colombia contiene una descripción narrativa detallada de la elaboración y los objetivos clave del plan de trabajo, incluso la justificación subyacente, actividades con tiempo y costo calculados y vínculos específicos entre el EITI y otros esfuerzos de reforma. El Plan de Trabajo de 2014 a 2016 incluye un objetivo general: proveer información exacta, oportuna, contextualizada y socialmente útil para fortalecer la transparencia en la cadena de valor de las extractivas para beneficios del desarrollo local y nacional sostenible. Con el fin de alcanzar este objetivo general, el plan de trabajo estableció cuatro objetivos⁷, incluso el de generar información homologada con la incumbencia del EITI Colombia, divulgar información homologada con el Estándar EITI, promover el uso

⁴Véase el Acta 1: http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Acta_CTN%201.pdf

⁵Para ver la decisión del Consejo: <https://eti.org/document/28th-board-meeting>

⁶Para ver los Reglamentos del grupo de multipartícipes: <http://eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/1.%20Reglamento%20CTN%20EITI%20Colombia.pdf>

⁷Para ver el plan de trabajo de 2014 a 2016:

<http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Plan%20Operativo%20EITI%20V1.pdf>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas efectivo de información del EITI y garantizar la organización y las operaciones del grupo de multipartícipes del EITI Colombia.

El Informe Anual del Progreso de 2016 destacó como logros relevantes⁸ el trabajo armonizado y articulado entre distintas partes interesadas, la producción satisfactoria de informes EITI que abarcan los años 2013, 2014 y 2015, el análisis exhaustivo de cuestiones extractivas fundamentales (incluso pagos subnacionales, debilidades en los datos de producción, recopilación de datos de entidades gubernamentales clave, pagos ambientales, beneficiarios reales) y el fortalecimiento de capacidades y la difusión en el ámbito regional.

Historial de la creación de informes EITI

Colombia ha producido tres informes EITI que abarcan los años fiscales entre 2013 y 2016. El grupo de multipartícipes ha publicado informes con dos años de retraso.⁹ Igualmente, desde el principio, el EITI Colombia brindó gran cantidad de información detallada sobre el sector minero y petrolero en Internet a través de su sitio web, innovando de varias maneras al incluir la cobertura de la explotación ilícita de minerales, explicación de contratos, operaciones de Ecopetrol, políticas sobre regalías y presentación de información sobre cuestiones ambientales.

Resumen de la participación del Gobierno, la sociedad civil y la industria

Los miembros iniciales del grupo de multipartícipes fueron seleccionados durante el período de junio a diciembre de 2013. El grupo de multipartícipes se formalizó en su primera reunión el 6 de febrero de 2014, ocasión en que aprobó sus propios TdR. El análisis de la asistencia a las reuniones muestra que ha sido uniforme en el período entre 2014 y 2017, tanto por parte de miembros del Gobierno como de miembros de la sociedad civil y la industria. La participación de las partes interesadas en el diseño, la implementación y el monitoreo del proceso EITI ha sido firme, según se hace evidente en las actas de reuniones del grupo de multipartícipes y el alcance de las cuestiones cubiertas por la presentación de información al EITI de Colombia. Se presentan detalles adicionales sobre la asistencia a reuniones de miembros del grupo de multipartícipes en el Anexo B.¹⁰

Características clave de las industrias extractivas

La contribución de las industrias extractivas al PIB nacional representó un 6,47 % en 2015. La caída de los precios de los productos básicos y los cambios en los patrones globales de demanda de minería y energía causaron una fuerte reducción en la contribución a la economía del sector en los años subsiguientes. El Informe EITI de 2014 y 2015 muestra que los ingresos disminuyeron a USD 13,2 mil millones en 2014 y a USD 4,33 mil millones en 2015. En promedio, las exportaciones de petróleo disminuyeron un 18 % anualmente durante el período de 2013 a 2015. La inversión directa extranjera en el sector también cayó un 21,1 %. El país cuenta con reservas importantes de carbón, oro, níquel, cobre, piedra caliza,

⁸ https://eiti.org/sites/default/files/documents/colombia_annual_prog_report_2016.pdf

⁹ El Informe EITI que cubría los años 2014 y 2015 fue plurianual. En este caso, se publicó el informe en diciembre de 2016.

¹⁰ <http://eiticolombia.gov.co/comite-tripartito-nacional>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas esmeraldas, hierro, materiales de construcción, plata, platino, sal y yeso, con un estimado del valor de las reservas que llega hasta USD 28 billones, de acuerdo con el Ministerio de Minas y Energía (MME) de Colombia.¹¹

Las industrias extractivas de Colombia comprenden dos grandes sectores: los hidrocarburos, desarrollados principalmente en tierra firme, y la minería, una industria más diversa en términos de técnicas, procesos productivos (subterráneos, a cielo abierto, etc.) y tamaños de operaciones (minería industrial a gran escala, minería artesanal y a pequeña escala, etc.). El sector de hidrocarburos de Colombia comprende un sector preliminar activo de exploración y producción y un sector de ejecución que comprende comercialización, transporte y refinación.¹² Las zonas principales de depósitos de hidrocarburos comerciales son Meta, Casanare, Arauca, Santander y Huila, entre otras. Para 2015, el Gobierno de Colombia había firmado 450 convenios de exploración y producción con 114 compañías petroleras. Más de tres cuartos de la producción estaban concentrados en cinco compañías: Ecopetrol (40 %), Meta Petroleum (23 %), Occidental de Colombia (5 %), Equion Energía Ltd. (5%) y Mansarovar Energy Colombia Ltd. (4 %).

El sector minero está desarrollado a lo largo de todo el país e incluye minerales como carbón térmico y metalúrgico, níquel, metales preciosos (oro, plomo, plata, platino), esmeraldas y una amplia gama de materiales industriales y de construcción. De acuerdo con el decreto 1666 de 2016¹³, la industria minera se clasifica en términos de escala de producción, grupos de minerales y nivel de formalización, con categorías para minería de subsistencia, exploración, desarrollo y producción.

Explicación del proceso de validación

La validación es una característica fundamental del proceso de implementación del EITI. Su propósito es ofrecer a todas las partes interesadas una evaluación independiente acerca de si la implementación del EITI en un país se hace conforme a las disposiciones del Estándar EITI. También aborda el impacto del EITI, la implementación de actividades recomendadas por el Estándar EITI, las lecciones aprendidas en la implementación del EITI, así como cualquier inquietud que hayan expresado las partes interesadas y recomendaciones para la implementación del EITI en el futuro.

El proceso de validación se bosqueja en el capítulo 4 del Estándar EITI¹⁴. Tiene cuatro fases:

- Preparación para la validación por parte del grupo de multipartícipes.
- Recopilación de datos inicial y consulta con las partes interesadas a cargo del Secretariado internacional del EITI.
- Aseguramiento de la calidad independiente a cargo de un Validador independiente que informa directamente al Consejo del EITI.
- Revisión del Consejo.

¹¹

<https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23923540/Valoracion+de+Reservas+Mineras+2016.pdf/fb3e5447-14b1-4008-b7c0-dc9824a53d9f>

¹² <http://www.anh.gov.co/portalregionalizacion/Paginas/LA-CADENA-DEL-SECTOR-HIDROCARBUROS.aspx>

¹³ <https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23517/37238-Decreto-1666-21Oct2016.pdf/17f4f90c-4481-47cd-a084-c7fa0319f9cf>

¹⁴ <https://eiti.org/validation>

La Guía de validación presenta orientación detallada para la evaluación de los requisitos del EITI y procedimientos de validación más detallados, incluido un procedimiento estandarizado para la recopilación de datos y la consulta a las partes interesadas por parte del Secretariado internacional del EITI, así como términos de referencia estandarizados para el Validador. La Guía de validación incluye la disposición siguiente: “Cuando el grupo de multipartícipes desee que la validación preste especial atención a evaluar ciertos objetivos o actividades de acuerdo con el plan de trabajo del grupo de multipartícipes, estos deben ser bosquejados a solicitud del grupo de multipartícipes”. El grupo de multipartícipes de Colombia no solicitó consideración especial para ninguna cuestión.

De acuerdo con los procedimientos de validación, el trabajo del Secretariado internacional sobre la recopilación de datos inicial y la consulta con partes interesadas se llevó a cabo en tres fases:

1. Estudio preliminar

El estudio preliminar se hizo en el período del 1 al 26 de enero e incluyó documentos provistos por el EITI-Colombia, incluidos:

- El plan de trabajo del EITI y otros documentos de planificación
- Reglamentaciones del grupo de multipartícipes
- Actas de reuniones del grupo de multipartícipes
- Informes EITI y documentación asociada
- Materiales de comunicación
- Informes anuales del progreso

De acuerdo con los procedimientos de validación, el Secretariado no ha tenido en cuenta las acciones emprendidas después de iniciada la validación.

2. Visita al país

Se hizo una visita al país del 29 de enero al 2 de febrero de 2018. Todas las reuniones tuvieron lugar en Bogotá. El Secretariado se reunió con el grupo de multipartícipes y sus miembros, el Administrador Independiente y otras partes interesadas clave, incluidos los grupos de partes interesadas que están representados, pero que no participan directamente. En el Anexo D se enumeran las partes interesadas consultadas.

3. Presentación de información sobre el progreso con respecto a los requisitos

Este informe le ofrece al Secretariado Internacional una evaluación inicial del progreso con respecto a los requisitos de acuerdo con la Guía de validación. No incluye una evaluación general del cumplimiento.

El Secretariado Internacional estuvo compuesto por: Jaqueline Terrel, Francisco Paris y Sam Bartlett.

Parte I: Supervisión del grupo de multipartíopes

1. Supervisión del proceso EITI

1.1 Resumen

Esta sección se refiere a la participación de partes interesadas y al contexto para la implementación del EITI en el país, la gobernanza y el funcionamiento del grupo de multipartíopes y el plan de trabajo del EITI.

1.2 Evaluación

Participación del Gobierno en el proceso EITI (n.º 1.1)

Documentación del progreso

Declaración pública: Altos representantes gubernamentales del Gobierno de Colombia han hecho reiteradas declaraciones públicas inequívocas de apoyo al EITI, incluidas la declaración pública del ex ministro de Minas y Energía Federico Rengifo Vélez el 16 de mayo de 2013 y el compromiso público de la ex viceministra de Minas Natalia Gutiérrez Jaramillo el 24 de mayo de 2013, ambas publicadas en la prensa nacional.¹⁵ Se han intercambiado varias cartas entre altos representantes gubernamentales¹⁶ y el presidente del EITI y el Secretariado internacional.¹⁷ En varias ocasiones, el presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, ha expresado su apoyo a la implementación del EITI, incluso en la Cumbre Anticorrupción de mayo de 2016 en Londres y en reuniones con el presidente del EITI, Fredrik Reinfeldt, en marzo de 2017 en Bogotá. Allí, expresó “sus esperanzas de que, para el final del ejercicio de su cargo, pueda dejar un EITI-Colombia más fuerte con una clara estrategia para abordar las dificultades del sector petrolero, gasífero y minero de Colombia”. El compromiso del Gobierno se ha reafirmado en distintos foros internacionales, como la Alianza para el Gobierno Abierto (AOG).

Director superior: La carta de julio de 2013 del ministro de Minas Federico Rengifo Vélez, seguida de una carta de septiembre de 2013 del Departamento Administrativo de la Presidencia, nombró al ministro de Minas y Energía Líder del Proceso EITI y a la viceministra de Minas Natalia Gutiérrez “campeona política líder”. Estas cartas incluían el compromiso de crear un comité nacional de multipartíopes. Desde 2013, los viceministros de Minas siguientes (César Díaz, desde septiembre de 2013 hasta agosto de 2014, y María Isabel Ulloa, desde agosto de 2014 hasta junio de 2016) han prestado un apoyo sustancial al EITI. El campeón político actual del EITI desde junio de 2016 es el viceministro de Minas Carlos Cante. Tanto María Isabel Ulloa como Carlos Cante han prestado servicios en el Consejo Internacional del EITI. El organismo principal y el campeón político del EITI parecen contar con la confianza de todas las partes interesadas, así como con la autoridad y la libertad para coordinar las acciones relativas al EITI entre los ministerios y organismos pertinentes.

¹⁵ <https://eiti.org/sites/default/files/documents/EITI%20Candidature%20Application-Colombia.pdf>

¹⁶ Incluidos el ministro de Minas y Energía, Federico Rengifo Vélez, y los viceministros de Minas, Natalia Gutiérrez Jaramillo y César Díaz Guerrero.

¹⁷ <http://www.eiticolombia.gov.co/candidatura>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

Participación: Como se refleja en el constante liderazgo de alto nivel del EITI en Colombia, el Gobierno ha participado activamente en la implementación del EITI. El Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República encabeza el apoyo de la AOG para la implementación del EITI como parte del plan de acción de la AOG del Gobierno (Compromiso 8 del 2° plan de acción de la AOG de Colombia). Entidades gubernamentales con jurisdicción sobre las industrias extractivas tienen representación en el grupo de multipartícipes y la mayoría de las 31 reuniones del grupo de multipartícipes ha estado presidida por el campeón político del EITI. Otros organismos gubernamentales relevantes como el Ministerio de Finanzas, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la Agencia Nacional de Minería (ANM), la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y otros han participado con regularidad en reuniones del grupo de multipartícipes como observadores en el período de 2014 a 2017 y han colaborado con el EITI Colombia a través de grupos de trabajo técnicos.

El campeón político del EITI ha podido movilizar recursos para la implementación del EITI. Desde 2017, se han asignado recursos del presupuesto nacional para apoyar la implementación del EITI a través del organismo anfitrión, el Ministerio de Minas y Energía. En 2017, el Gobierno de Colombia cubrió unos USD 366.350 de costos de implementación del EITI, mientras que el plan de trabajo de 2017 a 2019 tiene planificado un financiamiento del Gobierno de USD 708.333 para el año fiscal 2018. El Gobierno ha asignado personal dedicado para la implementación del EITI. La implementación también ha recibido el apoyo de varios socios del desarrollo, incluso el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial (BM), la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas que actúan como contratistas para la UE y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Colombia también ha participado activamente en el EITI en el ámbito global y varios altos representantes gubernamentales han prestado servicios en el Consejo Internacional del EITI desde 2016¹⁸ el Gobierno ha sido cosede de la 2ª Conferencia Regional del EITI para América Latina y el Caribe del 18 al 21 de noviembre de 2013 en Bogotá.¹⁹

Puntos de vista de partes interesadas

En su mayoría, las partes interesadas reconocieron la participación del Gobierno en el proceso de implementación del EITI. Aunque destacaron que el compromiso del Gobierno con el EITI había estado sustentado a través de distintos equipos de altos funcionarios ministeriales, la rotación en ese nivel (cuatro ministros y viceministros, cinco coordinadores nacionales del EITI) a veces había conllevado tiempo adicional para informar y reactivar a nuevas autoridades. Algunas partes interesadas indicaron que la participación de organismos gubernamentales ha sido importante y útil para comprender la industria, incluidos los aspectos técnicos y el régimen fiscal. Vieron con agrado, por ejemplo, la participación del Ministerio de Ambiente desde 2017.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. El Gobierno participa en el proceso EITI. Organismos gubernamentales relevantes han desempeñado un papel activo en la implementación del EITI, incluso participando en el proceso del grupo de multipartícipes como miembros plenos y como observadores y colaborando en distintos grupos técnicos de apoyo. Algunos otros organismos han expresado interés en colaborar más

¹⁸ Los viceministros de Minas María Isabel Ulloa y Carlos Cante han prestado servicios en el Consejo del EITI desde 2016.

¹⁹<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/0B2vpk9qluK8WT2dPeUFxRkFpY1k>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas plenamente con el EITI.

Participación de la industria en el proceso EITI (n.º 1.2)

Documentación del progreso

Participación: Los representantes de la industria han participado de manera activa y efectiva en el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación del proceso EITI. En 2015, representantes de la industria firmaron un “Convenio de adhesión” para divulgar información según se requiere en el Estándar EITI²⁰, compromiso que se renovó en 2016 con una “Carta de intención” para el Informe EITI de 2016²¹. Además, compañías importantes han firmado exenciones de confidencialidad fiscal para cada uno de los tres ejercicios de presentación de información. La participación de las compañías en la creación de informes EITI ha abarcado a todas las compañías petroleras y mineras más grandes y la participación en la presentación de información ha aumentado durante los tres informes EITI publicados hasta la fecha.

Las asociaciones industriales, la Asociación Colombiana de Petróleo (ACP) Asociación Colombiana de Minería (ACM), han participado en el EITI desde el inicio.²² Las compañías han estado activas en el grupo de multipartícipes y a través de sus grupos de apoyo técnico. Los representantes de la industria han participado en una amplia diversidad de reuniones relacionadas con la implementación del EITI. El análisis de las actas de reuniones del grupo de multipartícipes muestra que han participado activamente en los debates y la redacción de los objetivos y la estrategia de la implementación de Colombia, incluso el plan de trabajo del EITI. Se llevaron a cabo varios talleres de fortalecimiento de capacidades para compañías declarantes durante esta fase y durante la preparación de cada Informe EITI.²³

Entorno favorable: La implementación del EITI en Colombia demuestra que existe un entorno suficientemente favorable para la participación de la industria. El código fiscal en Colombia incluye disposiciones que preservan la confidencialidad de la información de los contribuyentes. El grupo de multipartícipes ha desarrollado un sistema, exenciones anuales de la confidencialidad fiscal para las compañías declarantes, que ha eludido de manera efectiva estas restricciones a los fines de la creación de informes EITI. Las exenciones de la confidencialidad fiscal son por un año únicamente, no abiertas. No hay evidencia de ningún otro obstáculo que impida la participación de las compañías en el proceso EITI. En julio de 2017, el Ministerio de Justicia le presentó al Congreso un proyecto de ley anticorrupción que incluye disposiciones que institucionalizan el EITI en Colombia y que exigen la transparencia de los beneficiarios reales.²⁴

²⁰ <https://eiti.org/blog/colombia-extractive-industry-advances-transparency>

²¹ Para el Segundo Informe EITI, se modificó el proceso a fin de lograr mayor agilidad. Esta vez, las empresas generaron el document unilateralmente y lo enviaron al MME

²² Véase la carta de Alejandro Martínez, presidente de ACP en http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/21_carta_Director_ACP_ViceMinas.pdf

²³ El 10 de marzo de 2016, más de 40 representantes de la industria realizaron un taller de capacitación con la participación de EY Perú, Guillermo Garcia, representante de Exxon ante el Consejo del EITI, y Francisco Paris del Secretariado internacional.

²⁴ http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=109&p_consec=49034

Puntos de vista de partes interesadas

Representantes de las industrias mineras y de hidrocarburos dentro y fuera del grupo de multipartícipes confirmaron su compromiso con el EITI. Los representantes de la minería acentuaron que el EITI era una parte importante de su estrategia de responsabilidad social y su compromiso con una buena gobernanza; consideraban que el EITI había sido importante en su participación con inversionistas y otras partes interesadas. Los representantes del petróleo y el gas reconocieron la importancia de fortalecer la confianza en la gestión del sector a través del diálogo tripartito del EITI. Funcionarios de las compañías reconocieron la necesidad de fortalecer la participación con las partes interesadas locales. Algunas organizaciones de la sociedad civil vieron con agrado la participación permanente de la industria en el grupo de multipartícipes, aunque se lamentaron de que a veces habrían querido que los altos representantes de las asociaciones industriales participaran más en el proceso EITI.

Cuando se les preguntó sobre su voluntad de ampliar la implementación en áreas como los pagos sociales y ambientales, la mayoría de las compañías consultadas vio con agrado estas aspiraciones. Igualmente, algunas reconocieron que, aunque la mayoría de las grandes compañías estaba preparada para participar en cuestiones más ambiciosas, no todas las compañías aceptaban con el mismo agrado ir más allá de los requisitos mínimos del Estándar EITI. Aceptaron que, aunque la participación futura con el EITI no estaba en discusión, la industria debería encontrar el enfoque óptimo para responder a las aspiraciones de otros grupos de ampliar el alcance de la implementación del EITI. Las partes interesadas de todos los grupos consideraban que había consenso respecto de las áreas en que se debían enfocar, incluidos el freno de las actividades de minería ilegales y delictivas y la mejora de la participación con las partes interesadas locales para promover un debate mejor informado y la comprensión pública.

Muchas partes interesadas indicaron que las disposiciones de confidencialidad de los contribuyentes seguían siendo el obstáculo fundamental para la creación de informes EITI anuales. Algunas partes interesadas expresaron preocupación sobre la falta de una solución más sostenible para la exención de las provisiones de confidencialidad de los contribuyentes para la creación de informes EITI, para evitar la necesidad de que las compañías renuncien a las disposiciones de confidencialidad para cada ciclo de declaración. Las partes interesadas del Gobierno y de la industria reconocieron la necesidad de abordar esta cuestión en el futuro cercano. La entidad fiscal DIAN expresó voluntad de explorar opciones legales, incluso exenciones plurianuales o exenciones abiertas.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. Existe un entorno favorable para la participación de las compañías. Las dificultades para la creación de informes EITI que plantean las disposiciones de confidencialidad de los contribuyentes se han superado a través de exenciones de confidencialidad anuales firmadas por todas las compañías declarantes. Las compañías mineras, petroleras y gasíferas participan de manera activa y efectiva en el proceso EITI, tanto como proveedoras de información como en el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación del proceso EITI. Sin embargo, hay espacio para fortalecer la participación de la industria en la implementación del EITI con el fin de garantizar que el EITI concrete su pleno potencial. Aunque la industria participa en todos los aspectos de la implementación, podría hacer más para garantizar una representación de alto nivel uniforme en las actividades del EITI, para fortalecer más la coordinación dentro del grupo y para destacar su contribución para la sensibilización, en particular en el ámbito local. No obstante, la participación de la industria hasta la fecha ha garantizado la

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas participación del grupo en la implementación del EITI.

Participación de la sociedad civil en el proceso EITI (n.º 1.3)

Documentación del progreso

La Constitución de 1991²⁵, la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (ley 1712/2014)²⁶ y varias otras leyes protegen las libertades civiles para que la sociedad civil se exprese libremente, sus grupos se asocien entre sí y operen en Colombia. Aunque el marco legal y su aplicación generalmente conducen a la participación de la sociedad civil en el proceso EITI en la capital Bogotá y en los principales centros urbanos, el país ha enfrentado riesgos importantes relacionados con el alto nivel de delito y violencia, especialmente en las zonas rurales.²⁷

El Congreso Nacional ratificó en noviembre de 2016 el convenio de paz entre el Gobierno y el grupo guerrillero “Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia” (FARC). Tras cuatro años de negociación, esto marcó el final de un violento conflicto que había durado cinco décadas. Sin embargo, sigue habiendo preocupaciones importantes sobre otros grupos violentos en el país. Amnistía Internacional ha informado que hubo un aumento de los homicidios de los defensores de los derechos humanos en 2016 y 2017, incluidos líderes indígenas, descendientes de africanos y campesinos.²⁸ Además, el informe de Global Witness de 2016 sobre “Defensores de la Tierra” determinó que los activistas en zonas relacionadas con recursos naturales (minería, explotación forestal y agronegocios) igualmente enfrentaban condiciones nefastas que incluían numerosos asesinatos.²⁹ Esta situación ha dado lugar a que órganos de control de las libertades civiles como Civicus clasificaran el espacio cívico de Colombia como reprimido. El informe sobre “Espacio cívico bajo amenaza en países de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas”³⁰ destacó que el asesinato de activistas de los derechos humanos era un problema particularmente serio en los países de América Latina implementadores del EITI, incluida Colombia.

Expresión: Los artículos 20 y 73 de la Constitución de 1991 garantizan la libertad de expresión, incluidas la libertad para expresar opiniones y para publicar en la prensa, el derecho a transmitir y recibir información a través de medios de comunicación masiva y la libertad respecto de la censura. Hay una industria de medios de comunicación robusta en Colombia que incluye medios informativos independientes que publican contenido crítico del Gobierno, incluso en las industrias extractivas. Colombia aprobó la ley 1712 en 2014 para regular la transparencia y el acceso a la información pública. Organizaciones de la sociedad civil que participan en el proceso EITI han publicado numerosos informes que son críticos de la industria, incluidas cuestiones desde la fracturación hidráulica hasta el EITI en sí.³¹ No existen pruebas de que, en la práctica, las organizaciones de la sociedad civil que participan en el proceso EITI hayan sido censuradas o se les haya impedido participar en el proceso EITI debido a coacción o represalias.

Operación: Colombia aprobó la Ley de Estatutaria de Participación Ciudadana (ley 1757/2015) en 2015 para promover, proteger y garantizar la participación ciudadana en la vida política, administrativa, económica, social y cultural en Colombia. Esta ley establece que todo plan de desarrollo nacional debe

²⁵ Véase: <http://servicios.minminas.gov.co/compilacionnormativa/docs/arb01/5159.htm>

²⁶ Véase: <http://suin.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1687091>

²⁷ Véase: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Violencia, Delito y Tráfico de Armas Ilegales en Colombia en https://www.unodc.org/pdf/Colombia_Dec06_en.pdf

²⁸ Véase: <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/colombia/report-colombia/>

²⁹ Véase: <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/defenders-earth/>

³⁰ Véase: <http://www.civicus.org/documents/CIVICUSMonitorFindings.EITI.Countries.pdf>

³¹ <http://mesatransparenciaextractivas.org/Recursos/Publicaciones>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas promover la participación de la comunidad en las decisiones que la afecta, que el Gobierno apoya y protege a distintas organizaciones sociales y que las instituciones públicas deben facilitar y promover la participación ciudadana en los temas de su competencia. Existen otros varios instrumentos legales que institucionalizan la libertad de operación de la sociedad civil, incluidos tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos que garantizan la libertad de asociación (artículos 21,22 y 16).³² Hay dos sistemas para registrar organizaciones de la sociedad civil en Colombia: a través del registro de representantes legales de entidades jurídicas privadas sin fines de lucro extranjeras y a través del registro como organización sin fines de lucro.³³ El proceso de registro es supuestamente simple³⁴ y los medios de comunicación no han cubierto ningún caso en el que se haya rechazado el registro de una organización de la sociedad civil. No existen pruebas de que las organizaciones de la sociedad civil involucradas en el EITI hayan enfrentado dificultades al registrar sus organizaciones.

No hay obstáculos legales al financiamiento nacional o extranjero que se apliquen a las organizaciones no gubernamentales (ONG) en Colombia. Las organizaciones de la sociedad civil que participan en el EITI han recibido financiamiento de fuentes como socios de desarrollo internacionales, tales como la UE y el Banco Mundial (Fondo Fiduciario de Multidonantes), Fundación Nacional para la Democracia, Fundación Ford. En definitiva, estos elementos garantizan un marco favorable para que la sociedad civil opere libremente en relación con la implementación del EITI.

Asociación: No hay pruebas que sugieran que haya restricciones o limitaciones para las ONG en términos de su capacidad de asociarse, comunicarse y cooperar con otras ONG nacionales o internacionales. Existe un marco legal favorable, con los artículos 38, 39, 103 de la Constitución de 1991 que garantizan la libertad de asociación, para la promoción de actividades que los individuos pueden querer realizar en sociedad. En la práctica, las organizaciones de la sociedad civil interesadas en el proceso EITI no han sufrido restricciones para asociarse con otras organizaciones. Han participado en actividades de sensibilización conjuntas, incluidas las organizadas por instituciones académicas y las organizadas por ONG.³⁵ A través de su red “Mesa para la Transparencia de las Industrias Extractivas”, han publicado periódicamente informes sobre una amplia variedad de cuestiones. Algunos de estos informes han sido financiados, en su totalidad o en parte, por socios de desarrollo como la UE (a través del programa de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas [FIIAPP]).³⁶ Algunas organizaciones de la red Mesa han recibido apoyo de donantes internacionales como la Fundación Nacional para la Democracia.³⁷ La red colabora internacionalmente con ONG como Publiquen lo que pagan y Global Witness, tanto participando en talleres internacionales como en informes específicos.³⁸ Todas las pruebas disponibles indican que las organizaciones de la sociedad civil han podido comunicarse y cooperar libremente unas con otras con respecto al proceso EITI.

³² Véase: <http://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/ccpr.aspx> y https://www.oas.org/dil/treaties_b-32_american_convention_on_human_rights.pdf

³³ See: <https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Registros-Publicos/Sobre-nuestros-registros/Fundaciones-y-Asociaciones-ESAL-ONG/Como-se-registra-una-ONG>

³⁴ Véase: <https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Registros-Publicos/Sobre-nuestros-registros/Fundaciones-y-Asociaciones-ESAL-ONG>

³⁵ Véase: <http://www.mesatransparenciaextractivas.org/>

³⁶ Véase:

<http://mesatransparenciaextractivas.org/Portals/0/Publicaciones/Transparencia%20en%20mineri%CC%81a%20y%20petro%CC%81leos.pdf?ver=2018-02-02-092041-757>

³⁷ Véase, por ejemplo, <http://crudotransparente.com/>

³⁸ <http://mesatransparenciaextractivas.org/La-Mesa/Miembros>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

Participación: La sociedad civil contribuye activamente al diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación del proceso EITI. Después de la invitación del Ministerio de Minas y Energía a las organizaciones de la sociedad civil en 2013, se creó el Grupo Directivo de la Sociedad Civil para convocar los preparativos del grupo más amplio de la sociedad civil para la implementación del EITI. Como resultado de este proceso, se formó la red “Mesa para la Transparencia de las Industrias Extractivas” y se seleccionaron representantes de organizaciones de la sociedad civil para el grupo de multipartícipes; el comité directivo dejó de operar una vez que Colombia fue declarada país candidato al EITI. Pruebas como la carta de 2014 de la sociedad civil al viceministro de Minas donde se presentaba a tres de los representantes de la sociedad civil en el grupo de multipartícipes han descrito los procedimientos de nominaciones de la sociedad civil para el grupo de multipartícipes como libres, abiertos e independientes de cualquier coacción externa.³⁹ En el grupo de multipartícipes están representadas seis organizaciones de la sociedad civil, aunque la red Mesa ha sido instrumental para canalizar la participación del grupo más amplio en el EITI. Los representantes de la sociedad civil en el grupo de multipartícipes participan con su grupo más amplio. Las organizaciones de la sociedad civil han renovado su representación en el grupo de multipartícipes después de los procedimientos acordados del grupo y ahora incluyen a representantes de las regiones en el grupo de multipartícipes, a la vez que garantizan un traspaso correcto entre los representantes anteriores y los nuevos. El grupo de la sociedad civil ha sido clave en los talleres de difusión, sensibilización y fortalecimiento de capacidades como los “Talleres informativos de debates y difusión sobre el EITI”, los ejercicios regionales de diálogo del EITI Colombia (en San José de Uré en Córdoba, Neiva en Huila y Medellín en Antioquía) y en los dos pilotos de implementación subnacionales en Agua Azul y Jagua de Ibirico. Dos ONG que forman parte de la red Mesa, Transparencia para Colombia y Foro para Colombia, emprendieron dos pilotos paralelos de implementación subnacionales en Acacias y Hatonuevo por su cuenta. A fines de 2017, el secretariado nacional desarrolló talleres en cuatro municipios: Montelíbano, el Bagre, Barrancabermeja y Barrancas.⁴⁰ Existen pruebas de un fuerte debate dentro del grupo de organizaciones de la sociedad sobre cuestiones relacionadas con el EITI y las organizaciones de la sociedad civil han realizado un trabajo analítico sobre el sector de las extractivas.⁴¹

Acceso a la toma de decisiones públicas: Las organizaciones de la sociedad civil han podido usar el proceso EITI para promover el debate público. Por ejemplo, a través de eventos públicos, talleres y conferencias organizadas por la sociedad civil más amplia o con su participación. Desde 2013, la red “Mesa de la Sociedad Civil para la Transparencia en las Industrias Extractivas” ha creado un espacio para que la sociedad civil más amplia participe en el EITI Colombia. Esta red ha publicado una amplia variedad de trabajos de investigación relacionados con temas centrales de la implementación del EITI. Esta plataforma es un ejemplo de la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para expresar puntos de vista críticos y para hacer propuestas que incluyan sugerencias para mejorar la gobernanza. Por ejemplo, el informe titulado “Transparencia en minería y petróleo: Lo bueno, lo malo y lo feo” encomendado por la división colombiana de Transparencia Internacional enfatizó obstáculos creados por entidades estatales para el acceso oportuno y completo del público a la información, en contraste con disposiciones legales (como la ley 1712/2014) que garantizan libertad de acceso a la información.⁴²

³⁹ Véase:

http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/31a_comunicacion_oficial_delegados_sociedad_civil.pdf. Además, para analizar otras cartas, véase: <http://www.eiticolombia.gov.co/comite-tripartito-nacional>

⁴⁰ EITI Colombia. Implementación Iniciativa EITI Colombia. Participación de la sociedad civil. (2017)

⁴¹ <http://mesatransparenciaextractivas.org/Recursos/Publicaciones>

⁴² Para ver la plataforma: <http://www.mesatransparenciaextractivas.org/biblioteca>. Para ver el Informe:

<http://www.mesatransparenciaextractivas.org/biblioteca/ArtMID/1461/ArticleID/7044/Transparencia-en-miner237a-y-petr243leos-lo-bueno-lo-malo-y-lo-feo>

Puntos de vista de partes interesadas

Ninguna de las partes interesadas de organizaciones de la sociedad civil consultadas expresó preocupación alguna por violaciones de algún aspecto del Protocolo de la Sociedad Civil. Las partes interesadas corroboraron que se había contado con un entorno favorable adecuado para que la sociedad civil participara activamente en el EITI y expresara sus puntos de vista sin ninguna repercusión o intimidación. Confirmaron que el espacio para la sociedad civil en las grandes ciudades era más vibrante y libre de obstáculos para la participación, pero que los periodistas, los activistas locales, los líderes sindicales y otras organizaciones de la sociedad civil con base en las distintas regiones, en particular las zonas rurales, se enfrentaban a una realidad diferente. Los representantes de la sociedad civil consultados confirmaron que esta situación no había afectado la participación del grupo en todos los aspectos de la implementación del EITI.

Las partes interesadas de la sociedad civil consultadas confirmaron su compromiso con el EITI. Varias organizaciones de la sociedad civil consideraron que la red Mesa más amplia había sido un mecanismo ágil y efectivo no solo para debates sobre cuestiones centrales del EITI sino, además para generar un debate más amplio sobre dificultades y deficiencias de gobernanza en las industrias extractivas. Enfatizaron la importancia de canalizar nuevos puntos de vista e ideas del grupo más amplio a través de renovaciones periódicas de los representantes en el grupo de multipartícipes. Representantes de organizaciones de la sociedad civil más veteranos explicaron que habían seguido participando en el proceso y se habían asegurado de que los nuevos representantes estuvieran bien informados sobre las cuestiones del EITI. Destacaron la importancia de preservar la memoria institucional construida desde mucho antes de que Colombia fuera declarada país candidato al EITI en 2014. Varias partes interesadas de organizaciones de la sociedad civil consideraban que la sociedad civil podría haber hecho más a través del uso de datos del EITI, tanto en los informes EITI como en los diversos estudios encomendados en los últimos tres años. Destacaron la función de las organizaciones de la sociedad civil al exigir información más oportuna y exacta, pero se lamentaron de que la abundante información que el EITI sacaba a la luz no siempre era utilizada completamente por las organizaciones de la sociedad civil.

Varias organizaciones de la sociedad civil indicaron que habían podido acceder a financiamiento adecuado para sus actividades, incluso para encomendar trabajos de investigación y análisis sobre cuestiones relacionadas con el EITI. Esto les había permitido participar en el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación del proceso EITI. Aunque consideraban que este nivel de participación sería sostenible en el futuro, expresaron preocupación por la posibilidad de obtener financiamiento futuro para garantizar una participación adecuada sostenida, incluso en los ámbitos regionales y comunitarios.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. Nada sugiere que haya obstáculos legales, normativos o prácticos para la capacidad de la sociedad civil de participar en debates públicos relacionados con el EITI, operar libremente, comunicarse y cooperar entre sí, participar de manera plena, activa y efectiva en asuntos relacionados con el EITI o con el proceso EITI. Las organizaciones de la sociedad civil pueden hablar libremente sobre cuestiones de transparencia y de gobernanza de recursos naturales y garantizar que el EITI contribuya al debate público. Además, la sociedad civil participa de manera plena, activa y efectiva en el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación del proceso EITI. Las actas de las reuniones del grupo de multipartícipes y las consultas con partes interesadas mostraron que las partes interesadas

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas están participando en la sensibilización y en esfuerzos para promover el debate público, especialmente en el ámbito regional.

Gobernanza y funcionamiento del grupo de multipartícipes (n.º 1.4)

Documentación del progreso

Composición y miembros del grupo de multipartícipes: El Ministerio de Minas y Energía, junto con la sociedad civil y el sector privado, estableció el grupo de multipartícipes, denominado “Comité Tripartito Nacional-EITI” (CTN), para supervisar la implementación del EITI.⁴³ El EITI Colombia comprende dos cuerpos fundamentales: el CTN, presidido por el viceministro de Minas como campeón político del EITI, apoyado por una Secretaría Técnica Nacional (STN) dirigida por el coordinador nacional del EITI. El CTN se formó con representantes de tres entidades gubernamentales, tres organizaciones de la sociedad civil y tres representantes de la industria u organizaciones, incluida la empresa estatal Ecopetrol.

Tabla 1: Organizaciones miembros del grupo de multipartícipes

Grupo del Gobierno	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Minas y Energía (MME) como líder y viceministro de Minas como campeón político del EITI • Departamento Nacional de Planeación (DNP) • Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
Grupo de la sociedad civil⁴⁴	<ul style="list-style-type: none"> • Crudo Transparente • Conciudadanía⁴⁵ • Alianza por la Minería Responsable (ARM)⁴⁶
Grupo de la industria	<ul style="list-style-type: none"> • ECOPETROL • Asociación Colombiana de Petróleo (ACP) • Asociación Colombiana de Minería (ACM)⁴⁷

La lista de los representantes del grupo de multipartícipes también se presenta en el Anexo A. Cada organización miembro presta servicios en el CTN durante tres años, con opción a una reelección durante otro mandato. La invitación a participar en el grupo de multipartícipes fue abierta y transparente. El artículo 6 de las Reglamentaciones del grupo de multipartícipes mencionaba que la selección de los miembros del grupo de multipartícipes debe ser independiente y libre de coacción externa para cada grupo, siguiendo criterios acordados y transparentes.⁴⁸ Antes de la formación del grupo de multipartícipes, se llevaron a cabo varias actividades de concienciación y fortalecimiento de capacidades

⁴³ Véase: <https://eiti.org/sites/default/files/documents/EITI%20Candidature%20Application-Colombia.pdf>

⁴⁴ “Crudo Transparente” y “Conciudadanía” reemplazaron a principios de 2018 al Foro Nacional por Colombia y a Transparencia Colombiana.

⁴⁵ En noviembre de 2014, CSIR Sucre fue reemplazado por ARM http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/31_ADHSC%2016.%2006062014%20-%20Carta%20de%20renuncia%20del%20CSIR%20sucre%20al%20CTN.pdf

⁴⁶ Desde noviembre de 2016, este es el reemplazo de la Universidad Externado de Colombia originalmente elegida para participar en el CTN. Véase: http://eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/carta_designa_alianza_mineria_reem_uexte_rnado.pdf

⁴⁷ El nombre anterior era “Sector de la Minería a Gran Escala (SMGE)”.

⁴⁸Véase: <http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/1.%20Reglamento%20CTN%20EITI%20Colombia.pdf>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas según se documenta en la solicitud de candidatura. Cada grupo de partes interesadas ha tenido derecho a nombrar a sus propios representantes.⁴⁹ No hay motivos para creer que el proceso de nominación no fuera independiente y libre de cualquier sugerencia de coacción, con clara documentación del proceso seguido en la solicitud de candidatura de Colombia.⁵⁰ En la práctica, los tres grupos tienen un enfoque flexible para designar a quien representa a las organizaciones miembro. Los documentos de gobernanza del grupo de multipartícipes no describen procedimientos para el reemplazo de miembros del grupo de multipartícipes. Sin embargo, las instituciones participantes han reemplazado con frecuencia a sus representantes durante el período de 2014 a 2017, aunque esto no parece haber comprometido la integridad del proceso del grupo de multipartícipes.

Representación de la sociedad civil: Las organizaciones de la sociedad civil participan directamente en el EITI como miembros del grupo de multipartícipes, así como a través de los distintos grupos de trabajo técnicos y a través de la red de organizaciones de la sociedad civil más amplia (“Mesa de la Sociedad Civil para la Transparencia en las Industrias Extractivas”).⁵¹ La representación de la sociedad civil en el EITI se seleccionó a través de un proceso abierto que incluyó a organizaciones que tienen una trayectoria reconocida en cuestiones de transparencia, gobernanza y extractivas. Después del anuncio de la viceministra de Minas Natalia Gutiérrez de las intenciones de Colombia de implementar el EITI en 2013, el Ministerio de Minas y Energía invitó a la “Fundación Foro Nacional por Colombia”, la “Fundación Avina”, la “Universidad de Externado de Colombia” y a “Transparencia por Colombia” (División de TI) a diseñar el proceso a través del cual el grupo de la sociedad civil acordaría y coordinaría su participación en el proceso EITI. En noviembre de 2013⁵² se creó un grupo directivo formado con estas organizaciones que acordó sus TdR en diciembre de 2013.⁵³ El proceso de selección se acordó dentro de la “Mesa Ampliada de Sociedad Civil”, que representa a la mayoría de las organizaciones de la sociedad civil que participan en cuestiones relacionadas con las extractivas y la gobernanza y está abierta a todas las organizaciones de la sociedad civil; no hay pruebas de que alguna organización de la sociedad civil fuera excluida del proceso. Los grupos de la sociedad civil que participan en el EITI parecen ser independientes del Gobierno y la industria en términos operativos y normativos.

Representación de la industria: La representación de la industria abarca a la mayoría de las compañías que operan en las industrias extractivas, incluida la empresa estatal Ecopetrol. Cada subsector de la industria está representado por la asociación industrial respectiva: la Asociación Colombiana de Petróleo para el sector de hidrocarburos y la Asociación Colombiana de Minería para el sector minero. Ecopetrol es miembro del grupo de multipartícipes por derecho propio. Los representantes iniciales de la industria fueron nombrados en 2013. Los representantes de las asociaciones industriales en el grupo de multipartícipes han permanecido más uniformes que los otros grupos, con menos rotación entre las personas. En un cambio, en diciembre de 2014, el Director Económico de la ACM Raúl Buitrago fue reemplazado por los Directores Legales de la ACM Catalina Nino y Santiago Ángel.⁵⁴

Representación del Gobierno: La representación del Gobierno en el grupo de multipartícipes incluye a

⁴⁹ Véase el artículo 6 en los TdR del grupo de multipartícipes:

<http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/1.%20Reglamento%20CTN%20EITI%20Colombia.pdf>

⁵⁰ Véase: <https://eiti.org/sites/default/files/documents/EITI%20Candidature%20Application-Colombia.pdf>

⁵¹ Véase: p. 42. <https://drive.google.com/drive/folders/0B2vpk9qluK8WNW1pUXVxU20zYW8>

⁵² Véase: <https://drive.google.com/drive/folders/0B2vpk9qluK8WUTBneDVVOTJONXc>

⁵³ Véase:

http://eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/reglamento_mesa_ampliada_sc.pdf

⁵⁴ Para ver más detalles, véase la lista de actas aquí: <http://www.eiticolombia.gov.co/comite-tripartito-nacional>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas funcionarios de organismos directamente relacionados con las industrias extractivas. Las organizaciones gubernamentales que son miembros fueron nombradas en 2013. El campeón político actual del EITI, el viceministro de Minas Carlos Cante, fue nombrado en julio de 2016.⁵⁵ Aunque la representación del Gobierno ha sido estable en términos institucionales con los mismos organismos como miembros, ha habido algunos reemplazos y rotaciones en las personas que representan a los organismos gubernamentales en el grupo de multipartícipes. La rotación de los representantes en el grupo de multipartícipes ha seguido los reemplazos internos dentro de cada entidad gubernamental.

Términos de referencia: Los TdR para el grupo de multipartícipes se acordaron el 11 de marzo de 2014. Están disponibles en la página web del EITI Colombia⁵⁶ e incluyen los Estatutos del EITI Colombia (que abarcan la Conferencia del EITI Colombia, el funcionamiento del grupo de multipartícipes, el campeón político del EITI, el secretariado nacional), el Código de Ética del grupo de multipartícipes y un memorando de entendimiento (MdE) entre los tres grupos. A través del MdE, las partes interesadas acordaron los principios, el alcance general y los compromisos con los objetivos del EITI.

Los TdR del grupo de multipartícipes abarcan todos los aspectos enumerados en el requisito 1.4.b. El grupo de multipartícipes tiene la obligación de implementar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la implementación del EITI en línea con las disposiciones de sus TdR (art. 4 y 5). Las reuniones del CTN siguen una agenda acordada previamente sobre la que las partes pueden ofrecer comentarios o datos (art. 4.3). El secretariado nacional tiene como tarea hacer circular los documentos y las recomendaciones adoptadas en cada sesión para que sean analizados por cada grupo (art. 13). La participación es abierta, libre y no tiene restricciones de ninguna clase, según se confirma en el artículo 4 de los TdR del grupo de multipartícipes (art. 4.2 y 4.4). No hay gastos de representación ni ninguna otra compensación por la asistencia a las reuniones: los miembros prestan sus servicios *ad honorem* en el grupo de multipartícipes. Existe la práctica establecida de invitar a observadores de distintos grupos de partes interesadas (art. 7). Los TdR requieren que las deliberaciones y decisiones se resuman en las actas de las reuniones y definen el mecanismo de toma de decisiones del grupo de multipartícipes como por consenso (art. 10, 11 y 12).⁵⁷

El grupo de multipartícipes se ha reunido con regularidad, incluidas diez veces en 2014, seis en 2015, siete en 2016 y seis en 2017. En línea con las disposiciones de los TdR del grupo de multipartícipes, se ha invitado periódicamente a observadores a participar en las reuniones del grupo de multipartícipes. Los debates internos han sido abiertos y exhaustivos y la toma de decisiones ha sido inclusiva, con participación de todos los grupos. No existen pruebas de que alguna vez se haya tomado alguna decisión del grupo de multipartícipes que no fuera de forma consensuada y no hay indicaciones de que la votación o cualquier participante haya sido desestimado en las actas de reuniones del grupo de multipartícipes. Las actas de reuniones del grupo de multipartícipes y los resúmenes de asistencia están disponibles en el sitio web del EITI-Colombia.⁵⁸ El análisis de la asistencia a reuniones para el período de 2014 a 2017⁵⁹ revela una asistencia uniforme de la mayoría de los representantes de todos los grupos. Por ejemplo, la unidad de planeación del sector extractivo del Ministerio de Minas (UPME) ha participado en 17 de las 31

⁵⁵ Véase el acta 23, julio de 2016.

⁵⁶ Véase:

<http://eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/1.%20Reglamento%20CTN%20EITI%20Colombia.pdf>

⁵⁷ Véase:

<http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/1.%20Reglamento%20CTN%20EITI%20Colombia.pdf>

⁵⁸ <http://www.eiticolombia.gov.co/comite-tripartito-nacional>

⁵⁹ Véase: <http://www.eiticolombia.gov.co/comite-tripartito-nacional>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas reuniones del grupo de multipartícipes.

Capacidad del grupo de multipartícipes: Todas las organizaciones representadas en el grupo de multipartícipes, incluso de la sociedad civil, son reconocidas por su conocimiento, su participación directa y su trayectoria de intervención en el sector extractivo. Además, ha habido numerosas actividades de fortalecimiento de las capacidades durante el período de 2013 a 2017. El plan de trabajo de 2017 a 2019 incluyó planes para actividades de fortalecimiento de las capacidades para miembros del grupo de multipartícipes, apoyadas por suficiente financiamiento.⁶⁰

Secretariado nacional: El grupo de multipartícipes cuenta con el apoyo de un secretariado nacional con un personal de cuatro miembros que incluye a Gloria Patricia Gamba, quien ha prestado servicios como coordinadora nacional desde junio de 2017⁶¹ y a tres funcionarios que cubren cuestiones de apoyo técnico, comunicación y administrativas. El secretariado nacional parece contar con la confianza de los tres grupos, con base en una revisión de las actas del grupo de multipartícipes.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas consultadas coincidieron en que el grupo de multipartícipes había funcionado bien y servido a su fin. Partes interesadas consultadas de todos los grupos expresaron amplio agradecimiento por la buena dinámica del diálogo tripartito y la participación durante el curso de la implementación del EITI. Ninguna de las partes interesadas consultadas expresó preocupaciones importantes sobre la representación de partes interesadas en el grupo de multipartícipes. Sin embargo, algunas partes interesadas de todos los grupos indicaron que algunas organizaciones de los tres grupos a veces habían estado representadas a un nivel demasiado básico como para garantizar una supervisión adecuada del proceso. La cuestión de la rotación de los representantes de varias organizaciones de la sociedad civil y de organismos gubernamentales no pareció haber afectado el funcionamiento del grupo de multipartícipes, de acuerdo con una abrumadora mayoría de las partes interesadas consultadas, a pesar de que algunas partes interesadas consideraban que la representación poco uniforme a veces daba lugar a un proceso de toma de decisiones más prolongado para poder informar a los nuevos representantes del grupo de multipartícipes. Algunas partes interesadas comentaron que había resultado difícil mantener el interés y la dedicación de funcionarios y ejecutivos de máximo nivel durante más de tres años de implementación del EITI, especialmente cuando los procedimientos del grupo de multipartícipes solían dedicarse a tareas más superficiales como la revisión y aprobación de documentos burocráticos.

Partes interesadas de la sociedad civil compartieron su frustración respecto de que la información y documentación de fondo se había hecho circular apenas pocos días antes de las reuniones del grupo de multipartícipes. Consideraban que muchos debates sustantivos terminaban siendo apresurados con poco tiempo para solicitar el punto de vista de expertos y que las organizaciones de la sociedad civil en el grupo de multipartícipes solían sentir que el secretariado nacional las apuraba para que expresaran sus puntos de vista. Sin embargo, indicaron que esto no había sido un obstáculo importante para el funcionamiento del grupo de multipartícipes, si bien más tiempo para revisar documentación y aportar datos a los debates del grupo de multipartícipes propiciaría aportes más detallados en el futuro.

Como se indicó en los puntos de vista de las partes interesadas con respecto a la participación de los tres grupos, muchas partes interesadas de todos los grupos consultadas consideraban que el grupo de

⁶⁰ Véase: <http://www.eiticolombia.gov.co/node/24>

⁶¹ Véase: <http://www.eiticolombia.gov.co/comite-tripartito-nacional>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas multipartíopes dedicaba tiempo y recursos importantes a abordar cuestiones técnicas complejas y numerosos aspectos burocráticos. Reconocían que esto era parte de la implementación del EITI, en particular debido a los requisitos vinculados a los subsidios externos y los procedimientos internos del Ministerio de Minas y Energía anfitrión. Sin embargo, lamentaban que no hubiera más tiempo disponible para más debate sobre cuestiones sustantivas, como reformas más amplias vinculadas con el seguimiento de los hallazgos y las recomendaciones del EITI.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. El grupo de multipartíopes se ha formado e incluye representantes autoproclamados de cada grupo de partes interesadas sin que se sugiera interferencia o coacción, si bien los procedimientos de propuestas internas de nombramientos de los grupos todavía no se han codificado públicamente. El mecanismo para las propuestas de nombramientos de la sociedad civil para el grupo de multipartíopes fue abierto para el público y los miembros de organizaciones de la sociedad civil del grupo de multipartíopes son operativamente, y en términos de políticas, independientes del Gobierno y las compañías. Los TdR para el grupo de multipartíopes abordan los requisitos del Estándar EITI y las partes interesadas no han destacado ninguna desviación importante de los TdR en la práctica, fuera de que a veces los marcos temporales son excesivamente breves para revisar documentos antes de las reuniones del grupo de multipartíopes. Sin embargo, con mayor frecuencia las reuniones se convocan con suficiente antelación y los miembros del grupo de multipartíopes parecen tener tiempo suficiente para revisar documentos antes de las reuniones. La asistencia de la gran mayoría de los miembros del grupo de multipartíopes es uniforme y las partes interesadas consideraban que la rotación de los representantes del Gobierno y la sociedad civil en el grupo de multipartíopes no habían limitado la supervisión del grupo de multipartíopes de la implementación. El grupo de multipartíopes no tiene en práctica una política de gastos de representación u otros honorarios por asistir a actividades del EITI.

Plan de trabajo (n.º 1.5)

Documentación del progreso

Colombia ha tenido dos planes de trabajo en los últimos cuatro años.⁶² El plan de trabajo de 2014 a 2017 incluía varias actividades financiadas primariamente con un subsidio del Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples del Banco Mundial hasta 2016 y financiamiento del Banco Mundial específico para proyectos hasta 2017. Se espera que el plan de trabajo de 2017 a 2019 sea financiado primariamente a partir del presupuesto del Gobierno, junto con otros recursos que incluyen un subsidio para implementación subnacional del fondo de Extractives Global Programmatic Support (EGPS). La evaluación que sigue se basa primariamente en el plan de trabajo actual que abarca 2017 y 2018.

Plan de trabajo accesible para el público: Los planes de trabajo y otros documentos producidos según se prevé en planes de trabajo sucesivos están disponibles en el sitio web del EITI Colombia.⁶³

⁶² Véase: <https://eiti.org/document/colombia-eiti-20142016-work-plan> y <https://eiti.org/document/colombia-20172019-work-plan>

⁶³ Véase: <http://www.eiticolombia.gov.co/plan-de-accion-nacional>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas *Objetivos de la implementación del EITI:* Los objetivos generales de la implementación del EITI en Colombia se estipulan en el plan de trabajo. El objetivo expresado para el EITI Colombia se enumera como “fortalecer la transparencia a través de la cadena de valor para dar lugar a un desarrollo local y nacional sostenible”. Hay tres subobjetivos detallados que incluyen: contribuir a la divulgación adecuada de información sobre el sector extractivo, promover el debate público informado y apoyar la buena gobernanza del sector extractivo. Los objetivos reflejan prioridades nacionales estipuladas en el último Plan Nacional de Desarrollo de Colombia.⁶⁴ Se consultó plenamente a todos los grupos al redactar el plan de trabajo; incluso hubo varias reuniones facilitadas por una consultora externa.⁶⁵ El grupo de multipartícipes aprobó el plan de trabajo en su reunión del 17 de noviembre de 2017.⁶⁶

Actividades mensurables y con plazos específicos: El plan de trabajo de 2017 a 2019 incluye actividades mensurables y con plazos específicos. La información presentada para cada actividad incluye un marco temporal sugerido, productos, indicador de resultados, financiamiento y comentarios.

Actividades destinadas a abordar cualquier limitación en las capacidades, obstáculos legales o reglamentarios: El abordaje de limitaciones en las capacidades y los obstáculos legales o reglamentarios para la implementación del EITI no se mencionan explícitamente en el plan de trabajo. Sin embargo, hay pruebas de que estas cuestiones se han abordado en los preparativos para acordar el mapa de ruta para beneficiarios reales, por ejemplo. El grupo de multipartícipes encomendó una revisión legal de los reglamentos actuales de Colombia relacionados con los requisitos de divulgación de beneficiarios reales en 2017.

Actividades relacionadas con el alcance de la creación de informes EITI: El plan de trabajo enumera varias áreas que el grupo de multipartícipes acordó incluir en el alcance del EITI, incluidas la desagregación de los datos de ingresos por proyecto, la divulgación de beneficiarios reales, información sobre actividades de transporte, la comercialización de productos básicos, la minería artesanal y a pequeña escala y el abordaje de las causas de conflicto social alrededor de la minería. También incluye un piloto subnacional del EITI, la integración de la creación de informes EITI en los sistemas de gobierno y el progreso con la implementación integrada del EITI.

Recomendaciones de la validación y la creación de informes EITI: El plan de trabajo indica explícitamente que las recomendaciones del Administrador Independiente a través de la creación de informes EITI y otros informes encomendados por el EITI Colombia serán consideradas, debatidas y sometidas a seguimiento en la preparación de futuros informes EITI (actividades 1.2.1 y 2.1).

Financiamiento de fuentes nacionales y externas: El plan de trabajo de 2017 a 2019 bosqueja los costos de la implementación para cada actividad. De acuerdo con el plan de trabajo, los costos de la implementación del EITI se estimaron en USD 638.350 en 2017. Después, el secretariado nacional obtuvo financiamiento adicional de la UE, lo cual aumentó el presupuesto del plan de trabajo a USD 691.350. Del total de costos del plan de trabajo, el EGPS del Banco Mundial se hizo responsable de USD 273.000, la Unión Europea (Programa de la FIIAPP) de USD 52.000 y el Gobierno de aproximadamente USD 366.350.

⁶⁴ Véase: <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Que-es-el-Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx>

⁶⁵ Con el apoyo de la USAID, se contrató a la consultora Maria Prado para facilitar los debates del grupo de multipartícipes sobre el plan de trabajo. Su informe no está disponible públicamente.

⁶⁶ Véase: http://eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/160218_acta_sesion_30_171117.pdf

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas
Es importante destacar que, de acuerdo con el contrato acordado con el Administrador Independiente, el Informe EITI de 2016 costó USD 218.000, un 75 % de lo cual (USD 163.500) debía ser financiado por el Banco Mundial y un 25 % (USD 54.500) era responsabilidad del Gobierno.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas confirmaron que se habían hecho consultas extensivas al preparar el plan de trabajo más reciente, con la asistencia de una consultora externa. Varias partes interesadas de la sociedad civil comentaron que habían insistido en que se incluyeran acciones relacionadas con la minería en pequeña escala y aspectos ambientales en futuros informes EITI como parte de su aporte al plan de trabajo de 2017 a 2019. Algunas partes interesadas consideraban que el plan de trabajo final no reflejaba la rica profundidad de los debates que dieron lugar a su redacción y terminaron representando un resumen de las ambiciones mínimas del grupo de multipartícipes para los próximos años.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. El plan de trabajo de 2017 a 2019 del EITI Colombia es de acceso público, se produjo de manera oportuna y se actualiza anualmente, con objetivos alineados con prioridades nacionales. También incluye actividades específicas para hacer el seguimiento de las recomendaciones de la creación de informes EITI. Los tres grupos han consultado a sus grupos de partes interesadas más amplios al preparar planes de trabajo anuales. Las demoras en la implementación de los planes de trabajo parecen razonables dados los límites de financiamiento.

Tabla 2: Tabla de resumen de la evaluación inicial: supervisión del grupo de multipartícipes

Disposiciones del EITI	Resumen de hallazgos principales	Evaluación inicial del Secretariado internacional del progreso con las disposiciones del EITI
Supervisión del Gobierno del proceso EITI (n.º 1.1)	El Gobierno participa plena y activamente en el proceso EITI. Los organismos gubernamentales han desempeñado un papel activo en la implementación del EITI, incluso participando en el proceso del grupo de multipartícipes como observadores y colaborando en distintos grupos técnicos de apoyo. Otros organismos colaboran con el EITI como recursos expertos.	Progreso satisfactorio
Participación de las compañías (n.º 1.2)	Existe un entorno favorable para la participación de las compañías. Las dificultades para la creación de informes EITI que plantean las disposiciones de confidencialidad de los contribuyentes se han superado a través de exenciones de confidencialidad anuales firmadas por todas las compañías declarantes. Las compañías mineras, petroleras y gasíferas participan de manera activa y efectiva en el proceso EITI, tanto como proveedoras de información	Progreso satisfactorio

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

	como en el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación del proceso EITI.	
Participación de la sociedad civil (n.º 1.3)	No existe ninguna sugerencia de obstáculos legales, reglamentarios o prácticos para la capacidad de la sociedad civil de participar en debates públicos relacionados con el EITI, operar libremente, comunicarse y cooperar entre sí, participar de manera plena, activa y efectiva en asuntos relacionados con el EITI o con el proceso EITI. Las organizaciones de la sociedad civil pueden hablar libremente sobre cuestiones de transparencia y de gobernanza de recursos naturales y garantizar que el EITI contribuya al debate público. Además, la sociedad civil participa de manera plena, activa y efectiva en el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación del proceso EITI. Las actas de las reuniones del grupo de multipartícipes y las consultas con partes interesadas mostraron que las partes interesadas están participando en la sensibilización y en esfuerzos para promover el debate público, especialmente en el ámbito regional.	Progreso satisfactorio
Gobernanza y funcionamiento del grupo de multipartícipes (n.º 1.4)	El grupo de multipartícipes se ha formado e incluye representantes autoproclamados de cada grupo de partes interesadas sin que se sugiera interferencia o coacción, si bien los procedimientos de propuestas internas de nombramientos de los grupos todavía no se han codificado públicamente. El mecanismo para las propuestas de nombramientos de la sociedad civil para el grupo de multipartícipes fue abierto para el público y los miembros de organizaciones de la sociedad civil del grupo de multipartícipes son operativamente, y en términos de políticas, independientes del Gobierno y las compañías. Los TdR para el grupo de multipartícipes abordan los requisitos del Estándar EITI y las partes interesadas no han destacado ninguna desviación importante de los TdR en la práctica, fuera de que a veces los marcos temporales son excesivamente breves para revisar documentos antes de las reuniones del grupo de multipartícipes. Sin embargo, con mayor frecuencia las reuniones se convocan con suficiente antelación y los miembros del grupo de multipartícipes parecen tener tiempo suficiente para revisar documentos antes de las reuniones. La asistencia de la gran mayoría de los miembros del grupo de multipartícipes es uniforme y las partes interesadas consideraban que la rotación de los representantes del Gobierno y la sociedad civil en el grupo de multipartícipes no habían limitado la supervisión del grupo de multipartícipes de la implementación. El grupo de multipartícipes no tiene en práctica una política de gastos de representación	Progreso satisfactorio

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

	u otros honorarios por asistir a actividades del EITI.	
Plan de trabajo (n.º 1.5)	El plan de trabajo de 2017 a 2019 del EITI Colombia es de acceso público, se produjo de manera oportuna y se actualiza anualmente, con objetivos alineados con prioridades nacionales. También incluye actividades específicas para hacer el seguimiento de las recomendaciones de la creación de informes EITI. Los tres grupos han consultado a sus grupos de partes interesadas más amplios al preparar planes de trabajo anuales. Las demoras en la implementación de los planes de trabajo parecen razonables dados los límites de financiamiento.	Progreso satisfactorio
<p>Recomendaciones del Secretariado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para fortalecer la implementación, se recomienda al Gobierno que garantice que su compromiso se mantenga entre las distintas administraciones políticas, incluso a través de la provisión de fuentes de financiamiento sostenibles. • Para fortalecer adicionalmente la implementación y mantener la colaboración de alto nivel con otros grupos del grupo de multipartícipes, se recomienda al grupo de la industria que garantice una representación coherente en niveles proporcionales a los de otros grupos. Se recomienda al grupo de la industria que haga uso pleno de los datos del EITI y los hallazgos de los informes para impulsar mejoras en la gestión del sector extractivo. • Para fortalecer la implementación, se recomienda al Gobierno que garantice que se mantenga un entorno favorable para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la implementación del EITI, incluso en los ámbitos locales y rurales y a través de formas innovadoras para canalizar las perspectivas de partes interesadas locales hacia debates nacionales en el EITI. • Para fortalecer la implementación, se recomienda al EITI Colombia que considere maneras más eficientes de equilibrar las obligaciones más burocráticas del grupo de multipartícipes con más análisis en profundidad y debates vinculados a prioridades de reformas más amplias. Se recomienda al EITI Colombia que garantice que los documentos relevantes para los debates del grupo de multipartícipes circulen con tiempo suficiente para ser revisados antes de los debates y las decisiones del grupo de multipartícipes. 		

Parte II: Divulgaciones del EITI

Otorgamiento de contratos y licencias

2.1 Resumen

Esta sección presenta detalles sobre la implementación de los requisitos del EITI relacionados con el marco legal para el sector extractivo, las actividades de concesión de licencias, los contratos, los beneficiarios reales y la participación del Estado.

2.2 Evaluación

Marco legal (n.º 2.1)

Documentación del progreso

Legal: El Informe EITI de 2016 presenta una descripción del marco legal y el régimen fiscal para los sectores de hidrocarburos y de minería.⁶⁷ Incluye una lista de las principales leyes y normas que rigen tanto al sector de la minería⁶⁸ como al de los hidrocarburos⁶⁹ y un resumen de nuevas reglamentaciones promulgadas en 2016.⁷⁰ Se proveen vínculos a la base de datos del Ministerio de leyes y reglamentaciones aplicables al sector⁷¹, incluido el decreto n.º 1073 de 2015 que presenta una compilación de todas las reglamentaciones relacionadas con el sector minero.⁷² Se detallan incentivos estándar y reformas fiscales recientes relacionadas con las extractivas.

Organismos gubernamentales: El informe describe que dos organismos, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y la Agencia Nacional de Minería (ANM), son responsables de supervisar a los sectores petrolero y gasífero y de minería, respectivamente. La ANH es responsable de gestionar los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, mientras que la ANM administra títulos de minería, el sistema de catastro y vigila el cumplimiento de la política de minería en general. Ambos organismos son supervisados por el Ministerio de Minas y Energía y ambos a su vez son responsables de la emisión de reglamentaciones para sus sectores.⁷³ Los informes EITI de 2013, 2014 y 2015 previamente incluían una descripción de las funciones de estos cuerpos reguladores principales.⁷⁴

⁶⁷ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/marco-normativo#inicio>

⁶⁸ Incluyen la Constitución del país, códigos petroleros y de minería, los procedimientos del Ministerio de Minas y Energía, la política nacional de minería, reglamentaciones detalladas sobre política minera, la agencia nacional de minería, la inspección y supervisión del sector, el cobro y la distribución de regalías, las reglamentaciones ambientales, las contribuciones sociales y el acceso a la información, Véase <http://www.eiticolombia.gov.co/content/marco-normativo-mineria#inicio>

⁶⁹ En el caso de los hidrocarburos, incluyen reglas para el otorgamiento de licencias, la supervisión e inspección del sector, el cobro y la distribución de regalías, las licencias ambientales, aspectos de desarrollo sostenible como el uso de recursos hidrológicos, el fondo nacional ambiental, la biodiversidad, el uso de recursos forestales y el acceso a la información, Véase <http://www.eiticolombia.gov.co/content/marco-normativo-hidrocarburos#inicio>

⁷⁰ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/reformas-normativas#inicio>

⁷¹ <http://servicios.minminas.gov.co/compilacionnormativa/docs/arb/22611.htm>

⁷² http://servicios.minminas.gov.co/compilacionnormativa/docs/decreto_1073_2015.htm

⁷³ <http://www.anh.gov.co/la-anh/Normatividad/Forms/AllItems.aspx> y

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

Fiscal: El Informe EITI de 2016 también incluye una explicación minuciosa del régimen fiscal tanto para la minería como para el petróleo y el gas, incluidas las tasas impositivas aplicables en el ámbito nacional⁷⁵ y subnacional.⁷⁶ El Informe también detalla reformas fiscales recientes de 2016.⁷⁷

Devolución fiscal: El informe describe los 10 tipos de pagos gravados como pagos subnacionales directos⁷⁸ y el mecanismo para las transferencias subnacionales de las regalías de la minería, el petróleo y el gas y el impuesto a los ingresos.⁷⁹

Reformas: El Informe EITI de 2016 presenta un resumen de nuevas reglamentaciones para la minería promulgadas en 2016⁸⁰ y reformas fiscales recientes de 2016.⁸¹

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas no expresaron ninguna inquietud o reserva con respecto a la descripción del marco legal o el régimen fiscal en los informes EITI, ni ninguna preocupación sobre la integridad de la información presentada en informes EITI.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. El Informe EITI de 2016 presenta una descripción integral del marco legal y el régimen fiscal que rigen a las industrias extractivas, incluido el grado de devolución fiscal, y aborda reformas recientes aplicables. También incluye una descripción de las funciones de los principales cuerpos reguladores.

Asignación de licencias (n.º 2.2)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2016 presenta información integral sobre la asignación de licencias. La información se presenta por sector.

Para los *hidrocarburos*, el Informe describe el proceso para otorgar y transferir licencias⁸², los criterios técnicos y financieros utilizados al otorgar licencias⁸³ y los destinatarios de las licencias otorgadas y transferidas en 2017 y en años anteriores (hasta 2004), incluso las otorgadas a compañías de importancia

<http://acmineria.com.co/normativa>

⁷⁴ https://eiti.org/sites/default/files/documents/colombia_2015_eiti_report.pdf y https://eiti.org/sites/default/files/documents/2013_colombia_eiti_report-es.pdf

⁷⁵ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/regimen-nacional#inicio> y <http://www.eiticolombia.gov.co/content/regimen-fiscal-nacional#inicio>

⁷⁶ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/regimaen-fiscal-subnacional#inicio>

⁷⁷ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/reforma-tributaria#inicio>

⁷⁸ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/pagos-subnacionales#inicio>

⁷⁹ <https://www.anm.gov.co/?q=content/los-abece>

⁸⁰ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/reformas-normativas#inicio>

⁸¹ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/reforma-tributaria#inicio>

⁸² En Colombia, las licencias de hidrocarburos se otorgan para prospección ("TEA") y para exploración y producción. El organismo que otorga las licencias de hidrocarburos es la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), que tiene dos modalidades para otorgarlas: las puede otorgar directamente por decisión ejecutiva de la agencia o a través de licitaciones. Véase

<http://www.eiticolombia.gov.co/content/otorgamiento-hidrocarburos#inicio>

⁸³ [ibid](#)

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas relativa y sin importancia.⁸⁴ El Informe no contiene datos sobre ninguna desviación en los procedimientos de otorgamiento.

En el caso del otorgamiento directo, se usa un contrato modelo que está disponible en el sitio web de la ANH.⁸⁵ Para los procesos de licitación, se publica un contrato específico como parte de los términos de referencia establecidos para cada ronda de licitación. En 2016, no se programó ninguna ronda de licitación. Había una denominada "Ronda de San Jacinto" programada para 2017, pero después se postergó para 2018.⁸⁶ El contrato modelo para esta ronda de licitación se publica como parte de las condiciones para la ronda.⁸⁷

Para la *minería*, el Informe incluye una descripción del proceso para otorgar y transferir licencias de minería ("contratos mineros"). Existen dos modalidades para otorgar títulos de minería. El procedimiento más frecuente es el estándar, que sigue el principio "por orden de llegada" en el que los títulos se otorgan al solicitante que cumpla con las condiciones requeridas.⁸⁸ Estos títulos pueden transferirse con la autorización de la autoridad de minería (Agencia Nacional de Minería, ANM).⁸⁹ Las licencias de minería pueden otorgarse directamente en zonas designadas por la ANM como de interés estratégico especial. Aunque esta posibilidad está regulada por la ley 1450 de 2011, no se han otorgado licencias de minería de este tipo hasta la fecha.⁹⁰ Los criterios técnicos y financieros se explican en los procedimientos disponibles públicamente establecidos por la ANM.⁹¹ Los títulos de minería concedidos se registran en el catastro de minería y cualquier transferencia de títulos de minería se registra públicamente en el diario oficial.⁹² En caso de que se transfiera un título de minería, la autorización se agrega al registro de cada título de minería en el catastro en Internet. Sin embargo, la enumeración de todas las transferencias producidas en un período específico requeriría una revisión exhaustiva de todos los títulos de minería para determinar qué licencias específicas se transfirieron durante ese período. Se presenta un resumen de las licencias de minería actualmente en existencia.⁹³ El catastro de minería contiene información histórica sobre todos los titulares de dominios, incluidas las compañías de importancia para el EITI. El sitio web de la ANM presenta una lista de los títulos de minería otorgados por año.⁹⁴ Los contratos otorgados en 2016 y 2015 se publican mensualmente.⁹⁵ También se enumeran los títulos de minería otorgados en 2017.⁹⁶ El informe no contiene datos sobre ninguna desviación en los procedimientos de otorgamiento. El Informe EITI de 2016 no presenta comentarios adicionales sobre la eficiencia del sistema de otorgamiento de licencias; incluye un resumen de las medidas correctivas adoptadas después de las recomendaciones del Informe EITI de 2014 y 2015⁹⁷, que incluían mejoras en la transferencia de datos, los estándares de datos y la depuración de datos. El Informe EITI hace buen uso de la infografía para explicar distintos aspectos relacionados con la asignación de licencias. Por ejemplo:

⁸⁴ <http://www.anh.gov.co/Asignacion-de-areas/Paginas/contratosfirmadosEyP-TEAS.aspx>

⁸⁵ Véase <http://www.eiticolombia.gov.co/content/hc-regimen-contractual#inicio> and <http://www.anh.gov.co/Asignacion-de-areas/Relacion-de-areas-asignadas/Paginas/Contrato-EandP-TEA.aspx>

⁸⁶ <http://www.sinusanjacinto2017.com/>

⁸⁷ <http://www.sinusanjacinto2017.com/wp-content/uploads/2017/10/Minuta%20Contrato%202013.10.17.%20DEFINITIVOS.pdf>

⁸⁸ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/otorgamiento-mineria#inicio>

⁸⁹ Ibid y <https://www.anm.gov.co/?q=content/los-abece>

⁹⁰ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/min-regimen-contractual#inicio>

⁹¹ Véase: <http://www.eiticolombia.gov.co/content/min-criterios#inicio> y <https://www.anm.gov.co/?q=content/los-abece>

⁹² Véase: <https://www.anm.gov.co/?q=normativa-de-la-ANM&field a o de expedición del docu value=All&field tipo de documento norma value=resoluciones&field descripción del documentoo value=&page=1>

⁹³ Véase: <http://www.eiticolombia.gov.co/content/min-situacion-contractual#inicio>

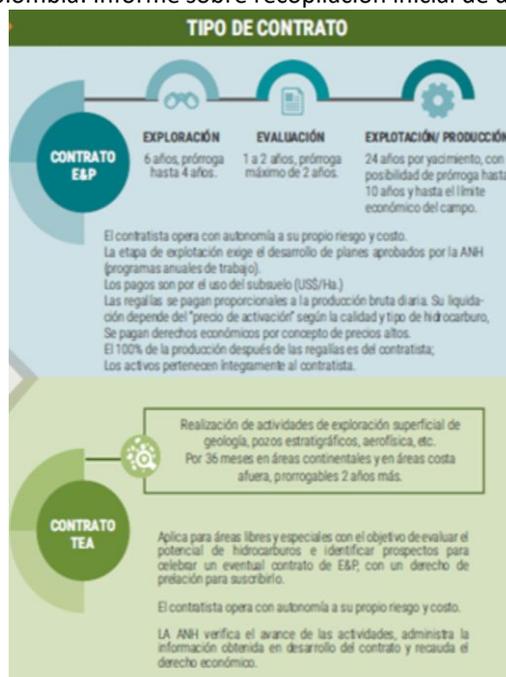
⁹⁴ Véase: <https://www.anm.gov.co/?q=Titulos otorgados ANM>

⁹⁵ Véase: <https://www.anm.gov.co/?q=content/hist%C3%B3ricos-de-contrataci%C3%B3n>

⁹⁶ Véase:

https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/relacion_titulos_otorgados_2017.pdf

⁹⁷ Véase: <http://www.eiticolombia.gov.co/content/min-registro#inicio>



Puntos de vista de partes interesadas

Los dos organismos reguladores, la ANH y la ANM, han emprendido la modernización de las plataformas de sus sistemas informáticos. La ANH compartió sus planes para digitalizar información relacionada con títulos de minería (documentación legal, información histórica, papeleo), nueva información catastral georreferenciada (adoptando nuevos estándares) y automatización de procedimientos internos. En particular, comentaron que la nueva plataforma de catastro será más fácil de usar, pero acentuaron que toda la información relevante, incluso la que exige el Estándar EITI, está disponible. La ANH también describió planes para actualizar su plataforma tecnológica, con el fin de garantizar formatos más fáciles de usar y más datos analíticos. Destacaron la próxima ronda de licitación de San Jacinto, en la cual el Gobierno publicó en Internet toda la información relevante para los licitantes y otras audiencias interesadas. Partes interesadas de la industria petrolera vieron con agrado la apertura de nuevas zonas para exploración, ya que destacaron que las reservas hidrocarburíferas comprobadas eran bajas. Partes interesadas de la sociedad civil expresaron su aprobación por las mejoras en los procedimientos y la información sobre otorgamiento de licencias compartida por la ANM. Indicaron que esto se diferenciaba de las prácticas anteriores en las que se habían adjudicado muchas licencias en un tiempo breve con poca información disponible públicamente, un proceso conocido comúnmente como la feria minera.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. La información requerida enumerada en el requisito 2.2 respecto del otorgamiento y la transferencia de licencias se divulga a través de los sistemas de divulgación normales de los reguladores de los sectores minero e hidrocarburífero. La información sobre el otorgamiento de contratos hidrocarburíferos está disponible en el sitio web del regulador (ANH). La información sobre el otorgamiento de títulos de minería está disponible públicamente en el sitio web del regulador (ANH), incluido el sistema de catastro. Aunque el Informe EITI de 2016 no enumeraba todos los otorgamientos y las transferencias de licencias de minería del año en revisión, esta información está accesible para el público y el Informe EITI confirma la ausencia de desviaciones importantes respecto de los procedimientos estatutarios. El sistema de catastro no es fácil de usar, aunque el organismo está

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas implementando un ambicioso programa de modernización que mejorará la navegabilidad de estos sistemas.

Registros de licencias (n.º 2.3)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2016 incluye vínculos a los contratos hidrocarburíferos y los registros de títulos de minería del Gobierno. Para los *hidrocarburos*, la información que requiere el requisito 2.3 está disponible en varias bases de datos y en el depósito de contratos (en Internet). El mapa de zonas con licencias otorgadas (Mapa de tierras) enumera todas las zonas con licencias otorgadas y presenta información sobre identificación de contratos, titulares de licencias, tipo de licencia (evaluación técnica, exploración, producción), indicación de si están en tierra firme/alta mar y la zona con licencias otorgadas.⁹⁸ En el depósito de contratos, está publicado cada contrato con las coordenadas, la fecha de solicitud, la fecha de concesión y la duración de la licencia. Además, cada contrato contiene información sobre obligaciones financieras (derechos de regalías y económicos) rendimiento de las zonas, supervisión y multas y terminación, cláusulas de liquidación de conflictos (esto se analizará en la sección siguiente).⁹⁹ Se presenta información para todos los titulares de licencias, incluso las licencias otorgadas a compañías no incluidas en la creación de informes EITI.

Para la *minería*, según se indica en el requisito 2.2, el informe explica el sistema de catastro y presenta vínculos al catastro en Internet, incluso instrucciones para navegar por el sistema.¹⁰⁰ La información está accesible con el ingreso del número de identificación del título o a través de una búsqueda con base en la ubicación o en el mineral. Cada título presenta información sobre el titular del dominio, la fase de producción, los minerales y la zona con licencias otorgadas. Se presenta información para todos los titulares de licencias, incluso las licencias otorgadas a compañías no incluidas en la creación de informes EITI. La Exposición 1 ilustra la información del catastro de minería disponible en Internet. Incluye el nombre de los titulares de licencias y las fechas de solicitud, otorgamiento y vencimiento.¹⁰¹ El producto básico que comprende cada licencia se especifica en el plan de trabajo pertinente presentado por la compañía minera como parte de su presentación de información anual estatutaria, que según se explica en el informe está accesible a pedido del regulador de minería en línea con la Ley de Transparencia. El sistema de catastro en Internet incluye una opción de búsqueda en la que se pueden enumerar los títulos por producto básico en exploración o explotación.

El informe presenta información adicional.¹⁰² Primero, ofrece una función de búsqueda para una base de datos de contratos por compañía y ubicación geográfica.¹⁰³ Segundo, explica y vincula al registro de comerciantes (RUCOM), los sistemas de información de minería (planes de trabajo operativos de compañías mineras, entre otros) y las estadísticas y los documentos relevantes en SIMCO.¹⁰⁴ No hay ningún comentario adicional sobre la eficiencia del sistema de otorgamiento de licencias.

⁹⁸ <http://www.anh.gov.co/Asignacion-de-areas/Paginas/Mapa-de-tierras.aspx>

⁹⁹ http://www.anh.gov.co/Asignacion-de-areas/Paginas/contratosfirmadosEyP-TEAS.aspx_y
<http://www.anh.gov.co/Asignacion-de-areas/Relacion-de-areas-asignadas/Paginas/Archivos-Contratos-EP-firmados.aspx>

¹⁰⁰ https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/pasos_catastro_anm2.pdf

¹⁰¹

<http://www.cmc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consulta/index.cmc;jsessionid=14655EBF9C2F87075235E193D7D48A4D>

¹⁰² <http://www.eiticolombia.gov.co/content/min-registro#inicio>

¹⁰³ <http://www.eiticolombia.gov.co/territorios#inicio>

¹⁰⁴ <http://www1.upme.gov.co/simco/Paginas/default.aspx>

Puntos de vista de partes interesadas

Como se comentó en la sección anterior, los dos organismos reguladores han emprendido una modernización de su plataforma de información, incluido el catastro de minería que actualmente no cuenta con una forma de fácil acceso. Las reformas a los sistemas de catastro permitirán un acceso más fácil a la información registrada en esos sistemas gubernamentales y garantizarán que todos los datos enumerados en el requisito 2.3 estén accesibles para todas las licencias activas. Algunas partes interesadas comentaron que estos esfuerzos de modernización habían avanzado con un ritmo muy lento a pesar de la obtención de recursos financieros adecuados a través de financiamiento multilateral. Uno de los organismos reguladores consultados reconoció demoras en la ejecución de los planes de modernización, pero dio garantías de que el progreso en la implementación de estos planes se aceleraría en el próximo año.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. La información sobre todas las licencias activas de minería, petróleo y gas está disponible públicamente, como se destacó en el Informe EITI de 2016 y en línea con el requisito 2.3, además de los productos básicos que abarcan las licencias de minería. El Informe presenta vínculos tanto al catastro de minería como al depósito de contratos hidrocarbúricos. También ofrece orientación para navegar en Internet por el catastro que recibe mantenimiento periódico de los organismos reguladores ANH y ANM. Además, el público podría acceder a información adicional, como el plan de trabajo de minería presentado por las compañías de producción, si lo solicitaran a los reguladores del sector en línea con la Ley de Transparencia.¹⁰⁵

Divulgación de contratos (n.º 2.4)

Documentación del progreso

El grupo de multipartícipes acordó en 2014 una política de publicar toda la información legalmente permitida de los contratos extractivos.¹⁰⁶ También documentó la política gubernamental sobre divulgación de contratos, consagrada a través de tres pilares que comprenden: (a) la Ley de Transparencia y acceso a la información¹⁰⁷, (b) la política de transparencia de los contratos adoptada por la ANH y (c) una política similar de la ANM. En el caso de la ANH, sus únicas restricciones para la publicación de información contractual son las que establece la ley. El artículo 18 de la Ley de Transparencia impide la publicación de información que podría ser perjudicial para personas físicas y entidades legales (es decir, que viole los derechos de las personas). En el caso de la ANM, las restricciones para la publicación de información de contratos mineros abarcan la información técnica de propiedad exclusiva en estudios de apoyo y los planes de trabajo operativos de las compañías presentados ante las autoridades de minería.¹⁰⁸

El Informe EITI de 2016 incluye vínculos al depósito de contratos hidrocarbúricos de la ANH según se analiza en los requisitos 2.2 y 2.3. Todos los contratos son públicos, con excepción de algunas cláusulas (p. ej. derechos económicos) que están censuradas.¹⁰⁹ En el caso de la minería, los términos contractuales son públicos (aunque no el texto completo de los agregados a los contratos en sí, como el

¹⁰⁵ <http://es.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica>

¹⁰⁶ <http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/archivos/Informe%20EITI%20Colombia%202013.pdf>

¹⁰⁷ <http://es.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica>

¹⁰⁸ <http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/archivos/Informe%20EITI%20Colombia%202013.pdf>

¹⁰⁹ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/hc-regimen-contractual#inicio>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas (plan de trabajo de minería presentado por las compañías al organismo regulador), ya que son estándar para todos los títulos de minería según se reglamenta en la Ley de Minería. Sin embargo, como explica el Informe EITI de 2016, los términos y condiciones han variado de acuerdo con los distintos regímenes fiscales vigentes en el momento. El régimen minero actual fue establecido por la ley 685 de 2001, aunque el informe también presenta un resumen de los términos de regímenes mineros anteriores.¹¹⁰

En resumen, los contratos hidrocarburíferos se publican en el sitio web del organismo regulador ANH. Los contratos del sector minero son estándar de acuerdo con la Ley de Minería. La información sobre licencias de minería para todas las licencias de minería activas está disponible en el catastro de minería en Internet (véase el requisito 2.3). Sin embargo, cierta información relacionada con información técnica de propiedad exclusiva no está disponible a pedido.

Puntos de vista de partes interesadas

Las autoridades de minería e hidrocarburos confirmaron que hay distintos contratos de minería e hidrocarburos que siguen el régimen vigente en el momento en que se firmaron. La ANH confirmó que ha publicado todos los contratos a lo largo del tiempo (con cláusulas censuradas) y la ANM confirmó que los contratos están regulados por las normas vigentes al momento de otorgarse el título de minería. También confirmaron que cualquier persona podría solicitar copias de contratos, incluidos los anexos, fuera de detalles técnicos considerados información de propiedad exclusiva, en línea con la Ley de Transparencia. No hubo ningún comentario adicional sobre el tema por parte de otras partes interesadas.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. La política gubernamental sobre la transparencia de los contratos se describe con claridad en el Informe EITI de 2016, que también presenta un resumen de la práctica de divulgación actual. En la minería, los arreglos contractuales están estandarizados de acuerdo con la Ley de Minería desde 2001 y están públicamente disponibles, mientras que el texto completo de agregados a los contratos mineros estandarizados (con información técnica de propiedad exclusiva censurada) está disponible a pedido del organismo regulador. Los contratos acordados antes de 2001 de acuerdo con normas anteriores también están disponibles a pedido. Todos los contratos petroleros y gasíferos se publican en el sitio web del organismo regulador de hidrocarburos, ANH. Según el punto de vista del Secretariado, Colombia también ha ido más allá de los requisitos mínimos al hacer públicos los contratos, según recomienda el Estándar EITI.

Divulgación de beneficiarios reales (n.º 2.5)

Documentación del progreso

Política gubernamental: El Informe EITI de 2016 describe el compromiso del Gobierno de divulgar los beneficiarios reales de las compañías mineras, petroleras y gasíferas (incluidas las subsidiarias de compañías extractivas extranjeras), anunciado por primera vez en la Cumbre Anticorrupción del Reino Unido en mayo de 2016.¹¹¹

¹¹⁰ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/min-regimen-contractual#inicio>

¹¹¹ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/beneficiarios-reales#inicio>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas
Colombia ha sido miembro del Grupo de Acción Financiera (GAFI) de América Latina (GAFILAT) desde 2000.¹¹² Las reglamentaciones de la Superintendencia de Instituciones Financieras, la Superintendencia de Entidades Corporativas, la Superintendencia de Salud y la entidad fiscal DIAN de Colombia establecieron una definición de beneficiario real, una definición de control, el alcance de la información que debe ser divulgada en línea con los requisitos del GAFI y la accesibilidad de la información según las recomendaciones del GAFI. A través de estos cuerpos, hay una alineación parcial con la necesidad de información mínima exigida por estos compromisos (es decir, que la información sobre beneficiarios reales sea accesible para terceros en casos limitados, como las otras autoridades reguladoras).

Reformas: El informe describe los preparativos de una ley dedicada y que el Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República redactó un proyecto de ley en febrero de 2017 para crear un “Registro de Beneficiarios Reales” nacional al cual pudieran acceder entidades autorizadas, como los organismos de control de cumplimiento de las leyes.¹¹³ El proyecto de ley incluía una definición de beneficiario real y exigía que todas las compañías y las subsidiarias de compañías extranjeras que operaran en Colombia presentaran información sobre sus beneficiarios reales (nombre, nacionalidad, identificación y país de residencia). Esta información sería registrada por los organismos reguladores respectivos, incluso la Superintendencia de Sociedades, organismo regulador corporativo. El Gobierno expresó su compromiso de adoptar las medidas necesarias para promover el acceso a información sobre los beneficiarios reales de las compañías con concesiones mineras o convenios de operación con el Estado. Este proyecto de ley se presentó ante el Congreso Nacional en agosto de 2017¹¹⁴, aunque no ha avanzado rápidamente a través de la rama legislativa y no es probable que sea debatido en 2018. El Ministerio de Justicia presentó otro proyecto de ley en julio de 2017.¹¹⁵ El artículo 25 del proyecto de ley expresa que el Gobierno tiene la obligación de promover la recopilación de datos sobre beneficiarios reales de las compañías mineras y el acceso a los mismos. No es probable que este proyecto de ley se debata antes de que finalice el mandato de la legislatura actual en julio de 2018.

El informe describe el marco institucional actual y los pasos planificados en el mapa de ruta para cumplir con el requisito 2.5 del EITI. Además, el Informe EITI informaba el marco establecido por la Bolsa de Valores de Colombia y el trabajo en curso con la Confederación de Cámaras de Comercio de Colombia (Confecámaras) para establecer un único registro comercial (Registro Único Empresarial y Social, RUES), que facilitará las consultas del registro de compañías. Aunque esto podría proveer un marco de trabajo inicial, no existen pruebas de mayor progreso en la consideración de medios alternativos para promulgar reformas legislativas que apoyen la divulgación obligatoria de los beneficiarios reales.

Divulgación de beneficiarios reales: El Informe EITI de 2016 no divulga la identidad de beneficiarios legales o reales de compañías de importancia relativa. No existen pruebas de que se haya solicitado a compañías de importancia relativa que informaran detalles de sus beneficiarios legales o reales. La revisión del registro corporativo de la Superintendencia de Sociedades, organismo regulador de las compañías, muestra que la información sobre beneficiarios legales está disponible con respecto a todas las compañías de importancia relativa en el Informe EITI de 2016. Sin embargo, esta información se limita al primer nivel accionario, los beneficiarios legales. El Informe EITI de 2016 presenta un resumen del progreso en la implementación del mapa de ruta de tres años.¹¹⁶ El grupo de multipartícipes encomendó una nota de alcance legal, compartida con el grupo de multipartícipes en enero de 2018 pero con base en la situación

¹¹² <http://www.fatf-gafi.org/countries/#Colombia>

¹¹³

<http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Hoja%20de%20Ruta%20Req%202.5.%20Colombia%20Aprob%20CTN.pdf>

¹¹⁴

http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=109&p_consec=49034

¹¹⁵

http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=109&p_consec=49034

¹¹⁶ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/avances-hoja#inicio>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas en 2017¹¹⁷, para identificar las consecuencias legales de implementar el mapa de ruta de tres años para 2020. El estudio llegó a la conclusión de que, aunque la información básica necesaria para identificar a los beneficiarios reales es exigida por varios estándares internacionales (GAFI, EITI), los organismos gubernamentales no comparten actualmente un enfoque común para la recopilación, depuración y publicación de datos sobre beneficiarios reales. El grupo de multipartícipes también ha comenzado a trabajar con la Confecámaras de las Cámaras de Comercio para lograr una mejor comprensión del registro de compañías propio de la Cámara.¹¹⁸

Puntos de vista de partes interesadas

El grupo de multipartícipes confirmó que está en el proceso de evaluar la situación actual de Colombia en términos del marco para la transparencia de los beneficiarios reales, con vistas a proponer reformas pertinentes. Los hallazgos iniciales de la revisión legal de 2017 se compartieron con el grupo de multipartícipes en enero de 2018 durante las consultas a partes interesadas de la validación. Debido a las limitaciones actuales, el grupo de multipartícipes consideró que se requerían reformas legales para definir de qué manera se debía recopilar y divulgar públicamente la información sobre beneficiarios reales. Miembros del grupo de multipartícipes destacaron la necesidad de establecer sistemas robustos para gestionar los datos de forma adecuada, garantizar su confiabilidad y establecer protocolos de seguridad.

Miembros del grupo de multipartícipes confirmaron que el EITI Colombia todavía no había comenzado a divulgar datos sobre los beneficiarios reales de las compañías extractivas. El Secretario de Transparencia confirmó que no era probable que el proyecto de ley sobre beneficiarios reales se tratara en 2018 en el Congreso, que había priorizado el debate de legislación posterior al conflicto. El secretario sigue comprometido a continuar los debates entre organismos para examinar maneras de implementar el requisito 2.5 del EITI para 2020.

Representantes del organismo regulador de hidrocarburos, ANH, consideraron que debían promulgarse reglamentaciones internas que exigieran a los licitantes que divulgaran a sus beneficiarios reales cuando participaran en rondas de licitación para obtener licencias, aunque esto tendría que ser verificado con el departamento legal de la ANH. Representantes del organismo regulador de minería, ANM, destacaron un alcance similar en la minería, debido a que ya se exigía a los solicitantes que demostraran su capacidad económica como requisito clave para el otorgamiento de licencias de minería. Aunque un funcionario gubernamental explicó que la Ley de Minería actualmente no exigía la divulgación de beneficiarios reales en las solicitudes de licencias de minería, se requería que los solicitantes completaran un formulario de elegibilidad que les preguntaba si tenían algún vínculo con personas expuestas políticamente (PEP).

Algunas partes interesadas indicaron la posibilidad de exigir que los titulares de concesiones de minería o hidrocarburos divulgaran a sus beneficiarios reales, debido a que hay disposiciones en la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014) que exigen la plena transparencia de los contratos entre el Estado y partes privadas. Según esta perspectiva, en el caso de los titulares de licencias de minería e hidrocarburos podría considerarse que tienen un contrato con el Estado.

Evaluación inicial

Todavía no se exige a los países implementadores que divulguen los beneficiarios reales y el progreso con este requisito todavía no tiene ninguna consecuencia para el estatus de un país para el EITI. El Gobierno

¹¹⁷

http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/inline/files/050418_presenta_beneficiarios_reales_conclusiones_2017_01.pdf

¹¹⁸ <https://www.rues.org.co/Expediente>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas de Colombia ha expresado públicamente su política sobre la divulgación de beneficiarios reales, incluso en la Cumbre Anticorrupción del Reino Unido en mayo de 2016 y a través de dos proyectos de ley que abordan las divulgaciones de beneficiarios reales presentados ante el Congreso. Colombia publicó un mapa de ruta de tres años para la divulgación de información sobre beneficiarios reales de acuerdo con el requisito 2.5.b.ii para 2020 y hasta la fecha ha habido algún progreso en la implementación. El grupo de multipartícipes ha comenzado a considerar maneras legales alternativas para garantizar el cumplimiento de este requisito para 2020 después del estancamiento de dos proyectos de ley en el Congreso.

Participación del Estado (n.º 2.6)

Documentación del progreso

Definición de empresas estatales: Aunque el grupo de multipartícipes no adoptó expresamente una definición de empresa estatal, usó la definición en el requisito 2.6.a. El Informe EITI de 2016 clarifica que Ecopetrol es propiedad del Estado (en un 88,49 %).¹¹⁹ El informe no mencionaba ninguna otra compañía (hidrocarburífera o minera) en la cual el Estado tuviera alguna participación. El informe confirma que no hubo ningún cambio en el nivel de copropiedad durante 2016.¹²⁰

Reglas y prácticas: El Informe EITI de 2016 presenta una explicación de las leyes y reglamentaciones relacionadas con Ecopetrol¹²¹ y vincula a la página web de Ecopetrol¹²², que ofrece descripciones del marco legal aplicable a la compañía¹²³, así como los estatutos y otras reglas internas de Ecopetrol que regulan su relación financiera con el Estado.¹²⁴ Estas reglas y prácticas incluyen:

- a) **Transferencias de fondos entre la empresa estatal y el Estado:** los estatutos de Ecopetrol y la ley 1118 de 2006 establecen las reglas para estas transferencias¹²⁵. El artículo 18 de los estatutos establece que la asamblea general de accionistas de Ecopetrol puede decidir la distribución de beneficios, incluidos los dividendos. Los dividendos y las regalías se analizan en el requisito 4.1.
- b) **Ganancias retenidas:** de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de Ecopetrol, la asamblea general de accionistas también puede decidir sobre la retención de ganancias (incluidos la capitalización, los dividendos pagados en efectivos, el establecimiento o la reposición de reservas).
- c) **Reinversión:** de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos de Ecopetrol, la Junta Directiva puede decidir la política para reinversión.
- d) **Financiamiento de terceros:** los estatutos de Ecopetrol disponen que la Junta decida sobre esta política. El contrato de cada asociación (disponible públicamente en el sitio web del organismo regulador ANH) describe los términos y condiciones para cada asociación.

¹¹⁹ http://www.eiticolombia.gov.co/content/composicion-accionaria#inicio_y
<http://www.ecopetrol.com.co/documentos/reporte-integrado-gestion-sostenible-2016.pdf>

¹²⁰ <http://www.ecopetrol.com.co/documentos/reporte-integrado-gestion-sostenible-2016.pdf>

¹²¹ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/ecopetrol-marco-normativo#inicio>

¹²² <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/es/ecopetrol-web?ChangeLang=es>

¹²³ <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/es/ecopetrol-web/nuestra-empresa/quienes-somos/acerca-de-ecopetrol/marco-legal>

¹²⁴ <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/es/ecopetrol-web/responsabilidad-corporativa/gobierno-corporativo/normatividad/estatutos-sociales> y <http://www.eiticolombia.gov.co/content/estructura-gobierno#inicio>

¹²⁵ <https://www.ecopetrol.com.co/documentos/Estatutos-Sociales-26-marzo-2015.pdf>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

El informe también explica decisiones relevantes de 2016 con impacto sobre la relación de Ecopetrol con el Gobierno¹²⁶ Estas incluyen la emisión de instrumentos de deuda, el establecimiento de precios de referencia para los cálculos de las regalías y la autorización de operaciones financieras de subsidiarias (en la ejecución). El informe incluye todos los impuestos y otras contribuciones que se pagaron al Estado (entidades nacionales y subnacionales) en 2016 (incluidas, entre otras cosas, a las corrientes de ingresos conciliadas en el informe).¹²⁷ El informe muestra las autorizaciones concedidas a Ecopetrol para emitir instrumentos financieros en 2016.

Además, el informe enumera todas las compañías subsidiarias del denominado Grupo Ecopetrol¹²⁸, sus estatutos y estructuras de gobernanza corporativa¹²⁹, así como las reglamentaciones que afectan las operaciones financieras (es decir, autorizaciones para financiar las operaciones e inversiones propias), las reinversiones y los dividendos.¹³⁰

El Informe EITI de 2016 va más allá de lo esperado en este requisito y, con base en información publicada en el sitio web de Ecopetrol, incluido su informe anual de responsabilidades, resume información sobre varias áreas diferentes:

- Actividades de exploración¹³¹
- Contratos¹³²
- Refinerías¹³³
- Transporte¹³⁴
- Comercialización¹³⁵
- Financiamiento¹³⁶

Titularidad del Gobierno, incluidos cambios: El Informe también divulga el nivel de titularidad en otras compañías del sector minero (p. ej. Hocol y Equion) y subsidiarias de procesos posteriores, incluso las propietarias de refinerías e instalaciones para transporte de crudo.¹³⁷ El Informe vincula al informe de sostenibilidad de Ecopetrol de 2016 que presenta más detalles sobre las asociaciones de Ecopetrol (sin participación en el capital) en exploración (p. 138) y producción (p. 157), junto con los términos asociados con los intereses y las participaciones de Ecopetrol.¹³⁸ Estas asociaciones están reguladas por convenios de producción compartida, que están publicados en el sitio web de la ANH. El Informe indica que no hubo ningún cambio en la participación estatal (en intereses de capital o asociaciones) en 2016.

Préstamos y avales: No se autorizó ningún préstamo o aval a las compañías operativas por parte del Gobierno ni de Ecopetrol.¹³⁹ Los estatutos de Ecopetrol establecen que la Junta puede decidir estos tipos de operaciones y no hay pruebas de un aval soberano sobre deudas de Ecopetrol.

¹²⁶ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/ecopetrol-marco-normativo#inicio>

¹²⁷ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/ecopetrol-pagos#inicio>

¹²⁸ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/grupo-ecopetrol#inicio>

¹²⁹ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/estructura-gobierno#inicio>

¹³⁰ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/ecopetrol-marco-normativo#inicio>

¹³¹ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/ecopetrol-exploracion#inicio>

¹³² <http://www.eiticolombia.gov.co/content/contratos-vigentes#inicio>

¹³³ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/ecopetrol-refinacion#inicio>

¹³⁴ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/ecopetrol-transporte#inicio>

¹³⁵ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/ecopetrol-comercializacion#inicio>

¹³⁶ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/ecopetrol-emision-bonos#inicio>

¹³⁷ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/grupo-ecopetrol#inicio>

¹³⁸ <http://www.ecopetrol.com.co/documentos/reporte-integrado-gestion-sostenible-2016.pdf>

¹³⁹ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/ecopetrol-marco-normativo#inicio>

Puntos de vista de partes interesadas

Ecopetrol confirmó que toda la información necesaria para explicar su relación con el Gobierno y otras partes interesadas está publicada o disponible a pedido. Ninguna otra parte interesada hizo comentarios o expresó inquietud alguna acerca de la función de Ecopetrol y su relación con el Estado.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. El Informe EITI de 2016 describe y vincula a información sobre la relación financiera entre Ecopetrol y el Gobierno, incluso las transferencias de fondos entre la empresa estatal y el Estado, las ganancias retenidas, las reinversiones, el financiamiento de terceros, la titularidad del Gobierno incluidos los cambios en 2016 y los préstamos y avales. Se incluye también el nivel de titularidad en compañías petroleras y gasíferas que operan en Colombia y las autorizaciones para operaciones financieras. Ecopetrol no participó en financiamientos de terceros en 2016.

Tabla 3: Tabla de resumen de la evaluación inicial: Otorgamiento de contratos y licencias

Disposiciones del EITI	Resumen de hallazgos principales	Evaluación inicial del Secretariado internacional del progreso con las disposiciones del EITI
Marco legal (n.º 2.1)	El Informe EITI de 2016 presenta una descripción integral del marco legal y el régimen fiscal que rigen a las industrias extractivas, incluido el grado de devolución fiscal, y aborda reformas recientes aplicables. También incluye una descripción de las funciones de los principales cuerpos reguladores.	Progreso satisfactorio
Asignación de licencias (n.º 2.2)	La información requerida enumerada en el requisito 2.2 respecto del otorgamiento y la transferencia de licencias se divulga en el Informe EITI de 2016 para los sectores minero e hidrocarburífero. La información sobre el otorgamiento de contratos hidrocarburíferos está disponible en el sitio web del regulador (ANH). La información sobre el otorgamiento de títulos de minería está disponible públicamente en el sitio web del regulador (ANH), incluido el sistema de catastro. El sistema de catastro no es fácil de usar, aunque el organismo está implementando un ambicioso programa de modernización que mejorará la navegabilidad de estos	Progreso satisfactorio

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

	<p>sistemas. El Informe EITI de 2016 presenta comentarios sobre la ausencia de desviaciones importantes en las asignaciones y transferencias de licencias en 2016.</p>	
Registros de licencias (n.º 2.3)	<p>La información sobre todas las licencias activas de minería, petróleo y gas está disponible públicamente, como se destacó en el Informe EITI de 2016 y en línea con el requisito 2.3, además de los productos básicos que abarcan las licencias de minería. El Informe presenta vínculos tanto al catastro de minería como al depósito de contratos hidrocarbúricos. Además, el público puede acceder a información adicional, como los productos básicos involucrados, si así lo solicitan los organismos reguladores del sector.</p>	Progreso satisfactorio
Divulgación de contratos (n.º 2.4)	<p>La política gubernamental sobre la transparencia de los contratos se describe con claridad en el Informe EITI de 2016, que también presenta un resumen de la práctica de divulgación actual. En la minería, los arreglos contractuales están estandarizados de acuerdo con la Ley de Minería y están públicamente disponibles, mientras que el texto completo de los contratos mineros (con información técnica de propiedad exclusiva censurada) están disponibles a pedido del organismo regulador. Todos los contratos petroleros y gasíferos se publican en el sitio web del organismo regulador de hidrocarburos, ANH. Colombia ha ido más allá en la publicación o el permiso de acceso a todos los contratos de minería, petróleo y gas, según lo recomienda el Estándar EITI.</p>	Sobresaliente
Divulgación de beneficiarios reales (n.º 2.5)	<p>Todavía no se exige a los países implementadores que divulguen los beneficiarios reales y el progreso con este requisito todavía no tiene ninguna consecuencia para el estatus de un país para el EITI. Colombia publicó el mapa de ruta para la divulgación de información sobre beneficiarios reales de acuerdo con el</p>	

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

	<p>requisito 2.5.b.ii y hasta la fecha ha habido un progreso limitado en la implementación del mapa de ruta para beneficiarios reales. Una parte inicial del plan dependía de la aprobación de un proyecto de ley sobre beneficiarios reales que está estancada en el Congreso. El grupo de multipartícipes ha comenzado a considerar maneras legales alternativas para garantizar el cumplimiento de este requisito para 2020.</p>	
<p>Participación del Estado (n.º 2.6)</p>	<p>El Informe EITI de 2016 contiene vínculos a información sobre la relación entre el Gobierno y Ecopetrol, incluso las transferencias de fondos entre la empresa estatal y el Estado, las ganancias retenidas, las reinversiones, el financiamiento de terceros, la relación financiera con el Gobierno, la titularidad del Gobierno incluidos los cambios en 2016 y los préstamos y avales. Se incluye también el nivel de titularidad en compañías petroleras y gasíferas que operan en Colombia y las autorizaciones para operaciones financieras. Ecopetrol no participó en financiamientos de terceros en 2016.</p>	<p>Progreso satisfactorio</p>
<p>Recomendaciones del Secretariado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para fortalecer la implementación, se recomienda al EITI Colombia y las partes interesadas más amplias que cooperen estrechamente con entidades gubernamentales relevantes en la modernización del catastro y otros sistemas mantenidos por los reguladores del sector, ANM y ANH, con el objetivo de garantizar una divulgación de rutina y accesible de los datos enumerados en los requisitos 2.2 y 2.3. En particular, se recomienda especialmente al EITI Colombia que garantice que la información sobre transferencia de licencias de minería, petróleo y gas se divulgue en niveles proporcionales a la información sobre asignaciones de licencias. • Para fortalecer la implementación, se recomienda a Colombia que considere la posibilidad de hacer un piloto de presentación de información sobre beneficiarios reales en el próximo Informe EITI para aumentar la conciencia de la transparencia de beneficiarios reales y hacer un piloto de definiciones y umbrales de beneficiarios reales. En particular, el grupo de multipartícipes puede considerar los diversos tipos de control que se pueden ejercer sobre una compañía. El EITI Colombia también puede realizar una sensibilización más amplia de las compañías sobre los objetivos de la transparencia de los beneficiarios reales, así como mantener conversaciones con organismos gubernamentales respecto de cómo hacer que esas divulgaciones sean obligatorias. 		

3. Monitoreo y producción

3.1 Resumen

Esta sección presenta detalles sobre la implementación de los requisitos del EITI en lo que respecta a la exploración, la producción y las exportaciones.

3.2 Evaluación

Resumen del sector extractivo, incluidas las actividades de exploración (n.º 3.1)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2016 presenta un resumen de las industrias extractivas. Con respecto a los hidrocarburos, se presenta información general sobre petróleo crudo y gas, así como vínculos pertinentes a organismos gubernamentales relacionados.ⁱ De manera similar, el Informe presenta un resumen de la industria minera (carbón, oro, níquel, mineral de hierro, esmeraldas).¹⁴⁰ Hay un resumen de la exploración para el sector hidrocarburífero que incluye cifras sobre las inversiones en el área en 2016.¹⁴¹ Con respecto a la minería, el Informe presenta información sobre la exploración¹⁴² y el desarrollo¹⁴³, incluidos vínculos al sitio web del organismo regulador de minería, ANM. El sitio web de la ANM ofrece información adicional sobre los distintos aspectos de la exploración y los procedimientos y permisos requeridos, incluso el plan de trabajo, las licencias ambientales y las consultas con las comunidades.¹⁴⁴ Se presenta información adicional sobre la fase de desarrollo de proyectos de minería.¹⁴⁵

El Informe incluye una herramienta georreferenciada y de búsqueda donde se divulga la producción (petróleo y gas, minería de minerales metálicos y no metálicos) por departamento, municipio y producto básico.¹⁴⁶

Puntos de vista de partes interesadas

No hubo comentarios específicos ni se expresaron inquietudes durante las consultas sobre estas cuestiones.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. El Informe EITI de 2016 presenta un resumen de las industrias extractivas que incluye las actividades de exploración y los procedimientos aplicables a estas actividades en los sectores hidrocarburífero y de minería.

¹⁴⁰ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/perfiles-minerales#inicio>

¹⁴¹ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/hc-exploracion>

¹⁴² <http://www.eiticolombia.gov.co/content/produccion-exploracion#inicio>

¹⁴³ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/produccion-construccion#inicio>

¹⁴⁴ <https://www.anm.gov.co/?q=node/14266> and

<https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/exploracion.pdf>

¹⁴⁵ https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/cons_montaje.pdf

¹⁴⁶ <http://eiticolombia.gov.co/mapa-produccion#inicio>

Datos de producción (n.º 3.2)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2016 incluye la información requerida sobre la producción. Incluye una herramienta en Internet para consultar la producción de todos los productos básicos, incluidos minerales no metálicos (canteras), minerales metálicos, petróleo y gas.¹⁴⁷ Se presentan precios de referencia (que se usan para calcular el valor de la producción) y la producción de los volúmenes totales del sector hidrocarburo por municipio.¹⁴⁸ Además, se ofrece una explicación de los procedimientos del organismo regulador ANH para inspeccionar la producción.¹⁴⁹ De manera similar, se presenta la producción total de carbón, oro, níquel y esmeraldas con precios de referencia (lo cual permite calcular valores de producción) y la producción por municipio.¹⁵⁰ Colombia se enfrenta a grandes dificultades para cuantificar la producción de oro y algunos estimados concluyen que los mineros formales fueron responsables por tan solo el 15 % de la producción de oro (*véase el requisito 4.1*). También se incluyen explicaciones de las inspecciones de la producción realizadas por el organismo regulador de minería, ANM.¹⁵¹ Asimismo, se muestran cifras de producción total por producto básico (es decir, de compañías declarantes y no declarantes).¹⁵²

El Informe incluye una herramienta georreferenciada y de búsqueda donde se divulga la producción (petróleo y gas, minería de minerales metálicos y no metálicos) por departamento, municipio y producto básico.¹⁵³

Puntos de vista de partes interesadas

La ANM explicó que realiza inspecciones de los proyectos de minería de prioridad nacional (Proyectos de Interés Nacional, PIN). Se envían distintos grupos de trabajo (incluso inspectores técnicos, de salud y seguridad) a los sitios mineros de acuerdo con un programa conocido. El programa y el resultado de las inspecciones se publican en el sitio web de la ANM. Los resultados correspondientes a 2016 no están disponibles en el sitio web.¹⁵⁴ La ANM compartió su trabajo para estimar las reservas y los esfuerzos de modernización para la inspección de la producción, como el reconocimiento satelital. El organismo regulador de hidrocarburos, ANH, registra información diaria sobre la producción (autodeclarada por las compañías).¹⁵⁵ La producción de petróleo y gas también podría obtenerse de información reunida a través de medidores de transporte (que se usan para determinar las tarifas de transporte pagadas a los municipios) y cuando se exporta crudo.

Las autoridades responsables de la formalización de la minería en el Ministerio de Minas y Energía confirmaron que miles de pequeños productores representaban aproximadamente el 85 % de la producción total de oro. También destacaron las consecuencias no deseadas de las campañas de formalización de la minería en años recientes y que se sospechaba que una parte importante de los mineros recién formalizados permitía que otros operadores hicieran informes de producción falsos en su nombre. Con base en las inspecciones en sus zonas de producción, se ha mostrado que se aplicaban métodos más sofisticados para la producción de oro aluvial. Como resultado, la producción de oro se

¹⁴⁷ <http://www.eiticolombia.gov.co/mapa-produccion#inicio>

¹⁴⁸ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/hc-produccion>

¹⁴⁹ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/hc-fiscalizacion>

¹⁵⁰ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/produccion-produccion#inicio>

¹⁵¹ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/produccion-fiscalizacion#inicio>

¹⁵² <http://www.eiticolombia.gov.co/content/materialidad-flujos#inicio>

¹⁵³ <http://eiticolombia.gov.co/mapa-produccion#inicio>

¹⁵⁴ https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/programacion_conjunta_de_visitas_mes-par.xls y <https://www.anm.gov.co/?q=ResultadosFiscalizacionMinera>

¹⁵⁵ <https://idp.anh.gov.co/Login.aspx>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas informa de manera legal, incluyendo el pago de regalías, aunque se sospeche que se haya producido de manera ilegal (es decir, no con medios artesanales o a pequeña escala de producción de oro aluvial).

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. Los volúmenes totales de producción se divulgan por producto básico producido en 2016, junto con precios de referencia que permiten que los lectores calculen estimados de valores de producción. Se incluye la producción por municipio para los productos básicos y las regiones productoras principales. Sin embargo, la falta de claridad sobre el origen de los datos de producción es una inquietud importante, aunque esto está comprendido en el requisito 4.9. El Informe también vincula a información sobre el modo en que los organismos reguladores hacen inspecciones para verificar las cifras de producción informadas.

Datos de exportación (n.º 3.3)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2016 incluye información sobre exportaciones de petróleo y carbón y vínculos al sitio web de la entidad nacional de estadísticas (DANE). El sitio web del DANE ofrece información sobre el valor total de las exportaciones para el sector minero (con información histórica desde 1970 hasta 2017), aunque no desagregada por producto básico. El DANE también incluye información sobre exportaciones por destino y algunos otros datos desagregados para el petróleo, el carbón y el níquel. La metodología utilizada por la entidad de estadísticas para calcular exportaciones está disponible para el público.¹⁵⁶ El Informe EITI de 2014 y 2015 incluía información sobre las exportaciones de oro con base en información del DANE y de la entidad fiscal DIAN. Los datos de exportación se presentan por destino de exportación para cada mineral y para el petróleo que se exportan, pero no están desagregados por proyecto.¹⁵⁷

Puntos de vista de partes interesadas

La cuestión de las exportaciones de oro es de amplio conocimiento en Colombia. Aunque las estadísticas oficiales muestran una actividad exportadora importante, la producción reconocida por los productores registrados es inferior a las cantidades exportadas.¹⁵⁸ De acuerdo con este informe de las Naciones Unidas, el informe de exportaciones de oro que superan los registros de producción podría estar relacionado con el lavado de dinero. No hubo otros comentarios específicos ni se expresaron inquietudes durante las consultas sobre estas cuestiones.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. EL EITI Colombia ha divulgado información sobre los volúmenes y valores totales de exportación para todos los minerales y el petróleo que se exportaron en 2016, desagregada por

¹⁵⁶ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/fichas/ficha_exportaciones_expo_10_12_15.pdf

¹⁵⁷

<http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/archivos/Reporte%20EITI%20Colombia%202014%20y%202015.pdf>

¹⁵⁸ https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/junio/Explotacion_de_Oro_de_Aluvion.pdf

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas producto básico y por destino de exportación. El Informe EITI de 2014 y 2015 presenta información sobre las exportaciones de petróleo, ferroníquel, oro y carbón y vincula a la entidad nacional de estadísticas que, a su vez, publica información agregada sobre las extractivas desde 1970. Informes anteriores presentaban información sobre exportaciones de oro. La cuestión de que los productores de minería no formalizados (productores ilícitos e informales) sean responsables de una abrumadora mayoría de la producción de oro está ampliamente identificada (*véase el requisito 3.2*).

Tabla 4: Tabla de resumen de la evaluación inicial: Monitoreo y producción

Disposiciones del EITI	Resumen de hallazgos principales	Evaluación inicial del Secretariado internacional del progreso con las disposiciones del EITI
Resumen del sector extractivo, incluidas las actividades de exploración (n.º 3.1)	El Informe EITI de 2016 presenta un resumen de las industrias extractivas que incluye las actividades de exploración y los procedimientos aplicables a estas actividades en los sectores hidrocarburífero y de minería.	Progreso satisfactorio
Datos de producción (n.º 3.2)	Los volúmenes totales de producción se divulgan por cada producto básico mineral producido en 2016, junto con precios de referencia que permiten que los lectores calculen estimados de valores de producción. Se incluye la producción por municipio para los productos básicos y las regiones productoras principales. El Informe también vincula a información sobre el modo en que los organismos reguladores hacen inspecciones para verificar las cifras de producción informadas.	Progreso satisfactorio
Datos de exportación (n.º 3.3)	El EITI Colombia ha divulgado volúmenes y valores de exportaciones desagregados por producto básico importado, incluido el oro. El Informe EITI de 2014 presenta información sobre las exportaciones de petróleo y carbón y vincula a la entidad nacional de estadísticas que, a su vez, publica datos agregados sobre las exportaciones de las extractivas desde 1970. Informes anteriores presentaban información sobre exportaciones de oro. La cuestión de que los productores de minería no formalizados (productores ilícitos e informales) sean responsables de una abrumadora mayoría de la producción de oro está ampliamente identificada.	Progreso satisfactorio
<p>Recomendaciones del Secretariado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para fortalecer la implementación, se recomienda especialmente al EITI Colombia que 		

garantice que todos los datos de producción y exportación se obtengan uniformemente de datos oficiales del Gobierno.

- Para fortalecer la comprensión de las partes interesadas de la compleja cuestión de la minería de oro ilegal, se recomienda al EITI Colombia que amplíe la presentación de información al EITI sobre la producción y las exportaciones informales de oro, recurriendo a toda la información relevante disponible. Se recomienda al EITI Colombia que colabore con el DANE para coordinar con los planes del organismo gubernamental para ampliar la cobertura de productos básicos.

4. Recaudación de ingresos

4.1 Resumen

Esta sección presenta detalles sobre la implementación de los requisitos del EITI en lo que respecta a la transparencia de los ingresos, incluidos la integridad, la calidad y el nivel de detalle de la divulgación. También tiene en cuenta el cumplimiento de los requisitos respecto de los procedimientos para producir informes EITI.

4.2 Evaluación

Importancia relativa (n.º 4.1)

Documentación del progreso

El grupo de multipartícipes acordó la definición y los umbrales de la importancia relativa antes de encomendar el Informe de 2016 en agosto de 2017. Esto fue posterior a varios debates del grupo de multipartícipes, incluso con el Administrador Independiente una vez contratado, sobre lo siguiente:

- Resultados del ejercicio de creación del Informe de 2014 y 2015 y perspectiva de la importancia relativa para el Informe siguiente debatidos el grupo de apoyo técnico (GAT) del grupo de multipartícipes el 3 de febrero de 2017.¹⁵⁹
- Reuniones del grupo de multipartícipes del 26 de abril y el 18 de julio de 2017.¹⁶⁰
- Presentación del informe inicial del Administrador Independiente EY el 27 de septiembre de 2017.¹⁶¹

El enfoque adoptado para el Informe EITI de 2016 se basó en el utilizado para los informes EITI de 2013, 2014 y 2015, que a su vez se basó en el trabajo de alcance inicial de EY en 2015 como parte de la fase inicial para el primer Informe EITI (2013).¹⁶² El grupo de multipartícipes consideró flujos de ingresos adicionales el 3 de febrero de 2017.¹⁶³ El Informe EITI de 2016 incluye una nota separada del

¹⁵⁹ El Secretariado internacional tuvo acceso a una presentación de EY en la reunión del GAT el 03/02/17 (no se escriben actas para las reuniones del GAT). Véase también

<http://www.eiticolombia.gov.co/content/rubrosincluidos#inicio>

¹⁶⁰ http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/301217_acta_sesion_27_171218.pdf y

http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/301217_acta_sesion_27_171218.pdf

¹⁶¹ http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/301217_acta_sesion_29_171218.pdf

¹⁶² Ernst and Young (2015). Metodología para la preparación, recopilación y conciliación del Informe EITI Colombia. Proyecto Informe EITI-2013. Producto FINAL - Fase I. P. 9

¹⁶³ El Secretariado internacional tuvo acceso a una presentación de EY en la reunión del GAT el 03/02/17 (no se escriben actas para las reuniones del GAT). Véase también

<http://www.eiticolombia.gov.co/content/rubrosincluidos#inicio>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas Administrador Independiente (EY) que documenta la metodología seguida para determinar los flujos de ingresos de importancia relativa y las compañías de importancia relativa que divulgaron información sobre pagos.¹⁶⁴

Ingresos de importancia relativa: El grupo de multipartícipes seleccionó flujos de ingresos de importancia relativa con base en una relación objetivo de cobertura de la conciliación, en lugar de la parte de los flujos de ingresos individuales del total de ingresos del Gobierno por las extractivas; no obstante, agregó flujos de ingresos estatutarios inferiores independientemente de su importancia relativa. Para el Informe EITI de 2013, con base en datos de ingresos agregados provenientes de la entidad fiscal (DIAN) y datos desagregados de la AHN (hidrocarburos), la ANM (minería) y la empresa estatal Ecopetrol, el grupo de multipartícipes consideró que eran de importancia relativa los cinco mayores flujos de ingresos, es decir:

- Dividendos pagados por la empresa estatal Ecopetrol
- Regalías de hidrocarburos y minería
- Impuesto a los ingresos corporativos
- Impuesto a los ingresos por capital (Contribución Empresarial para la Equidad, CREE)
- Impuesto al patrimonio

En 2013, estos cinco flujos de ingresos fueron responsables del 96 % del total de los ingresos del Gobierno por las industrias extractivas.¹⁶⁵ Para los informes de 2014 y 2015, los mismos cinco flujos de ingresos más importantes fueron responsables del 96,4 y el 96,2 % del total de los ingresos, respectivamente.¹⁶⁶ Sin embargo, no hay pruebas de que el grupo de multipartícipes haya establecido un umbral cuantitativo de importancia relativa para seleccionar flujos de ingresos de importancia relativa, es decir, como una parte individual del total de ingresos del Gobierno, sino en cambio en términos de un objetivo general de cobertura de la conciliación para flujos de ingresos.

En 2016, el grupo de multipartícipes también incluyó otros flujos de ingresos menores, que en conjunto son responsables de menos del 4 % del total de los ingresos del Gobierno por las extractivas. Para las compañías hidrocarburíferas, esto incluía una compensación económica definida contractualmente (denominada “derechos económicos”) pagada a la ANH.¹⁶⁷ Para las compañías mineras, esto incluía una compensación pagada a la ANM como tarifa reguladora (denominada “compensación económica”), un impuesto especial para la minería de oro, plata y platino y las tarifas de superficie pagadas a la ANM por las compañías en la fase de exploración.¹⁶⁸

Todos los flujos de ingresos enumerados en el requisito 4.1.b se incluyeron en nueve flujos de ingresos de importancia relativa. El resto de los ingresos enumerados en el requisito 4.1.b no se aplicaban a Colombia en 2016.¹⁶⁹ El Informe EITI de 2016 enumera claramente los nueve flujos de ingresos en el alcance de la conciliación.¹⁷⁰ Además, el grupo de multipartícipes decidió pedirles a las compañías que informaran, de

¹⁶⁴ http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/EITI-Diagnostico%2020170927_VF.pdf

¹⁶⁵ <http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/archivos/Informe%20EITI%20Colombia%202013.pdf>

¹⁶⁶ <http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/archivos/Reporte%20EITI%20Colombia%202014%20y%202015.pdf>

¹⁶⁷ Se calcula con base en la zona explorada y, en el caso de las compañías productoras, el precio y la participación acordados en el contrato con la compañía (las tasas variaban según cada contrato).

¹⁶⁸ http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/EITI-Informe%20AI%202016_20171201%20VF.pdf

¹⁶⁹ Ernst and Young (2015). Metodología para la preparación, recopilación y conciliación del Informe EITI Colombia. Proyecto Informe EITI-2013. Producto FINAL - Fase I. P. 49

¹⁷⁰ Los nueve flujos de ingresos de importancia relativa son: regalías de minería e hidrocarburos (pagadas en efectivo o en especies), dividendos (Ecopetrol), impuesto a los ingresos corporativos, impuesto a los ingresos por capital (CREE), impuesto al patrimonio, derechos económicos (hidrocarburos), compensaciones económicas (minería), impuesto al oro, la plata y el platino y tarifa de superficie. Véase la p. 5 de

http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/EITI-Informe%20AI%202016_20171201%20VF.pdf

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas manera voluntaria, otros ocho impuestos y tarifas menores¹⁷¹ que no se consideraban de importancia relativa sino de interés para las partes interesadas y, por lo tanto, se incluían para la presentación de información recomendada.

Entidades gubernamentales de importancia relativa: El Informe EITI de 2016 enumera todas las entidades gubernamentales que debían declarar¹⁷², con base en el convenio del grupo de multipartícipes sobre ingresos de importancia relativa que se acordó que se incluirían en el alcance de la declaración.

Compañías de importancia relativa: El grupo de multipartícipes, por consejo del Administrador Independiente¹⁷³, acordó una definición de importancia relativa para la selección de compañías. El grupo de multipartícipes siguió el enfoque metodológico adoptado en 2015 para el primer Informe EITI (2013). El 14 de agosto de 2015, como parte del informe inicial, el Administrador Independiente (EY) presentó la metodología que adoptaron para seleccionar las compañías de importancia relativa que se incluirían en el informe. Este informe inicial explicaba que seguían seis pasos para definir la importancia relativa para las compañías. El grupo de multipartícipes seleccionó compañías de importancia relativa por sector (hidrocarburos y minería). Debido a las disposiciones de confidencialidad fiscal, las decisiones de importancia relativa de las compañías se basaron en la declaración de pagos no fiscales y los volúmenes de producción de la ANH y la ANM. Con base en una lista completa de todas las compañías, el grupo de multipartícipes seleccionó compañías según una cobertura de conciliación objetivo del 85 % de ingresos no fiscales, combinados para ambos subsectores. El grupo de multipartícipes también le pidió confirmación a la entidad fiscal DIAN (pagos fiscales) de que la cobertura de los ingresos fiscales por las extractivas superaba el 85 % de acuerdo con la lista de compañías de importancia relativa seleccionadas.¹⁷⁴ La definición de importancia relativa para las compañías declarantes se basó en sus pagos no fiscales (regalías) y, después, se verificó frente a los volúmenes de producción informados por la ANM y la ANH.¹⁷⁵ Las regalías se usaron como base para calcular la importancia relativa de acuerdo con las disposiciones constitucionales de confidencialidad fiscal.

Antes de la contratación del Administrador Independiente en agosto de 2017, el grupo de multipartícipes invitó a todas las compañías extractivas a firmar MdE donde indicaban su voluntad de declarar, independientemente de la importancia relativa de sus pagos al Gobierno. Una vez que todas las compañías responsables por más del 1 % de los pagos de regalías al Gobierno acordaron declarar y firmaron MdE donde se comprometían a renunciar a la confidencialidad fiscal, el grupo de multipartícipes buscó al Administrador Independiente y procedió con sus decisiones de importancia relativa. En total, 20 compañías del sector hidrocarburífero y 14 del sector minero acordaron declarar; todas hacían pagos de más del 1 % de los ingresos del Gobierno por regalías.

El Anexo 2 de la nota “Ejercicio de importancia relativa”¹⁷⁶ Muestra que, de acuerdo con los ingresos por regalías recaudados por el organismo regulador ANM, estas 34 compañías representan el 99,2 % (hidrocarburos) y el 72,1 % (minería) del total de pagos de regalías al Gobierno en 2016. La nota confirma

¹⁷¹ a) Tarifa industrial y comercial, b) tarifa de registro (perímetro), c) tarifa de registro, d) impuesto valorado, e) iluminación vial, f) contribución social voluntaria, g) contribución al servicio nacional de capacitación (Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) y h) para el instituto colombiano para el bienestar familiar (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF).

¹⁷² Véase la p. 5 de http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/EITI-Informe%20AI%202016_20171201%20VF.pdf

¹⁷³ El Secretariado internacional tuvo acceso a una presentación de EY en la reunión del GAT el 03/02/17 (no se escriben actas para las reuniones del GAT). Véase también <http://www.eiticolombia.gov.co/content/rubrosincluidos#inicio>

¹⁷⁴ Ernst and Young (2015). Metodología para la preparación, recopilación y conciliación del Informe EITI Colombia. Proyecto Informe EITI-2013. Producto FINAL - Fase I. P. 12-13

¹⁷⁵ <http://www.eiticolombia.gov.co/comite-tripartito-nacional>

¹⁷⁶ http://eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/proceso_materialidad_informes_eiti_colombia.pdf

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas que todas las compañías que no se incluyeron en el alcance para presentar información eran responsables de menos del 1 % cada una del total de pagos de regalías al Gobierno.

Como verificación secundaria de la integridad de sus definiciones de importancia relativa, el Administrador Independiente calculó la parte de la producción total cubierta por las compañías seleccionadas como de importancia relativa en 2016.¹⁷⁷ Las cifras de producción informadas por la ANH y la ANM muestran que la cobertura de conciliación de petróleo y gas fue del 92 % y el 98 % respectivamente, sin incluir el oro y las esmeraldas. La diferencia en la cobertura entre los sectores hidrocarburífero y minero se debe al hecho de que la minería de oro es realizada primariamente por mineros a pequeña escala y artesanales, incluidos los mineros de subsistencia (denominados “barequeros” en Colombia). El Informe EITI mostró que los mineros de oro que participaban en el informe eran responsables de apenas un 5,2 % de la producción de oro de 2016. El Informe cita un estudio de Naciones Unidas de 2016 que indica que los mineros formalizados (incluidos los pequeños productores y los mineros artesanales) cubrían solo un 15 %.¹⁷⁸ Aparte de las esmeraldas, las compañías que participaron en el Informe fueron responsables de más del 85 % en cada uno de los otros productos básicos producidos en Colombia (véase el requisito 3.2).¹⁷⁹ Una sola compañía de esmeraldas se incluye en el alcance de la creación del Informe EITI en 2016 (Minerals Texas). Las cifras de producción informadas por la ANH y la ANM muestran que la cobertura de conciliación de petróleo y gas fue del 92 % y el 98 % respectivamente, sin incluir el oro y las esmeraldas. Para el oro, la cobertura es de apenas un 5 % porque el Informe solo incluye a los grandes mineros de oro y explica que, según un estudio de las Naciones Unidas de 2016, los mineros formalizados (incluidos los pequeños productores y mineros artesanales) fueron responsables de apenas un 15 %.¹⁸⁰ En el caso del sector de las esmeraldas, compuesta de manera similar de mineros a pequeña escala y artesanales, se incluye una sola compañía en el alcance de la creación del Informe EITI en 2016 (Minerals Texas). Como se muestra en la Tabla 5, el Informe EITI de 2016 incluye una verificación posterior de la cobertura del total de pagos de las extractivas (incluidos los impuestos), para confirmar la cobertura de la conciliación de las decisiones iniciales sobre importancia relativa para la selección de compañías. Esto fue posible porque el Informe incluyó divulgaciones gubernamentales del total de ingresos recibidos de compañías tanto de importancia relativa como sin importancia relativa. Con base en estos datos de ingresos agregados, el Informe llegó a la conclusión de que el 89,7 % del total de los ingresos (fiscales y no fiscales) del sector se habían conciliado.¹⁸¹

¹⁷⁷ Véase la p. 11 en http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/EITI-Informe%20AI%202016_20171201%20VF.pdf

¹⁷⁸ Véase: <http://www.eiticolombia.gov.co/content/explotacion-licita#inicio> y [https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/junio/Explotacion de Oro de Aluvion.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/junio/Explotacion%20de%20Oro%20de%20Aluvion.pdf)

¹⁷⁹ Véase la p. 11 en <http://www.eiticolombia.gov.co/content/informe-administrador#inicio>

¹⁸⁰ Véase: <http://www.eiticolombia.gov.co/content/explotacion-licita#inicio> y [https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/junio/Explotacion de Oro de Aluvion.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/junio/Explotacion%20de%20Oro%20de%20Aluvion.pdf)

¹⁸¹ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/materialidad-flujos#inicio>

Tabla 5: Análisis de la cobertura en el Informe EITI de 2016 con base en la definición de importancia relativa

Revenue Stream	(A) Total Government Revenues (for ALL companies) (USD millions)			(B) Government revenues from participating companies (as reported by government) (USD millions)			Coverage (B) as a proportion of (A)		
	Mining sector	Oil & Gas Sector	Total	Mining sector	Oil & Gas Sector	Total	Mining sector	Oil & Gas Sector	Total
Income corporate tax	192,73	508,25	700,98	177,94	398,27	576,21	92,33%	78,36%	82,20%
Royalty	482,62	1.283,01	1.765,62	399,07	1.251,20	1.650,27	82,69%	97,52%	93,47%
Dividends Ecopetrol	-	230,05	230,05	-	230,05	230,05		100,00%	100,00%
Income tax on equity (CREE)	116,49	273,14	389,63	100,78	243,20	343,98	86,51%	89,04%	88,28%
Equity Tax	45,77	220,03	265,79	33,75	179,42	213,16	73,74%	81,54%	80,20%
Economic rights	-	53,19	53,19	-	52,47	52,47		98,66%	98,66%
Economic compensations	79,37	-	79,37	66,75	-	66,75	84,10%		84,10%
Gold,silver,platinum tax	9,34	-	9,34	3,86	-	3,86	41,30%		41,30%
Surface fees	5,58	-	5,58	2,38	-	2,38	42,56%		42,56%
Total	931,89	2.567,65	3.499,54	784,52	2.354,60	3.139,12	84,19%	91,70%	89,70%
Exchange rate 2016 COP/USD	3.000,17								

Fuente: Informe EITI de 2016¹⁸²

El Informe EITI de 2016 enumera las 34 compañías de importancia relativa que debían declarar.¹⁸³ Como se explicó antes, el grupo de multipartípes y el Gobierno invitaron a todas las compañías a declarar, incluso a las que estaban en fases de exploración. El Informe también muestra el número de compañías de importancia relativas en los informes EITI anteriores desde 2013, de las cuales 18 (12 hidrocarburíferas y 6 mineras) participaron en los primeros dos informes (que abarcaban de 2013 a 2015).

Omissiones de presentación de información: El Informe destaca que cuatro compañías inicialmente invitadas a declarar (Geo Park del sector hidrocarburífero y Colombian Natural Resources [CNR], Gran Colombia Gold, Continental Gold) no participaron en el Informe. El Informe (Anexo 2 de la nota “Ejercicio de importancia relativa”) confirma que ninguna de estas compañías era responsable de más del 1 % del total de pagos de regalías al Gobierno en 2016.

Como se muestra en la Tabla 5, el Informe EITI de 2016 presenta una evaluación de la importancia relativa de las omisiones de compañías no declarantes en el agregado, pero no desagregada por compañía. La columna A muestra todos los ingresos recibidos por el Gobierno desagregados por flujo de ingresos y sector (petróleo/gas y minería). La columna B muestra todos los ingresos recibidos de las 34 compañías declarantes igualmente desagregados por flujo de ingresos y por sector (petróleo/gas y minería). El Anexo 2 de la nota “Ejercicio de importancia relativa” destaca que una sola compañía invitada a declarar que no participó (Geo Park) era responsable de pagos del 0,49 % del total de pagos de regalías al Gobierno en 2016 y las otras dos compañías petroleras y gasíferas no declarantes eran responsables de menos del 0,1 % de las regalías cada una. Del lado de la minería, una sola compañía que debía declarar (CNR) no presentó las plantillas para la presentación de información y fue responsable de casi un 1 % de las regalías pagadas en 2016. La información sobre pago de regalías de estas compañías no declarantes individuales fue suministrada por el organismo recaudador de los pagos de regalías, la ANM, y se publica en el anexo mencionado.

¹⁸² Véase la p. 10 en <http://www.eiticolombia.gov.co/content/informe-administrador#inicio>

¹⁸³ Véase la p. 4 en http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/EITI-Informe%20AI%202016_20171201%20VF.pdf

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

La diferencia en la cobertura entre los sectores hidrocarburífero y minero se debe en gran medida al hecho de que la minería en Colombia es realizada en su mayoría por mineros a pequeña escala y artesanales. Este universo de productores es variado. Una parte importante de la producción de oro es declarada por un gran número de mineros minúsculos formalizados y otra parte proviene de mineros de subsistencia (denominados “barequeros” en Colombia). El Informe EITI mostró que los mineros de oro que participaban en el informe eran responsables de apenas un 5,2 % de la producción de oro de 2016. Aparte de las esmeraldas, las compañías que participaron en el Informe fueron responsables de más del 85 % en cada uno de los productos básicos producidos en Colombia.¹⁸⁴.

Las cuatro entidades gubernamentales que debían declarar divulgaron los datos de sus ingresos según lo requerido.

Discrepancias: El Informe EITI de 2016 incluye una conciliación completa de los pagos e ingresos declarados por las 34 compañías y cuatro organismos gubernamentales de importancia relativa, que cubre tanto hidrocarburos¹⁸⁵ como minería.¹⁸⁶ El Informe muestra que las discrepancias fueron ínfimas. Aunque no hay pruebas de que el grupo de multipartícipes estableciera un umbral de importancia relativa para las discrepancias, el Informe llegó a la conclusión de que las discrepancias no tenían importancia relativa. El Informe presenta las discrepancias por flujo de ingresos y en agregado¹⁸⁷, con identificación de discrepancias únicamente en las regalías (0,1 %) y en los derechos económicos (0,4 %). En el agregado, las discrepancias ascendieron a apenas un 0,018 % del total de los pagos conciliados. El Informe muestra que las discrepancias fueron ínfimas. Aunque no hay pruebas de que el grupo de multipartícipes estableciera un umbral de importancia relativa para las discrepancias, el Informe llegó a la conclusión de que las discrepancias no tenían importancia relativa. El Informe presenta las discrepancias por flujo de ingresos y en agregado¹⁸⁸, con identificación de discrepancias únicamente en las regalías (0,1 %) y en los derechos económicos (0,4 %). En el agregado, las discrepancias ascendieron a apenas un 0,018 % del total de los pagos conciliados.

Divulgación completa del Gobierno: El Informe EITI incluye la divulgación completa del Gobierno de ingresos provenientes de compañías tanto de importancia relativa como sin importancia, según se muestra en la Tabla 5 de forma desagregada por flujo de ingresos y por sector (petróleo/gas y minería)¹⁸⁹.

Puntos de vista de partes interesadas

Importancia relativa: Miembros del grupo de multipartícipes consultados confirmaron que están conformes con los debates de 2017 que dieron pie a acordar la importancia relativa de los flujos de ingresos, las compañías y las entidades gubernamentales. La definición de importancia relativa con base en un objetivo para la cobertura del total de los ingresos no fiscales se consideró aceptable de frente a las limitaciones, en especial durante la fase inicial, impuestas por las disposiciones constitucionales sobre confidencialidad fiscal. Esto afecta la capacidad de la entidad fiscal de estimar los pagos de impuestos a los ingresos corporativos de las compañías extractivas. Las partes interesadas confirmaron que el grupo de multipartícipes adoptó el mismo enfoque para la importancia relativa desde los preparativos para el primer Informe EITI en 2015. En cada Informe EITI, la determinación de la importancia relativa con base en pagos no fiscales había dado como resultados ejercicios de presentación de información con una

¹⁸⁴ Véase la p. 11 en <http://www.eiticolombia.gov.co/content/informe-administrador#inicio>

¹⁸⁵ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/detalle-cotejo-hidrocarburos#inicio>

¹⁸⁶ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/detalle-cotejo-mineria#inicio>

¹⁸⁷ Véase la p. 5 de http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/EITI-Informe%20AI%202016_20171201%20VF.pdf

¹⁸⁸ Véase la p. 5 de http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/EITI-Informe%20AI%202016_20171201%20VF.pdf

¹⁸⁹ Véase la p. 10 de http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/EITI-Informe%20AI%202016_20171201%20VF.pdf

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas cobertura del 96,4 %, 93,5 % y 89,7 % del total de los ingresos (incluidos impuestos) recibidos por el Gobierno en 2014, 2015 y 2016.

El DIAN confirmó que la información sobre contribuyentes que no habían renunciado a sus derechos de confidencialidad no podía ser divulgada ni siquiera de forma anónima, incluso internamente dentro del Ministerio de Minas o a un tercero vinculado por un convenio de confidencialidad. Representantes explicaron que esto había sido confirmado tras una evaluación minuciosa del departamento legal del DIAN, aunque en casos especiales se podía considerar la confirmación del valor agregado de los pagos fiscales correspondientes a compañías no nombradas agrupadas dentro de uno de los códigos de actividades económicas (clasificación industrial internacional uniforme, CIIU). Aunque el DIAN no compila estas estadísticas de forma rutinaria, los representantes explicaron que era posible calcular estos valores agregados a pedido. Sin embargo, la información de contribuyentes divulgada solo podría cubrir consultas específicas, como el número total de compañías dentro de un código CIIU específico que hayan pagado más que un umbral definido. Todas las partes interesadas consultadas opinaron que esto era información insuficiente para basar las decisiones sobre importancia relativa.

Con respecto a las decisiones sobre importancia relativa del grupo de multipartícipes, el Administrador Independiente confirmó que el enfoque para seleccionar compañías con base en las regalías pagadas era razonable en vista de las restricciones de confidencialidad. Confirmó que las regalías eran el flujo de ingresos más representativo (es decir, el mayor flujo de ingresos fuera de los dividendos de Ecopetrol en años selectos). El Administrador Independiente corroboró que la información de la entidad fiscal DIAN no estaba disponible antes del ejercicio de presentación de información para las compañías que no hubieran renunciado a sus derechos de confidencialidad. Por lo tanto, no era posible estimar la importancia relativa con base en la información de esa entidad. Confirmó que las decisiones sobre importancia relativa en el Informe EITI de 2016 se basaron en datos sobre pagos de regalías provistos por la ANH y la ANM y consideró que eran razonables. El Administrador Independiente también confirmó que la verificación posterior de la cobertura de ingresos fiscales y no fiscales de las extractivas había justificado el enfoque del grupo de multipartícipes para la selección de las compañías de importancia relativa. Funcionarios del DIAN también confirmaron que no habían quedado compañías de tamaño importante (1 % del total de pagos fiscales) fuera de la creación del Informe EITI para 2016. Agregaron que el conjunto de compañías restantes estaba atomizado e incluía a varios miles de mineros a pequeña escala. Las autoridades responsables de la formalización de la minería en el Ministerio de Minas y Energía confirmaron que aproximadamente el 85 % de la producción de oro proviene de miles de pequeños productores.

Ninguna parte interesada expresó objeciones o inquietudes sobre el alcance de los flujos de ingresos acordado para la creación de informes EITI. Partes interesadas de organizaciones de la sociedad civil comentaron que inicialmente han pedido la inclusión de algunos ingresos subnacionales, pero que estaban satisfechas con los hallazgos del informe subnacional que llegaba a la conclusión de que esos pagos no eran de importancia relativa.¹⁹⁰ Partes interesadas de algunas organizaciones de la sociedad civil indicaron que las compañías habían optado con regularidad por el enfoque más conservador para divulgar datos (es decir, discutir para divulgar el mínimo necesario para mantener la conformidad con el Estándar EITI y de acuerdo con información que ya estaba públicamente disponible).

Conciliación integral: Partes interesadas de la industria, incluidas las asociaciones industriales, y el Ministerio de Minas y Energía confirmaron que se habían hecho todos los esfuerzos por recomendarles a las cuatro compañías de importancia relativa no declarantes que participaran. Un par de esas compañías explicó que su producción era ínfima, debido a que estaban en las primeras etapas de producción, pero

¹⁹⁰ Véase:

<http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Generaci%C3%B3n%20de%20capacidades%20a%20nivel%20local%20-%20Documento%20diagn%C3%B3stico.pdf> y <http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Estrategia%20para%20la%20implementaci%C3%B3n%20local%20del%20Estandar%20EITI.pdf>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas que considerarían participar en la creación del Informe EITI una vez que sus proyectos alcanzaran los objetivos de producción planificados.

El Ministerio de Minas y Energía confirmó que ninguna de las cuatro compañías no declarantes había pagado individualmente más del 1 % de las regalías en 2016. El Administrador Independiente confirmó que también era razonable llegar a la conclusión de que no faltaban compañías importantes en el Informe, incluidas las cuatro compañías de importancia material no declarantes, cuyas omisiones podrían haber afectado la integridad del Informe EITI de 2016. El organismo regulador de minería, ANM, confirmó que aparte de los pagos de CNR (que pagó el 0,49 % de las regalías en 2016), los pagos de regalías de otras compañías no declarantes estaban atomizados (ninguno representaba más del 0,1 % del total de regalías). Acordaron con la opinión de otras partes interesadas consultadas que era aceptable suponer que cualquier omisión en la creación del Informe EITI de 2016 carecía de importancia relativa.

Otros comentarios: Varias organizaciones de la sociedad civil consultadas recordaron su deseo original de incluir más información sobre la minería a pequeña escala, pero expresaron satisfacción con la exclusión de la declaración de los pagos a mineros a pequeña escala formalizados, ya que se consideraban sin importancia relativa. Partes interesadas de la sociedad civil confirmaron que recibieron con agrado información adicional en el alcance de la creación del Informe EITI, aunque no necesariamente en términos de ampliar el alcance de la conciliación.

Evaluación inicial

El Informe EITI de 2016 documenta el enfoque del grupo de multipartícipes para la importancia relativa, incluidas las opciones consideradas, las limitaciones enfrentadas debido a disposiciones constitucionales de confidencialidad fiscal, los objetivos de cobertura de la conciliación y el justificativo para las definiciones acordadas. Los flujos de ingresos de importancia relativa se identifican claramente, junto con las entidades gubernamentales que los recaudan, e incluyen todos los ingresos enumerados en el requisito 4.1.b. Debido a las disposiciones de confidencialidad fiscal, el grupo de multipartícipes debió seleccionar compañías de importancia relativa para que declararan de manera subóptima de acuerdo con el Estándar EITI. El grupo de multipartícipes acordó un umbral con base en un objetivo para la cobertura de la conciliación para ingresos no fiscales, debido a la falta de datos de ingresos fiscales desagregados durante la fase inicial. La verificación posterior de la cobertura de la conciliación en términos del total de pagos fiscales y no fiscales destacó una cobertura del 89,7 % del total de ingresos, superior al objetivo de cobertura de conciliación del 85 % del grupo de multipartícipes. Hubo consenso entre las partes interesadas consultadas respecto de que ninguna de las compañías excluidas del alcance de la presentación de información era responsable de más de un 1 % de los pagos de regalías o impuestos al Gobierno en 2016. El Informe enumera claramente todas las compañías de importancia relativa. Todas las entidades gubernamentales de importancia relativa se enumeran e informan de forma completa, incluida la divulgación total de todos los ingresos de importancia relativa de todas las compañías extractivas (incluso las que no tienen importancia relativa), desagregados por flujo de ingresos y por sector (petróleo/gas y minería). El Informe presenta un análisis de la omisión de presentar información por parte de cuatro compañías no declarantes, que dio como resultado el hallazgo de que ninguna compañía no participante podría haber afectado de forma significativa la integridad del Informe EITI de 2016. Partes interesadas consultadas confirmaron el hallazgo del Informe de que ninguna de las cuatro compañías no declarantes era responsable de más del 1 % de los pagos fiscales y no fiscales en 2016. Decisiones anteriores del Consejo del EITI sobre la validación han requerido pruebas de que ninguna de las compañías sin importancia relativa o no declarantes podría haber afectado de forma significativa la integridad de la conciliación.¹⁹¹ Aunque el enfoque de Colombia para definir la importancia relativa al

¹⁹¹ Véase la validación de Perú: <https://eiti.org/validation/peru/2016>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas seleccionar compañías no presenta garantías anteriores sobre la integridad del alcance de la conciliación, la verificación posterior de la cobertura de la conciliación fiscal y las consultas con partes interesadas confirmaron la integridad de la conciliación. Por lo tanto, el Secretariado internacional considera que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito.

Ingresos en especie (n.º 4.2)

Documentación del progreso

La ley 1530 de 2012 establece que en Colombia las regalías se calculan con base en el valor de la producción en el sitio de extracción (instalación minera o pozo petrolero), aunque el marco legal solo permite que las regalías se recauden en especie en petróleo y gas, pero no en minería. Los organismos reguladores ANH y ANM calculan y recaudan el importe debido y transmiten esa información al Departamento Nacional de Planeación para su distribución de acuerdo con el sistema general de regalías. En el caso de los hidrocarburos, la ley permite que las regalías se paguen en efectivo o en especie. Cuando se pagan en especie, la cantidad de petróleo adeudada se calcula en el pozo (es decir, antes de que se transporte al puerto, la refinería o la instalación de almacenamiento). En nombre del Gobierno, el organismo regulador de hidrocarburos, ANH, recauda estas regalías en especie. La ANH ha firmado un convenio especial con la empresa estatal Ecopetrol para monetizar este petróleo en especie. El convenio establece las condiciones para que este único comprador (Ecopetrol) compre el petróleo en el pozo (es decir, corriendo todos los riesgos desde ese punto, como derrames u otras pérdidas). Ecopetrol posteriormente le paga al Gobierno (ANH) el importe correspondiente calculado de acuerdo con los términos contractuales acordados.¹⁹²

El Informe EITI de 2016 incluye la conciliación de las regalías en especie del petróleo crudo transferido por las compañías productoras al Gobierno (ANH) desagregadas por compañía (véase la Exposición 3 a continuación). También incluye los volúmenes vendidos por la ANH a Ecopetrol (véase la Exposición 4 a continuación) y los ingresos recibidos por el Gobierno (véase la Exposición 5 a continuación). Hay un único comprador, Ecopetrol, para todo el petróleo en especie que recibe el Gobierno (ANH) como pago de regalías de las compañías.

¹⁹² <http://www.eiticolombia.gov.co/content/regalias-especie#inicio>

Exposición 2: Lista de compañías con pagos de regalías en especie en el Informe EITI de 2016**Resultado del cotejo: Regalías pagadas en especie 2016**

Grupo empresarial	Empresa	Total Empresa	Total Gobierno	Diferencia	Diferencia %
Canacol Energy Colombia S.A.	CNE Oil&Gas SAS	0.16	0.15	-0.02	9.38 %
Canacol Energy Colombia S.A.	Geoproduction Oil&Gas Company of Colombia	0.00	0.00	0.00	0.00 %
Canacol Energy Colombia S.A.	Shona Energy Colombia limited	0.00	0.00	0.00	0.00 %
Cepsa Colombia S.A.	Cepsa Colombia S.A.	1.40	1.57	0.17	-11.99 %
Chevron Petroleum Company	Chevron Petroleum Company	0.00	0.00	0.00	0.00 %
Ecopetrol S.A.	Ecopetrol S.A.	63.13	63.67	0.53	-0.85 %
Equión Energía Limited	Equión Energía Limited	8.84	8.82	-0.02	0.24 %
Frontera Energy Corp.	Grupo C&C Energía Barbados Sucursal Colombia	0.46	0.48	0.02	-3.45 %
Frontera Energy Corp.	Meta Petroleum Corp	18.56	18.56	0.00	0.00 %
Frontera Energy Corp.	Pacific Stratus Energy Colombia Corp	1.43	0.81	-0.63	43.63 %
Frontera Energy Corp.	Petrominerales Colombia Corp	2.30	1.96	-0.34	14.79 %
Gran Tierra Energy Colombia Ltd	Gran Tierra Energy Colombia Ltd	1.76	1.77	0.00	-0.24 %
Gran Tierra Energy Colombia Ltd	Petrolifera Petroleum (Colombia) Limited	0.00	0.00	0.00	0.00 %
Hocol S.A.	Hocol S.A.	1.57	1.70	0.12	-7.90 %
Mansarovar Energy Colombia Ltd	Mansarovar Energy Colombia Ltd	2.80	2.79	-0.01	0.30 %
Occidental	Occidental Andina LLC	0.00	0.00	0.00	0.00 %
Occidental	Occidental de Colombia LLC	6.71	6.71	0.00	0.00 %
Parex Resources Ltda	Parex Resources Colombia	0.35	0.86	0.51	-146.87 %
Total		112.00	112.35	0.34	-0.31 %

Microsoft Power BI

Fuente: Administrador Independiente. EY - 2017.

Fuente: Informe EITI de 2016¹⁹³**Exposición 3: Conciliación de volúmenes de regalías en especie (Ecopetrol/ANH)****Comercialización de regalías**

En la siguiente tabla se presenta la información correspondiente al rubro de comercialización de regalías, cotejada para Ecopetrol S.A. y la ANH.

Resultado del cotejo: Comercialización de Regalías (total barriles liquidados al comercializador) - 2016

Grupo empresarial	Empresa	Empresa	Gobierno	Diferencia	Diferencia %
Ecopetrol S.A.	Ecopetrol S.A.	114.98	115.32	0	0.30 %
Total		114.98	115.32	0	0.30 %

Microsoft Power BI

Fuente: Administrador Independiente. EY - 2017.

Fuente: Informe EITI de 2016¹⁹⁴**Exposición 4: Ingresos del Gobierno recibidos por la monetización de regalías pagadas en especie**

¹⁹³ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/detalle-cotejo-hidrocarburos#inicio>

¹⁹⁴ Ibid.

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

Resultado del cotejo Comercialización de Regalías (pagos realizados a la ANH por compra de crudo) - 2016

Grupo empresarial	Empresa	Total Empresas Adheridas	Total Gobierno	Diferencia	Diferencia %
Ecopetrol S.A.	Ecopetrol S.A.	2,908,686.00	2,908,685.52	0	-0.00 %
Total		2,908,686.00	2,908,685.52	0	-0.00 %

Moneda
 Miles de USD
 Millones de COP

Microsoft Power BI

Fuente: Administrador Independiente. EY - 2017.

Fuente: Informe EITI de 2016¹⁹⁵

Puntos de vista de partes interesadas

La ANH confirmó que, según lo permite la ley, existe la posibilidad de que las regalías se paguen en especie. En total, 18 compañías optaron por pagar en especie las regalías sobre la producción de petróleo y gas. Posteriormente, la ANH monetizó el petróleo en especie a través de un arreglo especial con Ecopetrol por el cual Ecopetrol compra todos los ingresos en especie del Gobierno de acuerdo con una fórmula fija que se basa en precios de referencia del petróleo, antes de comercializar después el crudo en su propio nombre. Ninguna parte interesada hizo otros comentarios ni expresó inquietud alguna sobre el nivel de progreso alcanzado con este requisito en el Informe EITI de Colombia.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio con este requisito. El Informe EITI de 2016 confirma que el Gobierno recibe pagos de regalías del petróleo en especie y divulga y concilia los volúmenes de petróleo recaudados en especie, los volúmenes vendidos y lo producido por estas ventas al único comprador Ecopetrol. Debido a que todos los ingresos en especie del Gobierno se venden a un único comprador, Ecopetrol, en efecto están desagregados por comprador en el Informe EITI de 2016.

Transacciones tipo trueque y de infraestructura (n.º 4.3)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2016 explica que en Colombia no hay convenios que involucren la provisión de bienes o servicios a cambio de concesiones de exploración o producción petrolera, gasífera y minera.¹⁹⁶ El Informe explica que, sin embargo, hay dos posibilidades de que una compañía privada (extractiva o de otro tipo) podría comprometerse a proveer bienes y servicios, como infraestructura, a través de asociaciones con participación pública y privada. La ley 1819 de 2016 creó un mecanismo para que las compañías privadas

¹⁹⁵ Ibid.

¹⁹⁶ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/acuerdos-provision#inicio>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas construyan infraestructura en zonas especiales designadas (relacionadas con áreas del conflicto anterior). La ley originalmente excluía a las compañías extractivas, pero después de extendió a ellas en 2017 (ley 883). Las compañías, a su vez, recibían un certificado por el valor de los proyectos de infraestructura, que podían usar como forma de pago para impuestos a los ingresos futuros. La ley establece varias condiciones relacionadas con la alineación con planes nacionales de desarrollo y enfoque en áreas como suministro de agua, alcantarillado, caminos, proyectos de salud y educación que deben cumplirse para calificar para este mecanismo. Hasta la fecha, este mecanismo no ha sido utilizado por las compañías extractivas, incluso en el año que se revisa (2016).

Puntos de vista de partes interesadas

Las compañías comentaron que las nuevas posibilidades de compensación con provisión de infraestructura para impuestos futuros se estaban evaluando caso por caso. El mecanismo legal según la ley 1819 no había sido probado por las compañías hasta la fecha, según los representantes de la entidad fiscal DIAN. Ninguna parte interesada hizo comentarios adicionales ni expresó inquietudes sobre la cobertura de este requisito.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que este requisito no era aplicable a Colombia en el período que se revisa (2016). No hay convenios que involucren la provisión de bienes y servicios a cambio de concesiones de exploración o producción petrolera, gasífera y minera. Hay disposiciones legales para los gastos en infraestructura de las compañías extractivas acreditables para impuestos, aunque no estaban en vigencia en 2016.

Ingresos por transporte (n.º 4.4)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2016 incluye una explicación minuciosa del transporte de minerales en Colombia y la divulgación de los ingresos por transporte en 2016.¹⁹⁷

El grupo de multipartícipes encomendó a EY un informe complementario sobre el transporte de minerales en Colombia en 2017: El estudio, cuyo vínculo se ofrece en el Informe EITI de 2016, incluye información sobre lo siguiente:

- El marco legal que regula el transporte de petróleo (oleoductos), el transporte de gas (gasoductos), el transporte de carbón (concesión de vías ferroviarias Fenoco) y los puertos. El transporte de otros minerales no genera ingresos al Estado (entidades nacionales y subnacionales). El estudio identificó a todas las compañías involucradas en cada uno de los arreglos de transporte. La mayoría de las instalaciones petroleras y gasíferas es propiedad de una subsidiaria de Ecopetrol (Cenit) y varios socios privados minoritarios. La concesión de ferrocarril del carbón es propiedad de un consorcio de compañías carboníferas. Los puertos se operan a través de una concesión a compañías privadas. El estudio explica que los impuestos al transporte y las tasas portuarias se distribuyen como sigue:
- Los impuestos al transporte de petróleo y gas se pagan a 165 municipios, un 50 % de los impuestos al transporte de carbón se paga a la Agencia Nacional de Infraestructura y el resto a los

¹⁹⁷ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/ingresos-transporte#inicio>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas operadores propietarios de las instalaciones de ferrocarril.

- El 20 % de las tasas portuarias se paga a siete municipios y el 80 % al Instituto Nacional de Vías (INVIAS).
- Tuberías de petróleo y gas y la red ferroviaria usada para transportar carbón. Hay 6574 kilómetros de oleoductos, 7426 kilómetros de gasoductos, 226 kilómetros de vías ferroviarias de operación privada (Fenoco) y 150 kilómetros de vías ferroviarias propiedad de una compañía minera (Cerrejón).
- Fórmulas (incluso tarifas) para calcular los impuestos al transporte de petróleo, gas y carbón. Se cita la metodología para tasas portuarias (Conpes).
- Se incluyen volúmenes de petróleo y carbón transportados. Se incluye la capacidad de las instalaciones de gas.
- El estudio evaluó la disponibilidad de información pública para los impuestos al transporte y las tasas portuarias. Los impuestos al petróleo y el gas son calculados por el Ministerio de Minas y recaudados por los operadores que, después, los transfieren a los distintos municipios (172 en total). La información en principio está disponible públicamente, pero es difícil de compilar y agregar. La última vez que el Ministerio de Minas hizo pública la información fue en 2011. No hay información sobre tasas portuarias públicamente disponible. El estudio recopiló esta información de los operadores portuarios. Las tasas de transporte de petróleo y gas se distribuyen a 165 municipios. La recopilación de información de este gran número de entidades municipales es difícil. El estudio llega a la conclusión de que no hay obstáculos legales para que esta información se haga pública.

El Informe EITI de 2016 muestra que en 2016 el gobierno nacional y los gobiernos subnacionales recibieron USD 164,4 millones del transporte y las tasas portuarias. El grupo de multipartícipes llegó a la conclusión de que esos ingresos eran de importancia relativa y acordó divulgarlos, aunque no conciliarlos, en el Informe EITI de 2016.¹⁹⁸ El Informe explica que el Gobierno nacional y los municipios reciben ingresos por gravar el transporte de minerales y por una tasa que se paga por el uso de instalaciones portuarias. Se gravan los siguientes impuestos al tránsito sobre el transporte de petróleo, gas y carbón:

- Las compañías petroleras y gasíferas pagan un impuesto al transporte a los municipios a lo largo de la línea de tránsito para petróleo y gas y hay alrededor de 165 municipios que reciben ingresos por el transporte en todo el país.
- Las compañías petroleras y gasíferas también pagan una tasa a los puertos a través de los cuales se transporta petróleo y gas.
- Las compañías carboníferas pagan un impuesto al transporte por las vías ferroviarias utilizadas para transportar minerales a lo largo de la red ferroviaria del norte del país, conocida como la concesión Fenoco.
- Las compañías petroleras y gasíferas también les pagan a los puertos que se usan para exportar minerales.
- El Informe confirma que no se exportó gas natural en 2016 y que no hubo ingresos asociados con el transporte de gas natural.

El Secretariado internacional, con base en el estudio Transporte de EY entiende que los flujos informados relacionados con el transporte de minerales y petróleo en 2016 están cubiertos de forma integral.

Operadores de las distintas instalaciones de transporte, incluidos los puertos, informaron los ingresos. Los operadores de oleoductos y gasoductos distribuyeron el impuesto recaudado en nombre de los

¹⁹⁸ Véase el acta 29:

www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/301217_acta_sesion_29_171218.pdf

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas municipios. En el caso del carbón, los ingresos son recaudados por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

La Tabla 6 resume estos ingresos:

Tabla 6: Ingresos del impuesto al transporte y tasas portuarias (2016)

Producto básico	Impuesto al transporte (en millones de USD)	Tasas portuarias (en millones de USD)
Petróleo	51,3	3,9
Gas	22,2	-
Carbón	68,6	18,4
Total del sector extractivo	142,1	22,3
Nota: el 47,4 % de estos ingresos se distribuye a 172 municipios.		

Fuente: Informe Transporte de EY vinculado en el Informe EITI de 2016 ¹⁹⁹

Puntos de vista de partes interesadas

El personal del EITI Colombia y EY confirmaron las dificultades para compilar información sobre impuestos al transporte y tasas portuarias. Indicaron que un posible ejercicio de conciliación sería muy engorroso y costoso de realizar. Como son 172 los municipios que reciben el 47 % de estos ingresos, sería muy difícil conciliar las cifras distribuidas de impuestos al transporte con esa cantidad de destinatarios. El Ministerio de Minas y Energía confirmó que la información sobre esas transferencias a los municipios podía hacerse pública de una manera más fácil de usar si se actualizaran sus sistemas de información. Todas las partes interesadas consultadas vieron con agrado los hallazgos del estudio de transporte y destacaron la importancia de la asignación de ingresos significativos a entidades nacionales y subnacionales por el transporte de las extractivas. El grupo de multipartícipes reconoció la dificultad para conciliar las transferencias de impuestos al transporte por haber 172 municipios declarantes y esperaba continuar recopilando con regularidad información de bases de datos del Gobierno, como la del Ministerio de Minas y Energía.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio con este requisito. Los ingresos de los impuestos al transporte y las tasas portuarias se consideran de importancia relativa. El grupo de multipartícipes le encomendó un estudio al Administrador Independiente (EY) donde se compilará información de los operadores de transporte, incluidos los puertos nacionales, el Ministerio de Minas y Energía y otros organismos gubernamentales, incluida la ANI, para estudiar el estimado del total de impuestos al transporte y tasas portuarias pagado por las compañías petroleras, gasíferas y carboníferas. Los operadores de transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura y los puertos brindaron información sobre ingresos referidos a estos impuestos y tarifas. La información se presenta en el Informe EITI de 2016 con un nivel de desagregación proporcional al de otros pagos y flujos de ingresos. Las partes interesadas mostraron conformidad con la información

¹⁹⁹ <http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/EITI-Estudio%20de%20transporte.pdf>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas divulgada sobre los ingresos recibidos. El Informe documenta obstáculos para conciliar la información sobre ingresos del transporte con la declaración de 172 municipios, pero incluye información adicional sobre el marco legal, las fórmulas para el cálculo y la ubicación geográfica de las instalaciones de transporte.

Transacciones entre empresas estatales y el Gobierno (n.º 4.5)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2016 aborda la función de la empresa estatal²⁰⁰ e incluye una descripción detallada del marco legal²⁰¹ que regula a Ecopetrol. El Informe explica que no hay pagos de importancia relativa de compañías petroleras, gasíferas y mineras a Ecopetrol. Los ingresos del transporte recibidos por Ecopetrol (incluidas sus subsidiarias) de operadores privados se evalúan según el requisito 4.4. El Informe también clarifica que no hay participación del Estado en el sector minero.²⁰²

No hay transferencias especiales u otras obligaciones financieras hacia el Estado fuera de los pagos de impuestos y gravámenes estatutarios en línea con leyes pertinentes comunes a todas las compañías extractivas.²⁰³ Las transacciones más grandes entre Ecopetrol y el Estado son dividendos y regalías. Ambos flujos de ingresos se divulgan y concilian, además de evaluarse según el requisito 4.1. El Informe divulga todos los impuestos pagados por Ecopetrol en 2015 y 2016 a entidades nacionales y subnacionales²⁰⁴ (véase la Exposición 5). Como el mayor minorista de gasolina (en procesos posteriores), Ecopetrol recauda los impuestos a la gasolina y el diésel que pagan los consumidores. El Informe divulga varios impuestos específicos de Ecopetrol, como los impuestos a la gasolina y el diésel. También incluye retención de impuestos por parte de Ecopetrol.

²⁰⁰ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/transacciones#inicio>

²⁰¹ El decreto 1760 de 2003 junto con la ley 1118 de 2006 establecieron que el Estado podía transferirle a Ecopetrol el valor de los hidrocarburos, las zonas con licencias otorgadas revertidas al Estado, cualquier rentabilidad decidida de ese modo y la recapitalización de fondos. Los artículos 6 y 7 de la ley 1118 establecen que Ecopetrol tiene las mismas obligaciones que cualquier compañía privada.

²⁰² <http://servicios.minminas.gov.co/compilacionnormativa/docs/arb01/1000.htm>

²⁰³ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/transacciones#inicio>

²⁰⁴ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/ecopetrol-pagos#inicio>

Exposición 5: Impuestos pagados por Ecopetrol a los gobiernos nacional y subnacionales

Tabla 64. Impuestos pagados a la nación y entes territoriales

Tipo de impuesto	2015	2016	Variación	%	Nota
Cifras en millones de pesos*					
Impuestos propios					
Impuesto de renta	1.493.191	0	(1.493.191)	-100%	1
Impuesto de renta para la equidad (CREE)	1.145.108	0	(1.145.108)	-100%	1
Autorretención de retención para la equidad - CREE	719.575	634.400	(85.175)	-12%	1
Autorretenciones por renta	651.671	548.792	(102.879)	-16%	1
Impuesto a la riqueza	417.115	368.844	(48.271)	-12%	2
Impuesto nacional a la gasolina y al ACPM	282.643	304.193	21.551	8%	3
Sobretasa nacional al ACPM	2.042	934	(1.108)	-54%	4
Impuesto a las ventas	-	2.525	2.525	100%	5
Impuesto de industria y comercio	162.106	136.758	(25.348)	-16%	6
Impuesto predial	18.390	18.538	148	0,8%	7
Impuesto de transporte	103.089	103.875	786	0,8%	8
Gravamen a los movimientos financieros	139.769	84.672	(55.097)	-39%	9
Impuesto de vehículos	299	795	496	166%	10
Impuesto de alumbrado	15.000	12.367	(2.633)	-18%	11
Subtotal impuestos propios	5.149.998	2.216.693	(2.933.305)	-57%	
Recaudo de terceros					
Impuesto nacional a la gasolina y al ACPM	2.543.783	2.737.738	193.955	8%	3
Retención en la fuente por renta/ IVA/Timbre	766.895	580.003	(186.891)	-24%	12
Sobretasa nacional al ACPM	38.332	36.986	(1.346)	-4%	4
Retención en la fuente de industria y comercio	75.392	45.509	(29.883)	-40%	12
Subtotal impuestos recaudo de terceros	3.424.401	3.400.236	(24.165)	-0,7%	
TOTALES AÑO 2015 Y 2016	8.574.399	5.616.929	(2.957.470)	-34%	

Fuente: Ecopetrol, Vicepresidencia Corporativa de Estrategia y Finanzas
 (*) Para efectos de comparabilidad, se consideró el valor realmente pagado.

Fuente: Sitio web de Ecopetrol

Puntos de vista de partes interesadas

Ecopetrol destacó que la compañía ya publicaba información sobre la mayoría de los aspectos requeridos por el Estándar EITI en su informe anual general de sostenibilidad.²⁰⁵ Los representantes de Ecopetrol expresaron voluntad de participar más con el grupo de multipartícipes y con otras partes interesadas para examinar otras maneras de mejorar la transparencia en sus operaciones, gobernanza y contribuciones fiscales.

²⁰⁵ https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/es/ecopetrol-web!/ut/p/zl/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfIjo8ziLQIMhd09DQy93YMsDAwcjYIdA728nZ2cA0z1wwkpiAJKG-AAjgZA_VGE1BTkRhikOyoqAgAU5V0e/#

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio con este requisito. El Informe EITI de 2016 describe exhaustivamente la función de la empresa estatal Ecopetrol con divulgación de todos los pagos de Ecopetrol al Estado. El Informe explica que Ecopetrol no recauda pagos de compañías y divulga y concilia de manera integral los pagos de Ecopetrol al Gobierno.

Pagos directos subnacionales (n.º 4.6)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2016 incluye los resultados de un estudio de alcance realizado para determinar la importancia relativa de los pagos directos hechos por compañías extractivas a municipios.²⁰⁶ El estudio enumera 10 flujos de ingresos pagados en el ámbito municipal. Con base en una muestra de 10 municipios extractivos, el estudio llegó a la conclusión que estos 10 flujos de ingresos eran responsables del 1 % de los ingresos por extractivas recaudados en el ámbito nacional. El estudio también determinó que los 10 flujos de ingresos eran responsables del 36 % del total de ingresos recibidos por los municipios. Las regalías (39 %) y las transferencias del presupuesto nacional (24 %) son las fuentes de ingresos más grandes en el ámbito municipal. La mitad del 36 % de los ingresos directos recaudados por los municipios corresponde a la tasa industrial y comercial pagada por todas las compañías (extractivas y de otros tipos) que operan en un municipio. Ninguna de estas tasas e impuestos municipales se grava exclusivamente sobre compañías extractivas.²⁰⁷

Con base en este estudio, el grupo de multipartícipes acordó que estos ingresos no eran de importancia relativa y²⁰⁸ decidió pedirles a las compañías que informaran, de manera voluntaria, los 10 flujos de ingresos recaudados en el ámbito municipal. El Informe muestra que, en 2016, las compañías informaron USD 81 millones en pagos a municipios por los 10 flujos de ingresos.²⁰⁹

Puntos de vista de partes interesadas

La mayoría de las partes interesadas consultadas acordó que la divulgación de información relevante para partes interesadas subnacionales era importante para una gestión con rendición de cuentas de los recursos extractivos por parte de los gobiernos locales. Los pagos de las compañías a los municipios se consideraron un componente de la contribución de las compañías extractivas a las economías locales, mientras que las contribuciones más significativas seguían siendo las regalías pagadas en el ámbito nacional y después transferidas a los gobiernos locales (*véase el requisito 5.2*). La calidad de los gastos de los gobiernos locales ha demostrado desde hace mucho ser un desafío. Todas las partes interesadas consultadas recibieron con agrado que el EITI contribuyera lo más posible a la divulgación de información relevante para las partes interesadas del ámbito local. Se debatió atentamente la cuestión de la recopilación de información de al menos los municipios extractivos más grandes. Aunque las partes interesadas de la sociedad civil inicialmente solicitaron la conciliación obligatoria de los pagos directos subnacionales, posteriormente acordaron que el ejercicio no era rentable debido a la escasa importancia relativa de esos pagos. Las partes interesadas tenían conocimiento de las dificultades de capacidad en el

²⁰⁶

<http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Generaci%C3%B3n%20de%20capacidades%20a%20nivel%20local%20-%20Documento%20diagn%C3%B3stico.pdf>

²⁰⁷ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/pagos-subnacionales#inicio>

²⁰⁸ <http://www.eiticolombia.gov.co/comit%C3%A9-tripartito-nacional>

²⁰⁹ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/pagos-subnacionales#inicio>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas ámbito municipal que hacían que la recopilación de esos datos resultara difícil. Las partes interesadas consultadas se mostraron conformes con la solución adoptada de pedirles a las compañías que informaran esos datos de forma voluntaria. Acordaron repasar la estrategia para llegar a niveles subnacionales y participar con autoridades locales en la identificación de oportunidades para llevar más transparencia a los ingresos y gastos subnacionales.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. El grupo de multipartícipes identificó los pagos directos realizados por las compañías al ámbito subnacional y, con base en una evaluación minuciosa, llegó a la conclusión de que esos pagos no eran de importancia relativa. Igualmente, para lograr una mejor comprensión de la importancia de estos ingresos, el grupo de multipartícipes contrató un estudio sobre pagos directos subnacionales con base en la declaración voluntaria de las compañías.

Nivel de desagregación (n.º 4.7)

Documentación del progreso

El grupo de multipartícipes acordó presentar información por compañía y entidad gubernamental. Las compañías se identifican por el número de identificación tributaria (NIT).²¹⁰ Los datos del Informe EITI de 2016 están desagregados por compañía individual, entidad gubernamental e ingreso²¹¹, pero no por proyecto.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas no expresaron ningún punto de vista relacionado con la desagregación de los pagos para el Informe EITI de 2016 e informes anteriores. Varias partes interesadas comentaron que actualmente estaban debatiendo la presentación de información proyecto por proyecto para el próximo Informe y expresaron entusiasmo por la desagregación de datos a nivel de los proyectos para cumplir mejor con la demanda de información en el ámbito subnacional. Al mismo tiempo, miembros del grupo de multipartícipes explicaron que estaban evaluando las consecuencias sobre los recursos de la presentación de información a nivel de proyectos, especialmente en vista de potenciales inquietudes sobre la confidencialidad.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. De acuerdo con el requisito 4.7, los datos se desagregan por compañía individual, por flujo de ingresos y por entidad gubernamental para todos los flujos de ingresos. Los datos conciliados relevantes no se desagregan por proyecto.

²¹⁰ http://www.eiticolombia.gov.co/content/grado-desglose#_ftnl

²¹¹ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/detalle-cotejo-hidrocarburos#inicio> y <http://www.eiticolombia.gov.co/content/detalle-cotejo-mineria#inicio>

Presentación oportuna de los datos (n.º 4.8)

Documentación del progreso

Colombia ha producido tres informes EITI que cumplen con los requisitos del EITI respecto de una presentación oportuna. El primer Informe, con datos del año fiscal 2013, se publicó en 2015. El segundo, con datos de los años 2014 y 2015, se publicó en noviembre de 2016 y el Informe EITI de 2016 se publicó en diciembre de 2017. Los sucesivos informes EITI han confirmado la aprobación del grupo de multipartícipes del período de presentación de información, desde el Informe EITI de 2013²¹² hasta el Informe EITI de 2016.²¹³

Puntos de vista de partes interesadas

No hubo inquietudes sobre la presentación oportuna de los informes EITI. Las partes interesadas vieron con agrado la publicación de datos del EITI a través de un portal de datos en Internet como medio para garantizar una presentación más oportuna de la información. Comentaron que para futuros años fiscales la información deberá divulgarse como máximo 9 meses después de finalizado el año fiscal (es decir, antes de septiembre de cada año).

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. De acuerdo con el requisito 4.8, Colombia ha publicado informes EITI anualmente y los datos no han sido anteriores al antepenúltimo período de contabilidad completo. Hay pruebas de que el grupo de multipartícipes aprobó el período de presentación de información de los informes EITI.

Calidad de los datos (n.º 4.9)

Documentación del progreso

Nombramiento del Administrador Independiente: El grupo de multipartícipes aprobó los términos de referencia para el Administrador Independiente el 26 de abril de 2017.²¹⁴ El 75 % del financiamiento del Administrador Independiente fue aportado por un subsidio del EGPS del Banco Mundial y el 25 % salió del presupuesto gubernamental. Ernst and Young (EY) fue seleccionada según el proceso de aprovisionamiento del Banco Mundial (EGPS) y del Gobierno. El contrato con EY se firmó el 15 de agosto de 2017. EY también fue el Administrador Independiente responsable de producir los primeros dos informes EITI (de 2013 y de 2014 y 2015).

²¹² Aprobado en el acta n.º 15 del 21 de julio de 2015. P. 5. Véase: <http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Acta%20CTN%2015.pdf>. Además, véase: Ernst and Young (2015). Metodología para la preparación, recopilación y conciliación del Informe EITI Colombia. Proyecto Informe EITI-2013. Producto FINAL

²¹³ Aprobado en el acta n.º 26 del 26 de abril de 2017. P. 9. Véase: http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/301217_acta_sesion_26_170101.pdf. Además, véase: Contrato de Consultoría No.387 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y Ernst and Young.

²¹⁴ <http://www.eiticolombia.gov.co/comite-tripartito-nacional>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas *Términos de referencia para el Administrador Independiente*: El grupo de multipartícipes acordó los TdR del Administrador Independiente el 26 de abril de 2017. Los TdR son ampliamente coherentes con los TdR estándar para Administradores Independientes aprobados por el Consejo del EITI, aunque con ciertos agregados. Más allá del alcance mínimo, los TdR también incluían disposiciones para el desarrollo de una herramienta en Internet para visualizar el Informe EITI y un estudio de la regulación y las prácticas respecto del transporte de minerales en Colombia (véase el requisito 4.4).

Acuerdo sobre las plantillas para la presentación de información: Los TdR del Administrador Independiente incluían la obligación del Administrador Independiente de revisar y diagnosticar el alcance de la presentación de información, incluso revisar las plantillas para la presentación de información.²¹⁵ Esto se hizo cuando el grupo de multipartícipes revisó las plantillas para la presentación de información para el Informe EITI de 2016 en abril y julio de 2017.²¹⁶

Revisión de prácticas de auditoría: Los TdR del Administrador Independiente exigían que este revisara los procedimientos de auditoría y las garantías que debían brindar las compañías declarantes y los organismos gubernamentales y que aconsejara al grupo de multipartícipes al respecto. EY presentó una nota separada con esta revisión.²¹⁷ El Administrador Independiente describe los procedimientos de auditoría estatutarios del cuerpo supremo de auditoría del Estado (la Contraloría General de la República), incluidas las normas que prevalecen para los controles internos, según se estipula en la ley 87 de 1993 y en decretos posteriores (943 de 2014 y 1083 de 2015). De manera similar, describe los procedimientos de auditoría estatutarios para las compañías privadas según se establece en el Código de Comercio y en la ley 43 de 990. El informe también presentaba comentarios sobre las prácticas de auditoría reales para 2016 y confirmaba que todas las entidades de importancia relativa habían auditado estados financieros para el año en revisión.²¹⁸

Metodología de garantías: La sección Anexo A.3.VI de los TdR requería que el Administrador Independiente revisara el marco legal y las prácticas de auditoría en relación con los datos presentados por las compañías y los organismos gubernamentales, incluida la aplicación de normas internacionales de auditoría. Los TdR exigían que el Administrador Independiente le presentara esta revisión al grupo de multipartícipes y que implementara sus recomendaciones en el proceso de conciliación. El Administrador Independiente presentó una nota por separado donde detallaba las garantías de calidad de los datos para la creación de informes EITI y el nivel de cumplimiento de las entidades declarantes.²¹⁹ En el caso de los organismos gubernamentales, las garantías de calidad de los datos incluían las normas de auditoría para las entidades gubernamentales colombianas (Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas, NAGC), el control interno estandarizado (Modelo Estándar de Control Interno, MECI), una carta de declaración de cada organismo declarante, la designación de un funcionario responsable para presentar los datos en Internet y los informes financieros auditados. En el caso de las compañías, los mecanismos de garantía de calidad de los datos incluían informes financieros auditados, una carta de declaración con certificación de la coherencia con los informes financieros auditados, la designación de un responsable para presentar los datos en Internet y una copia de los informes financieros auditados (obtenidos del organismo regulador de compañías, la Superintendencia de Sociedades).

Confidencialidad: Los TdR del Administrador Independiente (sección 7) exigen que el Administrador Independiente salvaguarde la información confidencial. Aunque el Informe EITI de 2016 no incluye disposiciones específicas para salvaguardar la confidencialidad de la información previa a la conciliación,

²¹⁵ Ernst and Young y Ministerio de Minas y Energía de Colombia (2017). Contrato de consultoría n.º GGC-387 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y Ernst and Young S.A.

²¹⁶ Véase el acta n.º 26 p.8-9

(http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/301217_acta_sesion_26_170101.pdf) y el acta n.º 27 p. 7

(http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/301217_acta_sesion_27_171218.pdf).

²¹⁷ http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/EITI-Diagnostico%2020170927_VF.pdf

²¹⁸ Véanse las p. 17-19 en http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/EITI-Informe%20AI%202016_20171201%20VF.pdf

²¹⁹ http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/EITI-Informe%20AI%202016_20171201%20VF.pdf

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas la nota del Administrador Independiente sobre garantías de calidad confirma que su trabajo se realizó en línea con normas internacionales de ética.

Cobertura de la conciliación: El Administrador Independiente ofrece una opinión sobre la integridad de la conciliación e incluye una cobertura de la conciliación del 89,7 % del total de ingresos del Gobierno por las extractivas. La nota también muestra la cobertura lograda para compañías declarantes en cada uno de los informes anteriores, el 96% en el de 2014 y 2015 y el 94 % en el de 2015. La cobertura inferior del 89,7 % en el Informe EITI de 2016 se debió a que la empresa estatal Ecopetrol pagó menos dividendos en 2016.

Omisiones de garantías: El Administrador Independiente (EY) confirmó que los organismos gubernamentales declarantes estaban sujetos a procedimientos de control interno estándar (MECI 2014) y que seguían los procedimientos de auditoría del cuerpo auditor supremo en 2016.²²⁰ También destacó que las compañías declarantes eran auditadas por un auditor externo con aplicación de normas internacionales, que estaban sujetas a la inspección y el monitoreo del organismo regulador de compañías (Superintendencia de Sociedades) y que los informes financieros auditados eran públicos en el sitio web del organismo regulador.²²¹ La nota del Administrador Independiente también confirma que todas las compañías y entidades gubernamentales proporcionaron las garantías de calidad requeridas para sus plantillas de presentación de la información, es decir, autorización de la gerencia.

Evaluación de la confiabilidad de los datos: Se asignó al Administrador Independiente la tarea de hacer una evaluación de la confiabilidad de los datos conciliados. Con base en la revisión del Administrador Independiente de la ausencia de omisiones de garantías, el Administrador informó que no se identificaron irregularidades durante la realización de los procedimientos acordados.

Fuentes de información: Se asignó al Administrador Independiente la tarea de revisar la información (considerada “información contextual”) según la definición del grupo de multipartícipes. Eso incluye toda la información no relacionada con pagos e ingresos (conciliación). Se asignó al Administrador Independiente la tarea de integrar la información que no fuera de ingresos a través del desarrollo de una plataforma en Internet (esto incluía el diseño, el desarrollo de software, la capacitación de los usuarios y la producción de la información en el portal de datos en Internet).²²² Toda la información del Informe EITI de 2016 parece tener fuentes claras, aparte de las supervisiones relacionadas con los datos de producción. Sin embargo, existen pruebas de que esa supervisión se estaba abordando sin que se agregaran las fuentes al Informe EITI de 2016 en Internet durante la validación (véase el requisito 3.2).

Tablas de resumen: El EITI Colombia ha producido tablas de datos de resumen en línea con las pautas del Secretariado internacional para cada uno de los tres informes EITI que abarcan cuatro años fiscales hasta la fecha, tanto en su sitio del EITI nacional²²³ como en la página de Colombia del sitio web del EITI global.²²⁴

Recomendaciones: Los TdR incluían la asignación al Administrador Independiente de la tarea de ofrecer recomendaciones a partir de la compilación (datos de ingresos y no ingresos) y la conciliación de información sobre ingresos. Además, se le asignaba la tarea de hacer comentarios sobre el progreso con el seguimiento de recomendaciones de informes EITI anteriores. El Informe EITI de 2016 contiene recomendaciones a partir de este ejercicio de presentación de información y comentarios sobre el progreso con el seguimiento de recomendaciones de informes anteriores.²²⁵

²²⁰ <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/auditorias-liberadas>. Véanse las p. 10-12 en http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/EITI-Diagnostico%2020170927_VF.pdf

²²¹ <http://www.supersociedades.gov.co> Véanse las p. 12-13 en

http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/EITI-Diagnostico%2020170927_VF.pdf

²²² Ernst and Young y Ministerio de Minas y Energía de Colombia (2017). Contrato de consultoría n.º GGC-387 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y Ernst and Young S.A.

²²³ <http://www.eiticolombia.gov.co/>

²²⁴ <https://eiti.org/colombia>

²²⁵ Véanse las p. 30-37 en http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/EITI-Informe%20AI%202016_20171201%20VF.pdf

Puntos de vista de partes interesadas

Partes interesadas de las compañías y de organizaciones de la sociedad civil elogiaron la calidad de los datos y se mostraron conformes con las garantías brindadas. También elogiaron la herramienta de compilación de datos en Internet y destacaron que, junto con la experiencia acumulada a través de completar los dos ciclos previos de creación de informes, la divulgación de los datos se había tornado más racionalizada y eficiente. Indicaron que el proceso de renuncia a la confidencialidad fiscal seguía siendo un ejercicio que lleva mucho tiempo pero que, en definitiva, la conciliación de los ingresos se había vuelto un proceso más directo. Con respecto a las divulgaciones de ingresos y la compilación de información, las partes interesadas veían con agrado el nuevo portal en Internet. Reconocieron que había mucha información disponible en los sistemas gubernamentales que ayudaba a integrar las divulgaciones de datos que no son de ingresos. Sin embargo, el secretariado nacional del EITI indicó que la compilación de datos que no son de ingresos implicaba una gran coordinación entre organismos, incluido el fortalecimiento de las capacidades e interacciones reiteradas con organismos gubernamentales durante la preparación del Informe. Algunas partes interesadas indicaron que, aunque parece haber habido mucha información ya disponible en sistemas gubernamentales, compilarla y presentarla de la manera requerida en el Estándar EITI no siempre era sencillo.

El Administrador Independiente expresó conformidad con los TdR para su trabajo, incluidos los aspectos estándar que abarcaban los TdR aprobados por el Consejo del EITI. No obstante, enfatizó las limitaciones para dar opiniones sobre los datos presentados por entidades declarantes más allá de dar fe de que se habían respetado las garantías de calidad de los datos acordadas por el grupo de multipartícipes. Ninguna parte interesada expresó inquietudes sobre la calidad de los datos divulgados por los organismos gubernamentales y las compañías. La sociedad civil expresó su satisfacción con la calidad de la información técnica presentada a través de los ejercicios de creación de informes. También se mostró conforme con los debates que habían dado lugar a la aprobación de varios aspectos técnicos relacionados con este requisito (p. ej. determinación del alcance, garantías de calidad de los datos, herramientas en Internet). Con respecto a los datos de las compañías, ninguna parte interesada expresó inquietudes importantes sobre la calidad de los datos presentados. Sin embargo, varias organizaciones de la sociedad civil determinaron que estos debates técnicos consumían un tiempo considerable y dejaban menos espacio para debates más sustanciales sobre hallazgos y dificultades más generales de gobernanza de las extractivas.

Con respecto a la función del Administrador Independiente, todas las partes interesadas destacaron la importancia de una verificación externa de los datos presentados en informes EITI. Las compañías se mostraron a gusto con la presentación de sus datos de pagos a un tercero confiable. Las organizaciones de la sociedad civil expresaron agrado respecto de las garantías que implicaba contratar a una parte independiente para compilar la información. Aunque indicaron que ya había mucha información en sus sistemas, Partes interesadas del Gobierno expresaron agrado por el trabajo del Administrador Independiente al compilar y presentar la información a través del portal en Internet y su función de monitorear con regularidad que se divulgara la información requerida según el Estándar EITI. En definitiva, aunque todas las partes reconocieron el progreso de Colombia en la integración de divulgaciones al EITI, enfatizaron la importancia de incluir uniformemente la verificación externa independiente de los datos divulgados. Sin embargo, algunas partes interesadas del Gobierno y organizaciones de la sociedad civil expresaron preocupación sobre la sostenibilidad de que la presentación de información anual dependiera primariamente de costosos administradores independiente. Destacaron la necesidad de debatir pronto maneras de hacer que el proceso de presentación de información fuera más eficiente sin dejar de lado las garantías de calidad de los datos aportadas por un tercero independiente.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. De acuerdo con el requisito 4.9, la conciliación de los pagos e ingresos ha sido asumida por un Administrador Independiente creíble nombrado por el grupo de multipartícipes y con aplicación de estándares internacionales de auditoría. El Administrador Independiente y el grupo de multipartícipes acordaron TdR para la producción del Informe EITI de 2016 de manera coherente con los TdR estándar acordados por el Consejo del EITI, y aplicaron esos TdR y los procedimientos en práctica. El informe final presenta una declaración del Administrador Independiente sobre la confiabilidad de los datos (financieros) presentados ante los procedimientos acordados, incluso un resumen informativo del trabajo realizado por el Administrador Independiente y las limitaciones de la evaluación proporcionada. El informe indica la cobertura del ejercicio de conciliación. Las partes interesadas mostraron amplia satisfacción con la conciliación de ingresos y la compilación de datos que no son de ingresos, así como con las garantías de calidad de los datos que se proporcionaron.

Tabla 7: Tabla de resumen de la evaluación inicial: Recaudación de ingresos

Disposiciones del EITI	Resumen de hallazgos principales	Evaluación inicial del Secretariado internacional del progreso con las disposiciones del EITI
Integralidad (n.º 4.1)	<p>El Informe EITI de 2016 documenta el enfoque del grupo de multipartícipes para la importancia relativa, incluidas las opciones consideradas, las limitaciones enfrentadas debido a disposiciones constitucionales de confidencialidad fiscal, los objetivos de cobertura de la conciliación y el justificativo para las definiciones acordadas. Los flujos de ingresos de importancia relativa se identifican claramente, junto con las entidades gubernamentales que los recaudan, e incluyen todos los ingresos enumerados en el requisito 4.1.b. Debido a las disposiciones de confidencialidad fiscal, el grupo de multipartícipes acordó un umbral con base en un objetivo para la cobertura de la conciliación de ingresos no fiscales. La verificación posterior de la cobertura de la conciliación en términos del total de pagos fiscales y no fiscales destacó una cobertura del 89,7 % del total de ingresos. Hubo consenso entre las partes interesadas consultadas respecto de que ninguna de las compañías excluidas del alcance de la presentación de información era responsable de más de un 1 % de los pagos de regalías o impuestos al Gobierno en 2016. Todas las entidades gubernamentales de importancia relativa se enumeran e informan de forma completa, incluida la divulgación total de los ingresos de todas las compañías extractivas, desagregados por flujo de ingresos. El informe enumera con claridad a todas</p>	Progreso satisfactorio

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

	<p>las compañías de importancia relativa y presenta un análisis de las omisiones de presentación de información de cuatro compañías no declarantes, que no se consideraron de importancia relativa. Aunque el enfoque de Colombia para definir la importancia relativa al seleccionar compañías no presenta garantías previas de la integridad del alcance de la conciliación, la verificación posterior de la cobertura de la conciliación y las consultas a partes interesadas confirmaron la integridad de la conciliación.</p>	
Ingresos en especie (n.º 4.2)	<p>El Informe EITI de 2016 confirma que el Gobierno recibe pagos de regalías del petróleo en especie y divulga y concilia los volúmenes de petróleo recaudados en especie, los volúmenes vendidos y lo producido por estas ventas al único comprador Ecopetrol. Debido a que todos los ingresos en especie del Gobierno se venden a un único comprador, Ecopetrol, en efecto están desagregados por comprador en el Informe EITI de 2016.</p>	Progreso satisfactorio
Transacciones tipo trueque y de infraestructura (n.º 4.3)	<p>No hay convenios que involucren la provisión de bienes y servicios a cambio de concesiones de exploración o producción petrolera, gasífera y minera.</p>	No corresponde.
Ingresos por transporte (n.º 4.4)	<p>El grupo de multipartícipes le encomendó un estudio al Administrador Independiente (EY) donde se compilara información de los operadores de transporte, incluidos los puertos nacionales, el Ministerio de Minas y Energía y otros organismos gubernamentales, incluida la ANI, para estudiar el estimado del total de impuestos al transporte y tasas portuarias pagado por las compañías petroleras, gasíferas y carboníferas. Los operadores de transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura y los puertos brindaron información sobre ingresos referidos a estos impuestos y tarifas. La información se presenta en el Informe EITI de 2016 con un nivel de desagregación proporcional al de otros pagos y flujos de ingresos. Las partes interesadas mostraron conformidad con la información divulgada sobre los ingresos recibidos. El Informe documenta obstáculos para la conciliación de la información sobre ingresos por el transporte con presentación de información de 172 municipios.</p>	Progreso satisfactorio
Transacciones entre empresas estatales y el Gobierno (n.º 4.5)	<p>El Informe EITI de 2016 describe exhaustivamente la función de la empresa estatal Ecopetrol con divulgación de todos los pagos de Ecopetrol al Estado. El Informe explica que Ecopetrol no</p>	Progreso satisfactorio

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

	recauda pagos de compañías y divulga y concilia de manera integral los pagos de Ecopetrol al Gobierno.	
Pagos directos subnacionales (n.º 4.6)	El grupo de multipartícipes identificó los pagos directos realizados por las compañías al ámbito subnacional y, con base en una evaluación minuciosa, llegó a la conclusión de que esos pagos no eran de importancia relativa. Igualmente, para lograr una mejor comprensión de la importancia de estos ingresos, el grupo de multipartícipes contrató un estudio sobre pagos directos subnacionales con base en la declaración voluntaria de las compañías.	Progreso satisfactorio
Nivel de desagregación (n.º 4.7)	De acuerdo con el requisito 4.7, los datos se desagregan por compañía individual, por flujo de ingresos y por entidad gubernamental para todos los flujos de ingresos. Los datos conciliados relevantes no se desagregan por proyecto.	Progreso satisfactorio
Presentación oportuna de los datos (n.º 4.8)	De acuerdo con el requisito 4.8, Colombia ha publicado informes EITI anualmente y los datos no han sido anteriores al antepenúltimo período de contabilidad completo. Hay pruebas de que el grupo de multipartícipes aprobó el período de presentación de información de los informes EITI.	Progreso satisfactorio
Calidad de los datos (n.º 4.9)	De acuerdo con el requisito 4.9, la conciliación de los pagos e ingresos ha sido asumida por un Administrador Independiente creíble nombrado por el grupo de multipartícipes y con aplicación de estándares internacionales de auditoría. El Administrador Independiente y el grupo de multipartícipes acordaron TdR para la producción del Informe EITI de 2016 de manera coherente con los TdR estándar acordados por el Consejo del EITI y aplicaron esos TdR y los procedimientos en práctica. El informe final presenta una declaración del Administrador Independiente sobre la confiabilidad de los datos (financieros) presentados ante los procedimientos acordados, incluso un resumen informativo del trabajo realizado por el Administrador Independiente y las limitaciones de la evaluación proporcionada. El informe indica la cobertura del ejercicio de conciliación.	Progreso satisfactorio
<p>Recomendaciones del Secretariado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para fortalecer la implementación, se recomienda a Colombia que revise las definiciones de importancia relativa para su creación de informes EITI con base en ejercicios previos de presentación de información, con el objetivo de establecer, antes de la conciliación, un umbral de importancia relativa para seleccionar compañías que garantice que todos los pagos que podrían afectar la integridad de la creación de informes EITI se incluyan en el alcance de la conciliación. • Para fortalecer la implementación, se recomienda al EITI Colombia que trabaje con Ecopetrol en la exploración del alcance para la divulgación de las ventas de petróleo crudo de Ecopetrol 		

a terceros en niveles proporcionales a la información sobre las ventas de ingresos en especie del Estado.

- Para fortalecer la implementación, se recomienda al Gobierno y al grupo de multipartícipes que examinen maneras de llevar más transparencia a la recaudación de ingresos directos subnacionales y los usos de los ingresos de las extractivas en el ámbito subnacional.
- Para fortalecer adicionalmente la implementación, Colombia puede hacer progresos en la implementación de la creación de informes EITI a nivel de proyectos (para flujos de ingresos específicos de los proyectos) antes del plazo límite para todos los informes EITI que abarcan períodos fiscales que finalizan el 31 de diciembre de 2018 o antes, acordados por el Consejo del EITI en su 36ª reunión en Bogotá.
- Para fortalecer la implementación, se recomienda a Colombia que redoble sus esfuerzos para publicar datos EITI más actualizados con el fin de garantizar una mayor relevancia y utilidad para el debate público y la elaboración de políticas. Para que los futuros ejercicios de presentación de información sean más eficientes económicamente y, a la vez, creíbles, se recomienda al Gobierno y al grupo de multipartícipes que exploren maneras de maximizar el uso de la información que se hace pública a través de otras fuentes y el uso de las herramientas de Internet eficientes económicamente ya desarrolladas para garantizar una solución sostenible para las presentaciones de información futuras.

5. Gestión y distribución de ingresos

5.1 Resumen

Esta sección presenta detalles sobre la implementación de los requisitos del EITI en lo que respecta a la gestión y distribución de los ingresos.

5.2 Evaluación

Distribución de ingresos (n.º 5.1)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2016 describe cómo se distribuyen los ingresos de la actividad extractiva.²²⁶ Los impuestos y dividendos pagados por Ecopetrol se distribuyen a través del presupuesto nacional.²²⁷ Las regalías y otras compensaciones económicas recaudadas por los organismos reguladores ANH (hidrocarburos) y ANM (minería) se transfieren al sistema general de regalías y se registran en el presupuesto nacional.²²⁸ El Informe después explica el sistema general de regalías. Esto incluye:

- Descripción del modo en que el sistema financia proyectos.²²⁹
- Distribución de recursos en el sistema, incluida la transferencia a regiones en 2016.²³⁰
- Resumen de proyectos aprobados en 2016.²³¹

²²⁶ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/ingresos-distribucion#inicio>

²²⁷ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/recursos-PGN#inicio>

²²⁸ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/sgr#inicio>

²²⁹ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/SGR-presentacion#inicio>

²³⁰ Ibid.

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

- Descripción del monitoreo de los gastos pagados con regalías²³², incluido el “Mapa Regalías”²³³ georreferenciado, el sistema de monitoreo del Ministerio de Planeación²³⁴ y las auditorías de ciudadanos.²³⁵

El Informe también explica que los organismos reguladores de la industria, la ANM y la ANH, reciben, para sus gastos operativos, transferencias del presupuesto nacional que se calculan anualmente en relación con los ingresos recaudados por esos dos organismos gubernamentales.²³⁶

El Informe no hace referencia a sistemas nacionales o internacionales de clasificación de ingresos como las estadísticas de las finanzas públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas no expresaron ningún punto de vista en particular sobre la distribución de los ingresos. Muchas partes interesadas vieron con agrado las herramientas disponibles para monitorear el modo en que se distribuían los ingresos de regalías a las regiones (Mapa Regalías, Auditorías Visibles, Gesproy). Recomendaron que el EITI desempeñara un papel más activo en la promoción del uso de esas herramientas y en la coordinación de esfuerzos más concertados para llegar a las regiones y las comunidades.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. El Informe EITI de 2016 incluye una descripción de la distribución de los ingresos de las industrias extractivas y confirma que todos los ingresos de las extractivas se registran presupuesto nacional y en las leyes bianuales que establecen el presupuesto del sistema nacional de regalías. También incluye información adicional sobre el sistema nacional de regalías y agrega varios vínculos a herramientas que permiten monitorear los ingresos de regalías distribuidos y los gastos financiados con ellos. El Informe no hace referencia a sistemas nacionales o internacionales de clasificación de ingresos.

Transferencias subnacionales (n.º 5.2)

Documentación del progreso

Fórmula para el reparto de los ingresos: El Estándar EITI exige que, si el Gobierno nacional tiene obligación de transferir los recursos de la recaudación de ingresos de las extractivas a gobiernos subnacionales, el Informe debe incluir una explicación de la fórmula para el reparto de ingresos. El Informe EITI de 2016 explica minuciosamente el mecanismo de reparto de ingresos. Como se analiza en el requisito 5.1, el Informe EITI de 2016 incluye una explicación de los ingresos que se distribuyen a través del sistema nacional de regalías. De acuerdo con la ley 1530 de 2012 y los posteriores decretos 1744 de 2014 y 2190 de 2016, el sistema de regalías incluye 10 fondos diferentes que incluyen transferencias directas a las regiones y asignaciones directas a áreas como cartografía y monitoreo. Las regiones pueden acceder a

²³¹ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/SGR-proyectos-aprobados#inicio>

²³² Ibid.

²³³ <http://maparegalias.sgr.gov.co/#/>

²³⁴ <http://drspr.sgr.gov.co/spr/SMSCE/estado/ReporteNacionalEjecucionGesproy.html>

²³⁵ <https://www.sgr.gov.co/Qui%C3%A9nesSomos/AntiguoSistema/AuditoriasVisibles.aspx>

²³⁶ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/ingresos-propios#inicio>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas
financiamiento de 6 de estos fondos a pedido y con la aprobación de cuerpos de gobernanza
denominados Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). El Informe EITI de 2016 describe
el sistema de transferencias subnacionales de la siguiente manera²³⁷:

- Cada dos años, el Congreso Nacional (cuerpo legislativo) autoriza el presupuesto de regalías con asignaciones para cada región. El presupuesto se basa en la recaudación real de regalías del año anterior. Por ejemplo, para el período de 2017 y 2018, el decreto 2190 de 2016 estableció la asignación disponible para cada región.²³⁸
- Cada año, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) pone el importe a disposición de cada región conocida. El gobierno regional luego puede proponer proyectos que serán financiados con los recursos disponibles de acuerdo con la autorización de la asignación del DNP.²³⁹ EL Informe enumera las transferencias individuales a las regiones (véase la Exposición 6 a continuación).
- Aparte de la asignación directa, las regiones pueden acceder a los fondos a través de distintas opciones:
 - Compensaciones regionales (Fondo de Compensación Regional), incluido un 40 % para municipios
 - Desarrollo regional (Fondo de Desarrollo Regional)
 - Ciencia y tecnología (Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación)
 - Fondo por la paz (Fondo de Paz)
 - Pensiones y ahorros (Fondo de Ahorro Pensional Territorial)
 - Fondo para la estabilización (Fondo de Ahorro y Estabilización)
 - Asignación directa

Las asignaciones de fondos deben ser autorizadas por cuerpos regionales tripartitos denominados OCAD. Suelen comprender representación del Gobierno nacional, gobernadores y alcaldes. Los fondos pueden asignarse a través de la transferencia directa a los cuerpos ejecutores (autorizada por la OCAD correspondiente) o transferirse al tesoro de los departamentos y los municipios (no todas las entidades subnacionales pueden recibir fondos).

Importe real transferido: El Informe EITI de 2016 muestra el importe real puesto a disposición (asignado) por el DNP a cada región en 2016. Esos informes no necesariamente se transfirieron en el mismo año fiscal ya que el uso final de estos recursos depende de los proyectos autorizados, las asignaciones directas, los recursos no utilizados de años fiscales anteriores y los recursos retenidos como penalidades por falta de conformidad con procedimientos necesarios (p. ej. presentar información sobre la ejecución de proyectos autorizados). Con frecuencia, los recursos que quedan disponibles en un año fiscal se ejecutan en los años siguientes. Véase la Exposición 6 a continuación que ilustra cómo el Informe muestra esta información.

²³⁷ <https://www.anm.gov.co/?q=content/los-abece>

²³⁸

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/oracle/webcenter/portalapp/pages/sistgralregalias/presupuesto.jspx?_adf.ctrl-state=12gj80wcui_4&_afLoop=359788405656992&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#!%40%40%3F_afWindowId%3Dnull%26_afLoop%3D359788405656992%26_afWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D129s151ij7_4

²³⁹ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/SGR-distribucion#inicio>

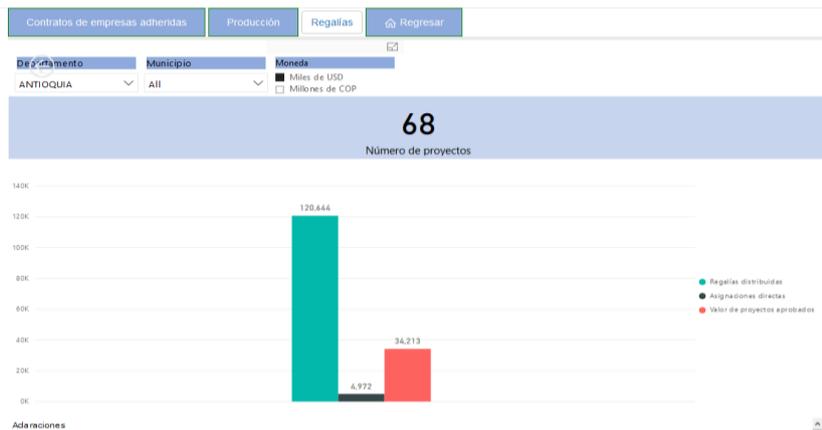
Exposición 6: Presupuesto para asignaciones subnacionales en 2016

RECEPTOR	TOTAL	PARTICIPACIÓN
Antioquia	338.835.313.884	6%
Meta	336.078.769.113	6%
Córdoba	319.590.510.548	6%
La Guajira	294.837.159.025	5%
Cesar	273.849.620.408	5%
Bolívar	272.850.668.291	5%
Nariño	254.953.120.515	4%
Cauca	221.230.572.880	4%
Magdalena	210.627.208.575	4%
Sucre	206.910.247.547	4%
Casanare	205.808.721.119	4%
Boyacá	198.020.452.010	3%
Huila	196.942.765.832	3%

Fuente: Informe EITI de 2016²⁴⁰

El Informe muestra los recursos asignados a cada región en 2016. Aparte de los fondos directos asignados a las regiones, cuando se asignan fondos a las regiones, la transferencia real de dinero se realiza directamente a proyectos y beneficiarios específicos. No todos los recursos asignados para un año específico se gastan realmente durante el mismo período fiscal. El Informe EITI de 2016 incluyó una herramienta de búsqueda que permite ver la ejecución de fondos por cada región. Por ejemplo, la Exposición 7 muestra para la región de Antioquia que de la asignación de USD 120 millones de las regalías, USD 5 millones se asignaron directamente y se aprobaron 68 proyectos por un valor de USD 34 millones.

Exposición 7: Ejemplo de divulgación de la ejecución de transferencias de regalías (Antioquia)



Fuente: Informe EITI de 2016

El Informe también muestra en agregado²⁴¹ cómo resultaron cada uno de los fondos y las asignaciones directas a las regiones en comparación con el presupuesto autorizado (de acuerdo con el presupuesto autorizado bianualmente por el Congreso). Esto se ilustra en la Exposición 8 a continuación.

²⁴⁰ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/SGR-distribucion#inicio>

²⁴¹ See: <http://www.eiticolombia.gov.co/content/SGR-distribucion#inicio>

Exposición 8: Presupuesto y distribución real de regalías

Presupuesto y distribución de los recursos de regalías 2015 y 2016 (Cifras en millones de pesos)

Componente sgr	Presupuesto 2015	Recaudo 2015	Recaudo/ presupuesto 2015	Presupuesto 2016	Recaudo 2016	Recaudo/ presupuesto 2016
Funcionamiento del SGR	121.426	139.792	115%	123.156	114.848	93%
Fiscalización, yacimientos y cartografía	121.426	140.730	116%	123.156	114.863	93%
Sistema de Monitoreo, SMSCE	60.713	69.963	115%	61.578	57.425	93%
Total de Funcionamiento	303.566	350.486	115%	307.891	287.136	93%
Fondo de Ahorro y Estabilización 4/	1.321.869	2.139.109	162%	1.364.005	1.254.943	92%
Fondo ahorro Pensional Territorial (FONPET)	573.740	7.825	1%	581.914	542.730	93%
Total Ahorro	1.895.609	2.131.285	112%	1.945.919	1.797.673	92%
Asignaciones Directas (AD)	741.891	901.825	122%	746.542	647.732	87%
Fondo de Desarrollo Regional (FDR), monto que podrá destinarse a compensar Asignaciones Directas 2/	458.188	911.712	199%	465.638	384.000	82%
Fondo de Desarrollo Regional (FDR) descontando el monto que podrá destinarse a compensar Asignaciones Directas /3	632.037	265.195	42%	632.028	591.626	94%
Fondo de Compensación Regional (FCR)-> 60%	941.199	1.061.565	113%	947.896	878.101	93%
Fondo de Compensación Regional (FCR)-> específicas-> 40%	627.466	707.710	113%	631.931	585.400	93%
Fondo de Ciencia y Tecnología e Innovación (FCTeI)	573.740	665.085	116%	581.914	542.730	93%
Municipios del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique	30.357	35.183	116%	30.789	28.716	93%
Total Inversión	4.004.878	4.548.275	114%	4.036.738	3.658.304	91%

Fuente: Informe EITI de 2016

Importe de las transferencias calculado de acuerdo con la fórmula de reparto de ingresos: El Informe EITI de 2016 incluía el importe calculado por el Departamento de Planeamiento (DNP) de acuerdo con la ley 1530 que regula el sistema general de regalías. El Administrador Independiente no ejecutó estos cálculos personalmente.

Discrepancias: El requisito 5.2 estipula que "Los países implementadores deben divulgar la fórmula de reparto de ingresos, si existe, así como toda **discrepancia** entre el importe de la transferencia calculado según la fórmula de reparto de ingresos pertinente y el importe que realmente se transfirió **entre el Gobierno central y cada entidad subnacional relevante**" (el énfasis fue agregado). La información presentada en el Informe no permite calcular estas discrepancias. Primero, no todos los recursos asignados a una región en un año fiscal determinado se transfieren el mismo año. Como se explicó en la sección anterior, esto depende de varios factores que requerirían un sistema de monitoreo más complejo para la determinación. Segundo, los fondos podrían ejecutarse a través de un número de años indeterminado. La distribución de fondos divulgada en el Informe indica el número de proyectos y el importe total de los recursos aprobados para un año determinado. Sin embargo, estos proyectos no necesariamente se ejecutan el mismo año. Tercero, los beneficiarios de estos fondos variaron ya que cada proyecto podía ser ejecutado por muchas partes. Solo los fondos asignados directamente a un gobierno regional se podían rastrear hasta un único beneficiario. En definitiva, aunque el Informe provee información sobre cómo se reparten y distribuyen los ingresos a entidades nacionales relevantes y son ejecutados por ellas, no permite determinar ninguna discrepancia entre las cifras calculadas según la fórmula de reparto de ingresos y la recepción real de fondos.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas no expresaron ninguna inquietud en particular sobre las transferencias de regalías a entidades subnacionales. Sin embargo, indicaron que el sistema nacional de regalías es extremadamente complejo y vieron con agrado la información provista por el Informe EITI. Esta información complementa otros varios datos disponibles a través de las herramientas del Departamento Nacional de Planeación (DNP): Mapa Regalías, Gesproy, Auditorías Visibles. Las partes interesadas confirmaron que las cifras del DNP generalmente despertaban confianza en el país y no habían sido rebatidas por los gobiernos regionales y locales, según su conocimiento, a pesar de la complejidad del sistema de regalías. Como todas las partes interesadas coincidieron en que el EITI debe desempeñar un papel más coordinador al llevar información a las regiones, pidieron que los futuros informes EITI integran la información disponible y la presentaran en un formato más comprensible. Partes interesadas del Gobierno pusieron énfasis sobre los obstáculos para rastrear los recursos de regalías. Sin embargo, indicaron que hay herramientas que permiten que los ciudadanos den seguimiento a los proyectos individuales (Mapa Regalías) de una manera sencilla de usar y con información actualizada.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso significativo para cumplir con este requisito. Aunque el Informe EITI de 2016 incluye información detallada sobre el mecanismo de reparto de ingresos y los datos sobre los recursos disponibles (y eventualmente transferidos) para las regiones de acuerdo con el reparto de regalías obligatorio, no calculó el importe que debía transferirse de acuerdo con la fórmula de reparto de ingresos, sino que extrajo esas cifras de los cálculos propios del organismo gubernamental (Departamento Nacional de Planeación, DNP).

De acuerdo con el requisito 5.2.a, Colombia debe garantizar que se divulgue y explique la fórmula específica para calcular las transferencias a los gobiernos locales individuales, con el fin de apoyar una evaluación de las discrepancias entre los recursos subnacionales presupuestados (asignados) y ejecutados. Debido al alto nivel de interés público en esta cuestión, Colombia puede considerar incluir unidades del gobierno local en el proceso de creación de informes para las transferencias subnacionales con el fin de conciliar estas transacciones.

Información sobre la gestión y el gasto de los ingresos (n.º 5.3)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2016 incluye una descripción de ingresos provenientes de las industrias extractivas reservados para programas específicos. Las regalías son el flujo de ingresos más grande proveniente de las extractivas y suelen representar más de un tercio del total de ingresos de las extractivas; están reguladas por la Ley No.1530 de 2012²⁴² (véase el requisito 5.2). Los ingresos están reservados para programas específicos, que incluyen:

- Proyectos de desarrollo regional
- Ciencia y tecnología
- Programas para la paz posteriores al conflicto
- Pensiones
- Estabilización macroeconómica

²⁴² http://www2.igac.gov.co/igac_web/normograma_files/LEY%201530%20DE%202012.pdf

Los ingresos reservados se destinan en su mayoría para proyectos y propósitos en el ámbito nacional, incluso en regiones productoras y no productoras.

El Informe incluye una descripción de los procesos de elaboración de presupuestos del país²⁴³ y vínculos a información a disposición del público en materia de presupuesto y gastos.²⁴⁴ El portal de transparencia del Ministerio de Finanzas incluye información por ubicación geográfica que permite monitorear todos los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.²⁴⁵

El Informe vincula al informe del Ministerio de Finanzas sobre sostenibilidad fiscal e incluye una perspectiva del sector extractivo²⁴⁶ y perspectivas fiscales a mediano plazo.²⁴⁷

Puntos de vista de partes interesadas

El Ministerio de Finanzas confirmó que su portal de transparencia estaba disponible para hacer referencia cruzada con el contenido en Internet del EITI Colombia y sugirió maneras de incluir datos de extractivas adicionales obtenidos del EITI. Las partes interesadas no expresaron ningún punto de vista sobre la cobertura de la gestión y el gasto de los ingresos en el Informe EITI de 2016. Algunas partes interesadas enfatizaron que ya había bastantes sistemas de información disponibles públicamente en Colombia. Este era particularmente el caso con la información sobre regalías y presupuesto. Partes interesadas consultadas vieron con agrado la idea de que el EITI desempeñara un papel más activo al integrar y facilitar el uso de distintas herramientas de información.

Evaluación inicial

El Estándar EITI recomienda, pero no exige, la presentación de información sobre la gestión y el gasto de los ingresos y el progreso con este requisito no tendrá ninguna consecuencia para el estatus de un país para el EITI. Según el punto de vista del Secretariado internacional, Colombia ha ido más allá de los requisitos mínimos al proveer información adicional sobre gestión y gastos de ingresos según recomienda el Estándar EITI.

²⁴³ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/recursos-PGN#inicio>

²⁴⁴ <http://www.camara.gov.co/sites/default/files/2017-08/Mensaje%20PGN%202018.pdf> y <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP MHCP WCC-062815%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased>

²⁴⁵ <http://www.ptc.gov.co/WebsitePTE/>

²⁴⁶ <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP MHCP WCC-073348%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased>

²⁴⁷ http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/Faces/GestionMisional/PoliticaFiscal/MarcoFiscalMedianoPlazo?adf.ctrl-state=6841j70hv_70&afrLoop=222520397891470#!

Tabla 8: Tabla de resumen de la evaluación inicial: Gestión y distribución de ingresos

Disposiciones del EITI	Resumen de hallazgos principales	Evaluación inicial del Secretariado internacional del progreso con las disposiciones del EITI
Distribución de ingresos (n.º 5.1)	El Informe EITI de 2016 incluye una descripción de la distribución de los ingresos de las industrias extractivas y confirma que todos los ingresos de las extractivas se registran presupuesto nacional. El Informe incluye información adicional sobre el sistema nacional de regalías y vínculos para monitorear la distribución y el uso de las regalías.	Progreso satisfactorio
Transferencias subnacionales (n.º 5.2)	Aunque el Informe EITI de 2016 incluye información detallada sobre el mecanismo de reparto de ingresos y los datos sobre los recursos disponibles (y eventualmente transferidos) para las regiones de acuerdo con el reparto de regalías obligatorio, el Informe no calculó el importe que debía transferirse de acuerdo con la fórmula de reparto de ingresos, sino que extrajo esas cifras de los cálculos propios del organismo gubernamental (Departamento Nacional de Planeación, DNP).	Progreso significativo
Información sobre la gestión y el gasto de los ingresos (n.º 5.3)	Según el punto de vista del Secretariado internacional, Colombia ha ido más allá de los requisitos mínimos al proveer información adicional sobre gestión y gastos de recursos según recomienda el Estándar EITI.	Progreso satisfactorio (Más allá)
<p>Recomendaciones del Secretariado:</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con el requisito 5.2.a, Colombia debe garantizar que se divulgue y explique la fórmula específica para calcular las transferencias a los gobiernos locales individuales, con el fin de apoyar una evaluación de las discrepancias entre los recursos subnacionales presupuestados (asignados) y ejecutados. Debido al alto nivel de interés público en esta cuestión, Colombia puede considerar incluir unidades del gobierno local en el proceso de creación de informes para las transferencias subnacionales con el fin de conciliar estas transacciones. Para fortalecer la implementación, se recomienda al grupo de multipartícipes que examine la colaboración con el Ministerio de Finanzas con el fin de vincular mejor al EITI con el portal de transparencia económica y de desarrollar indicadores para mejorar la comprensión de la contribución de las industrias extractivas a la economía en el ámbito nacional. Para fortalecer la implementación, se recomienda especialmente al EITI Colombia que examine la posibilidad de desempeñar un papel más activo en la promoción del uso de herramientas para hacer el seguimiento de ingresos y en la coordinación de un esfuerzo más concertado para incluir esta información al llegar a las regiones y las comunidades. 		

6. Gastos sociales y económicos

6.1 Resumen

Esta sección presenta detalles sobre la implementación de los requisitos del EITI relacionados con los gastos sociales y económicos (gastos cuasifiscales de empresas estatales, gastos sociales y contribución del sector extractivo a la economía).

6.2 Evaluación

Gastos sociales (n.º 6.1)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2016 explica que las compañías extractivas tienen gastos sociales obligatorios. En los sectores hidrocarburífero y minero, la obligación de los gastos sociales no se aplica a todos los operadores. EN el sector hidrocarburífero, la ley 1760 de 2003 le otorgó al organismo regulador de hidrocarburos, ANH, el mandato de incluir en contratos firmados posteriormente la obligación de las compañías de incorporar programas sociales en su zona de influencia.²⁴⁸

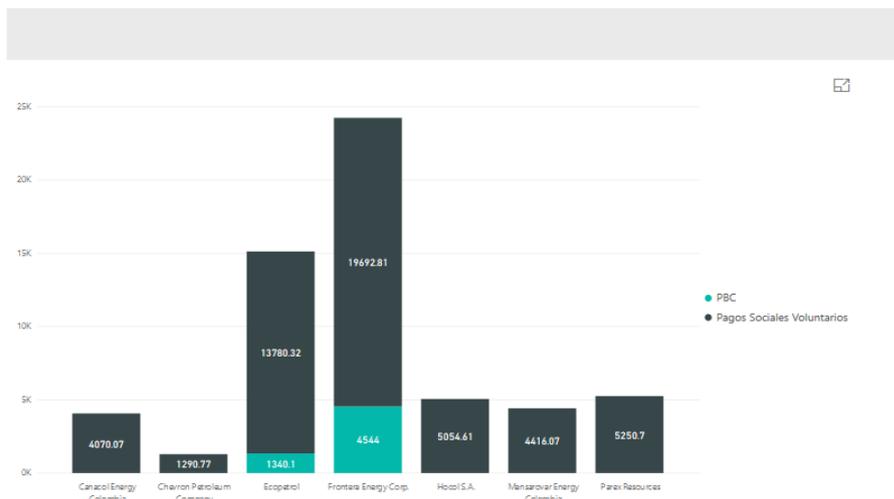
El Informe EITI de 2016 incluye la presentación unilateral de información de contribuciones sociales obligatorias para las compañías obligadas contractualmente a incluir programas sociales. En el sector hidrocarburífero, 12 compañías estaban obligadas contractualmente; siete de esas compañías hicieron pagos sociales en 2016. En el sector minero, 7 compañías tenían obligación de incluir pagos sociales; cuatro de esas compañías hicieron pagos sociales en 2016. En ambos casos, según entiende el Secretariado internacional, las compañías que no presentaron información eran las que incluso con obligación contractual de hacer pagos sociales, no tenían obligaciones vinculantes o aplicables en el año cubierto. Estas obligaciones de pagos sociales están reguladas en los contratos individuales y no en una ley o norma general. Se aplican a algunas compañías, según el tipo de contratos firmados a través de los años (es decir, se usaron distintos tipos de contratos en distintos momentos). Los pagos sociales obligatorios se denominan Programa de Beneficio a la Comunidad (PBC). La obligación no se limita a un marco temporal en particular. Se suele determinar con base en umbrales (fijos o relacionados con la producción). Por lo tanto, algunas compañías que cumplieron con sus obligaciones contractuales antes de 2016 no informan pagos obligatorios. En caso de haber pagado contribuciones sociales adicionales, los informan como pagos voluntarios.

Además de los programas sociales obligatorios, el Informe incluye la divulgación voluntaria de las compañías de pagos sociales voluntarios. También podría darse el caso de que compañías obligadas contractualmente a pagar contribuciones sociales no las paguen en un año en particular sino, en cambio, durante el transcurso de varios años. La Exposición 9 muestra los pagos sociales de compañías hidrocarburíferas en 2016.

²⁴⁸ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/contribucion-social-hidrocarburos#inicio>

Exposición 9: Pagos sociales (obligatorios y voluntarios) de compañías hidrocarburíferas en 2016

Programa en beneficio de las comunidades PBC y Pagos Sociales Voluntarios por grupos de empresas del sector hidrocarburos (millones COP)

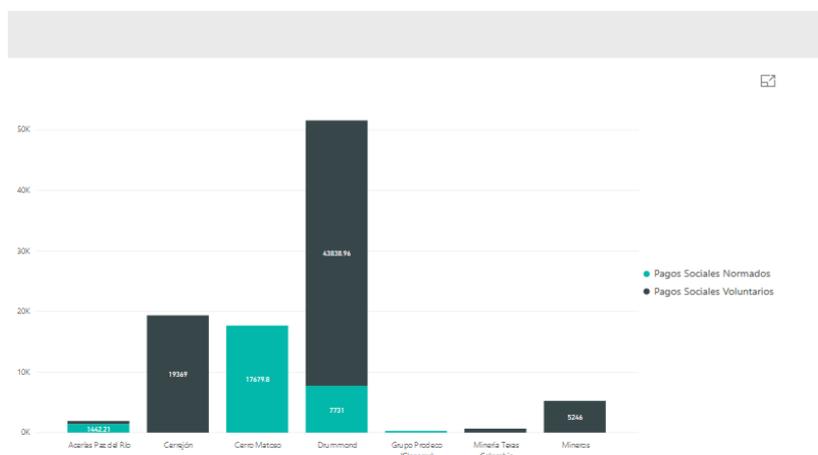


Fuente: Informe EITI de 2016

En el sector minero, la ley 1753 de 2015 le otorga al organismo regulador de minería ANM el mandato de incluir requisitos de gastos sociales obligatorios en los contratos firmados posteriormente. La ANM ha regulado las contribuciones sociales a través de varias reglamentaciones, incluida la resolución 708 de 2016. EN cualquiera de los casos, el Informe clarifica que los gastos sociales obligatorios solo se aplican a los contratos firmados después del 9 de junio de 2015. Excepcionalmente, los contratos que regulan proyectos de minería grandes (Proyectos de Interés Nacional, PIN) se han renegotiado en años recientes e incluyen disposiciones para los pagos sociales obligatorios.²⁴⁹ La Exposición 10 muestra los gastos sociales de compañías mineras en 2016. Los beneficiarios de los pagos sociales realizados por cada una de las compañías declarantes se detallan en las plantillas para la presentación de información disponibles en el Informe (portal en Internet).

Exposición 10: Pagos sociales (obligatorios y voluntarios) de compañías mineras en 2016

Pagos sociales normados y Pagos Sociales Voluntarios por grupos de empresas del sector minería (millones COP)



²⁴⁹ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/contribucion-social-mineria#inicio>

Fuente: Informe EITI de 2016

Para las compañías hidrocarburíferas y mineras, las plantillas para la presentación de información muestran el nombre de los beneficiarios de los gastos sociales obligatorios.²⁵⁰ Los gastos sociales obligatorios se informaron en efectivo.²⁵¹ El Informe no concilió esos pagos.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas reconocieron que la cuestión de la divulgación de pagos sociales era compleja. Partes interesadas de la industria, principalmente de compañías grandes, vieron con agrado la cobertura del EITI de esos pagos y solicitó que se mejoraran los esfuerzos de comunicación para difundir mejor estos datos a las comunidades. Valoraron en especial la legitimidad aportada a la divulgación de gastos sociales por los informes EITI. Enfatizaron que la mayor parte de la información sobre gastos sociales habitualmente se informaba a través de sus informes de sostenibilidad corporativos, pero que esta información se volvía más verosímil a los ojos de las partes interesadas cuando estaba avalada como datos del EITI.

Algunas otras partes interesadas de la industria reconocieron sus inquietudes respecto de llevar a las comunidades información que podría causar confusión o, por ejemplo, activar más preguntas sobre el modo en que se gasta el dinero. Las compañías temían que, al no tener control del lado de los gastos, estas conversaciones podrían llevarlas a un territorio políticamente sensible. Otra de las inquietudes de la industria era que la información de este tipo pudiera dar lugar a comparaciones injustificadas entre compañías que enfrentan distintos contextos locales y pudiera despertar en las partes interesadas expectativas que no podían cumplirse en la industria.

Muchas partes interesadas, en especial de organizaciones de la sociedad civil, enfatizaron que el EITI debe adaptar la información difundida a comunidades y partes interesadas locales para garantizar que cubra las demandas locales de información relevante. Las contribuciones sociales, obligatorias o no, se consideraron parte integral de la información requerida para brindar un panorama completo de la contribución de la industria. Esa información se consideró clave para empoderar a los ciudadanos con el fin de exigir rendición de cuentas sobre los gastos de los gobiernos locales y de comprender los resultados operativos, financieros y fiscales de las operaciones extractivas activas en Colombia. Partes interesadas del Gobierno nacional consultadas vieron con agrado una mayor transparencia en las contribuciones sociales de las compañías en el ámbito local, como freno para la corrupción de los gobiernos locales. Una parte interesada de un gobierno local recibió con satisfacción cualquier esfuerzo para mejorar la transparencia en el ámbito regional y solicitó que el EITI trabajara más estrechamente con autoridades locales progresistas para desarrollar un enfoque multipartícipe para las divulgaciones locales de información.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. El Informe EITI de 2016 identifica gastos sociales obligatorios en los sectores minero y petrolero/gasífero. El Informe explica el régimen de pagos sociales aplicable para las compañías hidrocarburíferas y mineras y divulga los pagos sociales obligatorios y voluntarios en 2016. Se publica el nombre de los beneficiarios y se muestra que todos los gastos sociales obligatorios se pagan en efectivo.

²⁵⁰ Ver: <http://www.eiticolombia.gov.co/content/garantia-calidad#inicio>

²⁵¹ Por ejemplo, véase la plantilla para la presentación de información de Cerro Matoso (minería) en http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/carta_de_representacion_cerro_matoso_s.a.pdf

Gastos cuasifiscales de las empresas estatales (n.º 6.2)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2016 explica que la empresa estatal Ecopetrol no hace gastos sociales públicos como pago por servicios sociales, subsidios al combustible o servicio de deuda nacional.²⁵² Como empresa estatal (88 %) y de inversionistas privados (12 %), Ecopetrol no puede realizar esas actividades. Las contribuciones sociales de Ecopetrol están determinadas por los contratos hidrocarbúricos firmados con el organismo regulador ANH y se informaron de acuerdo con el requisito 6.1.

Colombia estableció un mecanismo de estabilización de precios denominado Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), creado por la ley 1151 de 2007, pero los recursos asignados al fondo provienen del presupuesto nacional.²⁵³ El contrato de venta de petróleo de la ANH con Ecopetrol está disponible públicamente.²⁵⁴ No hay pruebas de que Ecopetrol le compre petróleo crudo al organismo regulador de hidrocarburos ANH a precios subsidiados.

Con respecto al servicio de deuda nacional, el Informe explica que, aunque la deuda de Ecopetrol se considera deuda pública porque el Estado es el mayor accionista de la empresa, Ecopetrol es responsable exclusivo de servir su propia deuda. Por lo tanto, Ecopetrol no es garante de la deuda nacional, del mismo modo que el Estado no puede ser garante de la deuda de Ecopetrol.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas no expresaron ningún punto de vista sobre esta cuestión.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que este requisito no era aplicable a Colombia en el período que se revisa (2016). El Informe EITI de 2016 demuestra que Ecopetrol no realiza ningún gasto cuasifiscal.

Contribución del sector extractivo a la economía (n.º 6.3)

Documentación del progreso

El Informe EITI de 2016 incluye lo siguiente:

- *Producto interno bruto*: (total, contribuciones hidrocarbúricas y mineras) según lo informa la entidad nacional de estadísticas DANE. El Informe también incluye cifras del PIB desagregadas por sector económico.²⁵⁵
- *Ingresos del Gobierno*: generados por el sector extractivo tomados de la conciliación del EITI de 2016.

²⁵² <http://www.eiticolombia.gov.co/content/ecopetrol-gastos#inicio>

²⁵³ http://servicios.minminas.gov.co/compilacionnormativa/docs/decreto_1880_2014.htm

²⁵⁴ <http://www.anh.gov.co/en-us/Operaciones-Regalias-y-Participaciones/Regalias/Documents/Versi%C3%B3n%20para%20comentarios%20Resoluci%C3%B3n%20ANH%20pre%20base%20Petr%C3%B3leo%20Crudo%202014.pdf>

²⁵⁵ Véase: <http://www.eiticolombia.gov.co/content/producto-interno#inicio>

Exposición 11: Total de ingresos provenientes de la industria extractiva en 2016

Tabla 9 – Análisis de Materialidad 2016

Rubro	Total reportado por Empresas Adheridas (Millones de COP)	Total País* (Millones de COP)	Materialidad
Hidrocarburos			
Impuesto de Renta	1.194.879	1.524.837	78,4%
Impuesto sobre la Renta para la Equidad - CREE	729.633	819.460	89,0%
Impuesto a la Riqueza	538.281	660.117	81,5%
Regalías**	3.753.814	3.849.234	97,5%
Derechos Económicos	157.431	159.571	98,7%
Dividendos Ecopetrol S.A.	690.177	690.177	100,0%
Total Hidrocarburos	7.064.215	7.703.396	91,7%
Minería			
Impuesto de Renta	533.836	578.211	92,3%
Impuesto sobre la Renta para la Equidad - CREE	302.353	349.495	86,5%
Impuesto a la Riqueza	101.243	137.303	73,7%
Impuesto al Oro, Plata y Platino – OPP***	11.572	28.019	41,3%
Regalías	1.197.289	1.447.940	82,7%
Compensaciones Económicas	200.260	238.114	84,1%
Canon Superficial y Administración ****	7.127	16.744	42,6%
Total Minería	2.353.681	2.795.825	84,2%
Total Hidrocarburos y Minería	\$ 9.417.896	\$ 10.499.222	89,7%

*Información suministrada por la entidad del Gobierno.

** Regalías (Regalías + Comercialización de regalías entregadas en especie)

*** Comentario de ACM: "En el presente informe participa Mineros S.A. Esta empresa representa del total del recaudo por concepto del impuesto de oro, plata y platino-OPP el 41,3% y el 5,2% de la producción formal de oro del país. Esta situación podría explicarse por el hecho de que en la industria de explotación de oro existe gran informalidad que reporta muy altos volúmenes de producción sin contar con título minero y licencia ambiental".

**** Comentario de la ANM: La información de pagos por concepto de Canon Superficial y Administración corresponde a la obligación de las empresas mineras que reportan en EITI, pero por ejecución de actividades en etapa de exploración, de conformidad con la legislación minera vigente para el título minero.

Fuente: Informe EITI de 2016²⁵⁶

También influye, del sitio web del Ministerio de Finanzas, el total de ingresos del Gobierno en 2016, incluidos los ingresos internos.²⁵⁷ Con estos grupos de cifras, es posible calcular los ingresos del sector extractivo como porcentaje del total de ingresos del Gobierno.

- **Exportaciones:** de las industrias extractivas (petróleo, carbón, ferroníquel) informadas por la entidad estadística nacional DANE.²⁵⁸
- **Empleo:** en total y en las industrias extractivas.²⁵⁹ Las cifras del Informe provienen de la entidad estadística nacional DANE, el ejercicio de presentación de información al EITI y los cálculos propios del Administrador Independiente, incluidos los empleos directos e indirectos desagregados por compañía declarante.²⁶⁰

Exposición 12: Total de empleo por compañía declarante en el Informe EITI de 2016

²⁵⁶ http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/EITI-Informe%20AI%202016_20171201%20VF.pdf

²⁵⁷ <http://www.pte.gov.co/WebsitePTE/IngresosNacion>

²⁵⁸ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/exportaciones#inicio> y

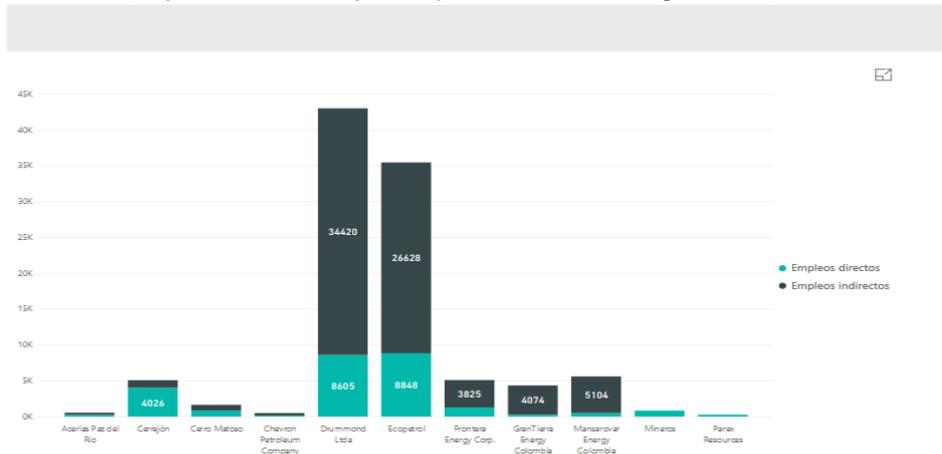
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>

²⁵⁹ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/empleo-directo#inicio>

²⁶⁰ <http://www.eiticolombia.gov.co/comite-tripartito-nacional>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

A continuación, se presentan los datos reportados para este tercer informe, vigencia fiscal 2016:

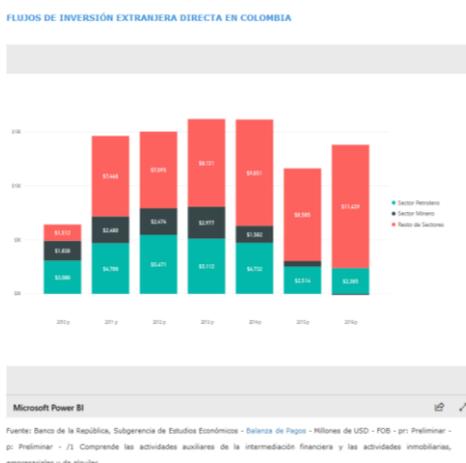


Fuente: Informe EITI de 2016²⁶¹

- **Ubicación:** El Informe incluye una herramienta georreferenciada y de búsqueda donde se divulga la producción (petróleo y gas, minería de minerales metálicos y no metálicos) por departamento, municipio y producto básico.²⁶²

Además, el Informe incluye información sobre precios de productos básicos²⁶³ e inversión extranjera directa en las industrias extractivas.²⁶⁴

Exposición 13: Inversión extranjera directa en 2016



Fuente: Banco Central de Colombia

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas no expresaron ningún punto de vista en particular sobre la cobertura de la contribución del sector de extractivas a la economía en el Informe EITI de 2016.

²⁶¹ http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/EITI-Informe%20AI%202016_20171201%20VF.pdf

²⁶² <http://eiticolombia.gov.co/mapa-produccion#inicio>

²⁶³ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/contribucion-precios#inicio>

²⁶⁴ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/ied#inicio>

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio. El Informe EITI de 2016 incluye, en términos absolutos y relativos, el tamaño de las industrias extractivas, su contribución a los ingresos del Gobierno, sus exportaciones y su empleo. También se ofrece una descripción del sector informal. Según el punto de vista del Secretariado internacional, Colombia también ha ido más allá de los requisitos básicos del EITI al construir plataformas en Internet para búsqueda de datos, incluso con base en la ubicación, sobre la contribución de las industrias extractivas a la economía local y nacional. Este es un ejemplo de cómo los datos del EITI pueden utilizarse para divulgar información significativa y relevante para debates nacionales.

Tabla 9: Tabla de resumen de la evaluación inicial: Gastos sociales y económicos

Disposiciones del EITI	Resumen de hallazgos principales	Evaluación inicial del Secretariado internacional del progreso con las disposiciones del EITI
Gastos sociales (n.º 6.1)	El Informe EITI de 2016 identifica gastos sociales obligatorios en los sectores minero y petrolero/gasífero. El Informe explica el régimen de pagos sociales aplicable para las compañías hidrocarburíferas y mineras y divulga los pagos sociales obligatorios y voluntarios en 2016. Se publica el nombre de los beneficiarios y se confirma que todos los gastos sociales obligatorios se pagan en efectivo.	Progreso satisfactorio
Gastos cuasifiscales de las empresas estatales (n.º 6.2)	El Informe EITI de 2016 demuestra que Ecopetrol no realiza ningún gasto cuasifiscal.	No corresponde.
Contribución del sector extractivo a la economía (n.º 6.3)	El Informe EITI de 2016 incluye, en términos absolutos y relativos, el tamaño de las industrias extractivas, su contribución a los ingresos del Gobierno, sus exportaciones y su empleo. También se ofrece una descripción del sector informal. Según el punto de vista del Secretariado internacional, Colombia también ha ido más allá de los requisitos básicos del EITI al construir plataformas en Internet para búsqueda de datos, incluso con base en la ubicación, sobre la contribución de las industrias extractivas a la economía local y nacional.	Progreso satisfactorio (Más allá)
<p>Recomendaciones del Secretariado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para fortalecer la implementación, especialmente en el ámbito subnacional, se recomienda al grupo de multiparticipes y al Gobierno que exploren maneras de ampliar la presentación de información al EITI sobre gastos sociales tanto obligatorios como voluntarios con vistas a 		

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas
destacar la transparencia sobre cuestiones fundamentales de interés para partes interesadas
locales.

Parte III – Resultados e impacto

7. Resultados e impacto

7.1 Resumen

Esta sección evalúa la implementación de los requisitos del EITI con respecto a los resultados y el impacto del proceso EITI.

7.2 Evaluación

Debate público (n.º 7.1)

Documentación del progreso

Comunicaciones: El Informe EITI de 2016 se publicó en Internet en diciembre de 2017.²⁶⁵ Para los informes EITI que abarcan el año 2013 y los años 2014 y 2015, publicados en diciembre de 2015 y en noviembre de 2016 respectivamente, se distribuyeron ampliamente copias impresas. Desde el Informe EITI de 2014 y 2015, la compilación de datos se ha realizado con una plataforma en Internet que permite que las compañías declarantes y los organismos gubernamentales ingresen los datos directamente.

Política de datos abiertos: El 27 de septiembre de 2017, el grupo de multipartícipes aprobó la política de datos abiertos del EITI Colombia. Sigue el marco legal y los compromisos internacionales de Colombia en este aspecto e incluye términos para la divulgación, el uso y la reutilización de datos del EITI. Primero, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (ley 1712 de 2014) de Colombia ofrece una clara definición de datos abiertos.²⁶⁶ Segundo, en 2015 Colombia se adhirió la carta internacional de datos abiertos. La carta se compromete con lo siguiente: “*Los datos abiertos son datos digitales que se ofrecen con las características técnicas y legales necesarias para ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, en cualquier momento y lugar*”.²⁶⁷ Tercero, el EITI Colombia está obligado a cumplir con los requisitos de su política en Internet (requisitos básicos de Gobierno en línea).²⁶⁸ Los TdR para el Administrador Independiente incluyen disposiciones para que el Administrador Independiente cumpla con esta política. El Informe EITI de 2016 en Internet incluye una política de privacidad para usuarios registrados.²⁶⁹ **Informe en Internet:** El Informe EITI de 2016 está disponible en Internet y se presentó el 5 de diciembre de 2018 en un evento ampliamente cubierto en la prensa.²⁷⁰ Se publicó en Internet a través de redes sociales (Twitter, Facebook) y #EITI Colombia fue tendencia en Twitter del día durante la presentación. El Informe incluye una sección denominada “Datos EITI

²⁶⁵ <http://www.eiticolombia.gov.co/informe-2016>

²⁶⁶ http://www.mincit.gov.co/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=80828&name=Ley_1712_de_2014.pdf&prefijo=file

²⁶⁷ <https://opendatacharter.net/>

²⁶⁸ http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-7941_manualGEL.pdf

²⁶⁹ <http://eiticolombia.gov.co/politicas-de-privacidad>

²⁷⁰ EITI Colombia. Comunicaciones EITI Colombia y Programa de Comunicaciones 2017-2018.

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

- Estudio municipal (piloto sobre 10 municipios) sobre capacitación en el EITI²⁸¹
- Capacitación subnacional en el EITI²⁸²
- Fortalecimiento institucional (organismos gubernamentales)²⁸³
- Análisis de deficiencias en la información ambiental²⁸⁴
- Análisis de pagos ambientales²⁸⁵
- Metodología para la compilación de información ambiental²⁸⁶
- Análisis de deficiencias institucionales ambientales²⁸⁷

Otras partes interesadas han hecho varios esfuerzos de sensibilización adicionales. Por ejemplo, la sociedad civil, a través de su red del EITI “Mesa de la Sociedad Civil para la Transparencia en las Industrias Extractivas” ha organizado varios eventos de sensibilización, capacitación y publicado investigaciones sobre cuestiones del EITI en sus sitios web y los de organizaciones de la sociedad civil.²⁸⁸

Como parte de la estrategia de comunicación, el EITI Colombia ha estado trabajando con el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) para desarrollar una certificación para las compañías declarantes según el Estándar EITI en Colombia²⁸⁹ y usar esta certificación interna de datos en actividades de comunicación y sensibilización.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas celebraron ampliamente recientes esfuerzos para publicar y difundir datos del EITI y proyectos relacionados a través de medios digitales. El portal del EITI y la herramienta de compilación de datos en Internet son mejoras reconocidas como importantes en la capacidad del EITI de comunicar información del EITI de manera eficiente y rápida. Las partes interesadas consultadas reconocen que el contenido se ha presentado de manera comprensible, accesible, fácil de usar e innovadora. Una parte interesada del Gobierno destacó la facilidad para participar con muchas partes interesadas eficientemente mediante el simple envío de un vínculo a información disponible al instante en Internet. El uso de redes sociales, boletines y otras herramientas de comunicación también fue destacado por distintas partes interesadas.

Las partes interesadas consideraron que la difusión y el debate nacional eran adecuados. Igualmente, hubo un pedido casi unánime de mejora de los esfuerzos de comunicación en los ámbitos regionales y comunitarios, con aprovechamiento de las lecciones aprendidas de esfuerzos regionales previos de sensibilización y fortalecimiento de capacidades. Partes interesadas consultadas llegaron a la conclusión de que los esfuerzos de sensibilización y capacitación realizados en 2015 no habían tenido éxito, debido a que los debates solían transformarse en intercambios caldeados y resentidos de quejas comunitarias, tales como preocupaciones ambientales, en lugar de participaciones constructivas con base en datos

²⁸⁰ <http://www.eiticolombia.gov.co/noticias>

²⁸¹

<http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Generaci%C3%B3n%20de%20capacidades%20a%20nivel%20local%20-%20Documento%20diagn%C3%B3stico.pdf>

²⁸² <http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Estrategia%20para%20la%20implementaci%C3%B3n%20local%20del%20Estandar%20EITI.pdf>

²⁸³ <http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Resumen%20Ejecutivo.pdf>

²⁸⁴

http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Orientaciones%20brechas%20Institucionales_0.pdf

²⁸⁵ <http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Diagn%C3%B3stico%20sobre%20los%20pagos%20e%20inversiones%20ambientales%20del%20sector%20extractivo.pdf>

²⁸⁶ <http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Lineamientos%20Metodol%C3%B3gicos%20para%20la%20posible%20Recopilaci%C3%B3n%20y%20Conciliaci%C3%B3n.pdf>

²⁸⁷ http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Orientaciones%20brechas%20Institucionales_0.pdf

²⁸⁸ <http://www.mesatransparenciaextractivas.org/> y <http://transparenciacolombia.org.co/mesa-de-sociedad-civil-2/>

²⁸⁹ <http://www.icontec.org/Paginas/Home.aspx> y <http://www.eiticolombia.gov.co/empresas-eiti>

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas fidedignos. Los debates sobre hallazgos del EITI y cifras financieras con frecuencia se perdían detrás de esas otras cuestiones, con gran distorsión de los objetivos de los esfuerzos de comunicación. Esto había causado que el grupo de multipartícipes y el Gobierno reevaluaran su estrategia de comunicación regional del EITI, de acuerdo con miembros del grupo de multipartícipes consultados.

Otras partes interesadas destacaron que cualquier esfuerzo de comunicación del EITI debía ser coordinado con los esfuerzos de otras partes interesadas, como la reciente calibración del anfitrión, el Ministerio de Minas y Energía, de su estrategia comunicacional regional. Otras entidades gubernamentales, como las autoridades de regulación ambiental, el Ministerio de Finanzas, la empresa estatal Ecopetrol y autoridades que luchan contra las actividades mineras ilegales, incluido el Ministerio de Defensa, acordaron que el EITI debe desempeñar un papel más activo en la coordinación de los esfuerzos regionales de sensibilización y capacitación. Enfatizaron que solía haber cierto “cansancio de las presentaciones de Bogotá” por parte de las partes interesadas locales, debido a la confusión de los mensajes provenientes de los numerosos actores con base en Bogotá que llegaban a las mismas regiones por separado.

Sin embargo, se reconocieron los límites en la relevancia de algunos datos del EITI para las comunidades locales. Varias partes interesadas del Gobierno destacaron que la información del EITI centrada en cifras (financieras, de producción o de otro tipo) no solía lograr despertar el interés de la audiencia en los ámbitos comunitarios.

Algunas partes interesadas de las compañías reconocieron que habitualmente habían optado por el enfoque de bajo riesgo para las comunicaciones y la participación regionales. Las zonas con opiniones en contra de las extractivas ampliamente generalizadas y alto nivel de conflicto suelen ser evitadas para el tipo de actividades de sensibilización sobre el EITI.

Algunas partes interesadas de la sociedad civil, en su mayoría relacionadas con los medios de comunicación nacionales, comentaron que los informes EITI tendían a centrarse habitualmente en cifras que no tenían gran valor de comunicación. Indicaron que el enfoque de estos informes se había centrado en la conciliación de ingresos y pagos, que mostraba un resultado positivo de discrepancias mínimas en gran contraste con las percepciones públicas negativas sobre el sector. La discrepancia en las comunicaciones entre las compañías declarantes y el EITI, aunque al mismo tiempo era objeto de investigaciones judiciales, no estaba siendo abordada por el EITI, de acuerdo con algunas partes interesadas.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. Los informes EITI de Colombia son comprensibles, se promueven de manera amplia y activa a través de diversos canales (incluso medios impresos, de sensibilización activos e innovadores medios digitales), son de acceso público y han contribuido de manera tangible al debate público sobre las industrias extractivas en Colombia. Colombia tiene una política de datos abiertos del EITI que está en línea con los estándares internacionales de datos y la sigue. Aunque varios esfuerzos de sensibilización han facilitado el diálogo y el debate público, la sensibilización regional ha resultado más difícil. Sin embargo, las lecciones aprendidas durante estos años iniciales de implementación del EITI serán útiles para la estrategia de comunicación regional futura.

Accesibilidad de los datos (n.º 7.2)

Documentación del progreso

Resumen de informes: El Informe EITI de 2016 se publica en Internet. Informes anteriores se publicaron en formato pdf. El EITI Colombia ha publicado resúmenes para cada Informe. El resumen del Informe EITI de 2016 está disponible en Internet.²⁹⁰ Se han presentado plantillas para resúmenes de datos para cada Informe.

Comparaciones de ingresos: El Informe EITI de 2016 resume flujos de ingresos y facilita comparaciones con el total de ingresos (nacionales). El Informe también divulga el total de ingresos de los gobiernos regionales.²⁹¹ El sitio web del EITI Colombia contiene vínculos a los estudios de subnacionales que ofrecen información sobre los ingresos de los gobiernos subnacionales.²⁹²

Divulgación en Internet: El Informe EITI de 2016 se publica en Internet.²⁹³ La información sobre regalías y demás información no fiscal está disponible permanentemente en los sitios web de los organismos gubernamentales. Se presenta información sobre el impuesto a los ingresos de forma agregada en los informes financieros de las compañías en el sitio web del organismo regulador de compañías (Superintendencia de Sociedades). La entidad fiscal DIAN no puede divulgar información fiscal de compañías individuales debido a la confidencialidad de los contribuyentes. Este es el principal obstáculo para que los gobiernos y compañías divulguen permanentemente en Internet los pagos e ingresos de las actividades extractivas.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas confirmaron que gran parte de la información que el Estándar exige que se divulgue está disponible de manera rutinaria en los sistemas gubernamentales. La mayoría de las partes interesadas vio con agrado los avances tecnológicos realizados a través del portal en Internet, pero alertó sobre el hecho de que queda mucho por hacer. Destacaron la necesidad de garantizar que los sistemas y procedimientos gubernamentales se reformen para producir información en el formato y el tiempo requeridos para integrar el Estándar EITI en Colombia. Pidieron que el EITI desempeñara un papel en el monitoreo del progreso en los organismos gubernamentales para completar varios esfuerzos actualmente encaminados en muchos de esos organismos. Recomendaron que el EITI colabore con la unidad de planificación del sector, la UPME, que institucionalmente debe integrar y coordinar la información en el sector extractivo.

Los pagos del impuesto a los ingresos y los ingresos requerirían que se levantaran los derechos de confidencialidad de los contribuyentes. El otro gran obstáculo para la publicación de datos del EITI según se requiere es que, aunque los sistemas gubernamentales proveen abundante información, los datos suelen almacenarse en sistemas diferentes e incompatibles. Algunas partes interesadas indicaron el ejemplo de un organismo gubernamental en el cual la información central para su funcionamiento y sus obligaciones reguladoras están desperdigadas en cinco o más sistemas de información. Muchas vieron con agrado la función del EITI de integrar información y exigir que se presente de manera estandarizada.

²⁹⁰ http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/EITI-Informe%20AI%202016_20171201%20VF.pdf

²⁹¹ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/pagos-subnacionales#inicio>

²⁹²

<http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Generaci%C3%B3n%20de%20capacidades%20a%20nivel%20local%20-%20Documento%20diagn%C3%B3stico.pdf> y

<http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Estrategia%20para%20la%20implementaci%C3%B3n%20local%20del%20Est%C3%A1ndar%20EITI.pdf>

²⁹³ <http://www.eiticolombia.gov.co/informe-2016#inicio>

Evaluación inicial

El requisito 7.2 recomienda que el grupo de multipartícipes haga los informes EITI accesibles al público en formatos de datos abiertos. Esos esfuerzos se recomiendan, pero no se exigen, y no se evalúan al determinar la conformidad con el Estándar EITI. Colombia ha hecho esfuerzos innovadores para abordar estas cuestiones.

Lecciones aprendidas y seguimiento de las recomendaciones (n.º 7.3)

Documentación del progreso

Seguimiento de recomendaciones: Hay pruebas en las actas del grupo de multipartícipes de debates de las recomendaciones del EITI, tanto en borrador como, después de la publicación, como seguimiento. El Informe EITI de 2016 identifica, requisito por requisito, todas las mejoras y los agregados incorporados en el Informe después de las recomendaciones del Informe previo y las lecciones aprendidas del ejercicio de presentación de información anterior.²⁹⁴ El informe anual del progreso también ofrece un canal anual para actualizar al público sobre el progreso y el seguimiento de recomendaciones anteriores de la creación de informes EITI (véase el requisito 7.4). Con base en las lecciones aprendidas y nueva información revelada en el Informe EITI de 2016, incluso aspectos como el marco legal, asignación de licencias, pagos subnacionales, pagos por transporte y pagos sociales obligatorios, el grupo de multipartícipes revisó sus enfoques de importancia relativa para los pagos sociales, subnacionales y por transporte. El grupo de multipartícipes ha debatido las recomendaciones del Informe EITI y otros informes²⁹⁵. También ha dado seguimiento a recomendaciones de los estudios encomendados a expertos externos, como los flujos ambientales. El grupo de multipartícipes se acercó al Ministerio de Ambiente. Como resultado de esta participación, los representantes de ese ministerio han observado las reuniones del grupo de multipartícipes. Esto ha facilitado debates sobre cómo incluir pagos ambientales en informes futuros. De manera similar, el secretariado técnico y el grupo de multipartícipes han realizado varias reuniones con organismos gubernamentales para acordar sobre medidas correctivas para deficiencias identificadas.

Discrepancias: El Informe EITI de 2016, al igual que los dos informes previos, documenta la metodología para resolver las discrepancias resultantes del proceso de conciliación.²⁹⁶ Las discrepancias finales han sido mayormente ínfimas entre los pagos e ingresos de la conciliación durante los cuatro años fiscales. En el Informe EITI de 2016, las discrepancias finales sumaron en total un 0,02 % del total de pagos conciliados para ese año.²⁹⁷ Existen pruebas en las actas de reuniones del grupo de multipartícipes de que el grupo de multipartícipes ha analizado las discrepancias con el Administrador Independiente al preparar informes EITI.

²⁹⁴ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/progresividad-informe#inicio>

²⁹⁵ Véase:

http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/301217_acta_sesion_24_170101.pdf,
http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/301217_acta_sesion_28_171218.pdf and
www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/280218_acta_sesion_20_160316.pdf

²⁹⁶ http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/EITI-Informe%20AI%202016_20171201%20VF.pdf

²⁹⁷ Véase la sección 5 en http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/EITI-Informe%20AI%202016_20171201%20VF.pdf

Puntos de vista de partes interesadas

El Administrador Independiente confirmó que las discrepancias iniciales se habían reducido a través del uso de la herramienta de compilación de datos en Internet, lo cual había logrado que la creación de informes fuera más predecible y sencilla. Los dos ciclos de clarificaciones y verificación de datos del Administrador Independiente fueron suficientes para resolver la mayoría de las discrepancias. Sin embargo, seguía habiendo discrepancias como resultado de diferencias en los tipos de cambio en ciertos cálculos, diferencias menores en procedimientos de contabilidad y errores en la introducción de datos. Organismos gubernamentales y compañías indicaron que la curva de aprendizaje en la creación de informes EITI había sido pronunciada, pero que había habido seguimiento de las recomendaciones. Debido a que 2016 era el tercer ciclo de declaración, ahora se sentían mejor preparados para presentar información con el detalle y formato necesarios.

La mayoría de las partes interesadas llegó a la conclusión de que la conciliación de los ingresos y pagos parece confirmar que la recaudación de ingresos fue adecuada. Partes interesadas de la industria y el Gobierno expresaron satisfacción ante esta confirmación. Las compañías destacaron que la verificación externa al EITI de estos resultados era importante para fortalecer la confianza, en especial con las partes interesadas locales. Partes interesadas de organizaciones de la sociedad civil comentaron que, si la conciliación de ingresos parecía confirmar de forma rutinaria que los pagos de las compañías se habían justificado correctamente, el EITI ahora podía centrar recursos en explicar mejor cómo se calculaban los impuestos (incluidas las deducciones y las liquidaciones fiscales posteriores) y dar seguimiento a las recomendaciones. Varias organizaciones de la sociedad civil sugirieron que el grupo de multipartícipes podía considerar la posibilidad de encomendar auditorías del cumplimiento fiscal de las compañías, ya sea agregando aspectos de cálculos de deuda fiscal en futuros TdR del Administrador Independiente o como ejercicio independiente.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. El EITI Colombia ha abordado las discrepancias de sus ejercicios de conciliación y las ha resuelto en gran parte. Las mejoras en la implementación del EITI, como la recopilación de datos en Internet y el fortalecimiento de capacidades para entidades declarantes, han facilitado el proceso de conciliación. Los organismos gubernamentales se han preparado más ampliamente para la presentación de información y han colaborado con el seguimiento de las recomendaciones de la creación de informes EITI según lo requiere el Estándar EITI. Se ha incluido en el Informe más reciente información adicional relacionada con el seguimiento de las recomendaciones del EITI surgidas de los primeros dos informes EITI. El grupo de multipartícipes ha evaluado las fortalezas y debilidades de su seguimiento de las recomendaciones.

Resultados e impacto de la implementación (n.º 7.4)

Documentación del progreso

Colombia ha publicado informes anuales del progreso con regularidad desde 2014;²⁹⁸ el de 2016 se publicó en el sitio web del EITI de Colombia y fue aprobado por el grupo de multipartícipes el 17 de

²⁹⁸

http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/inline/files/281217_informe_anual_progreso_EITI_2016.pdf

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas noviembre de 2017.²⁹⁹ El informe anual del progreso incluye referencias que demuestran la participación de partes interesadas y reflejan sus puntos de vista, tales como la referencia a la iniciativa de la sociedad civil para analizar la cobertura de aspectos ambientales y el comentario sobre el funcionamiento del grupo de multipartícipes en el capítulo 7 (p. 60).

Actividades realizadas: El informe incluye una descripción resumida de las actividades completadas durante 2016 (p. 5-8), seguida de un relato minucioso del progreso en los objetivos y las actividades del plan de trabajo (p. 9-24). El resumen de las actividades en el informe anual incluye:

- El diseño y la implementación de una plataforma automática para recopilación de datos en Internet (p. 11)
- Las dificultades más sobresalientes para ejecutar el financiamiento de cooperación de manera oportuna El apoyo de la decisión de proveer financiamiento gubernamental para la implementación del EITI como fundamental para la sostenibilidad del EITI (p. 10, 17, 21)
- El trabajo de consultoría para fortalecer las capacidades y la experticia técnica dentro de los organismos gubernamentales con jurisdicción sobre las extractivas (p. 13-15).
- Durante 2016, la finalización de un estudio destinado a evaluar metodologías para ampliar la creación de informes EITI a los pagos ambientales. El seguimiento del grupo de multipartícipes del estudio a través de la invitación a las autoridades del Ministerio de Ambiente para que observaran las reuniones del grupo de multipartícipes (p. 22-24).

El capítulo 6 del informe anual del progreso incluye un relato detallado de los costos de la implementación, los recursos financieros y los resultados.

Evaluación del cumplimiento con los requisitos del EITI: El informe anual del progreso incluye una evaluación del progreso en el cumplimiento y el mantenimiento de la conformidad con cada requisito del EITI (capítulo 3, p. 25-51). La evaluación es integral y presenta, para cada requisito, las acciones y el rendimiento en años anteriores (de 2013 a 2015), las acciones y el rendimiento en 2016 y una perspectiva para el futuro, incluidos los objetivos y las dificultades que deben abordarse. También se refleja el progreso en la implementación de distintos requisitos, incluido el progreso hecho según los requisitos 2.3 y 2.4 sobre los registros de licencias y la divulgación de contratos, los requisitos 2.6, 4.2 y 4.5 sobre cuestiones relacionadas con empresas estatales, el requisito 4.4 sobre ingresos por transporte y el requisito 4.6 sobre pagos subnacionales.

Abordar las recomendaciones: El capítulo 4 del informe anual del progreso enumera las recomendaciones del Administrador Independiente y el grupo de multipartícipes, junto con un resumen de las respuestas del grupo de multipartícipes a recomendaciones anteriores. Esto complementa el relato de acciones incluidas en la evaluación exhaustiva de cada requisito que se hace en el capítulo 3 del informe anual del progreso.

Evaluar el progreso con el plan de trabajo: El capítulo 2 del informe anual del progreso (p. 9-24) incluye una evaluación integral del progreso para lograr los objetivos estipulados en el plan de trabajo de Colombia.

Fortalecer el impacto de la implementación del EITI: El informe anual del progreso aborda la cuestión de fortalecer la implementación y el impacto del EITI a través del informe. Algunos ejemplos de los esfuerzos descritos en el informe incluyen:

- Encargo de un proyecto de consultoría con el fin de analizar y diseñar una estrategia para mejorar la accesibilidad de la información en los ámbitos locales y regionales (p. 12)
- Esfuerzos para actualizar y fortalecer la estrategia de comunicación, incluida una revisión de contenidos y canales, reconociendo que esta cuestión requiere mejoras en los próximos años

²⁹⁹ http://eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/160218_acta_sesion_30_171117.pdf

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas (p. 17).

- Desarrollo de un curso del EITI, con cobertura de ingresos extractivos, rendición de cuentas y transparencia, así como canales de participación, para fortalecer las capacidades de las partes interesadas (p. 19-20). Este curso se dictó a través de talleres presenciales en cuatro regiones y está disponible en Internet.

Finalmente, el informe documenta los esfuerzos para aumentar la participación de las partes interesadas. En lo que se refiere al Gobierno, esto está bien reflejado en la decisión de proveer recursos financieros adicionales para apoyar la implementación del EITI (p. 25) y en el trabajo realizado para mejorar la coordinación entre los organismos gubernamentales participantes. Con respecto a la sociedad civil y la industria, ambas partes interesadas han incorporado al EITI en las actividades de sus propios planes de trabajo y campañas de sensibilización. Han colaborado activamente en la preparación de distintos informes que exige el EITI (p. 26-27). El informe destaca medidas tomadas para mejorar el funcionamiento del grupo de multipartícipes, incluso para que el secretariado nacional mantenga un registro de las reuniones de cada grupo (es decir, incluidos los miembros que no tienen representación directa en el grupo de multipartícipes) y para programar actualizaciones periódicas del progreso de cada miembro del grupo de multipartícipes de acuerdo con sus funciones e intereses (p. 28).

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas confirmaron que el grupo de multipartícipes había monitoreado con regularidad el progreso en la implementación del EITI, incluso el progreso frente a los objetivos del plan de trabajo y proyectos adicionales acordados a posteriori. Las organizaciones de la sociedad civil destacaron que habían puesto especial interés en garantizar el progreso de un ciclo de declaración al siguiente para sostener el impulso de la reforma. Hubo amplio consenso respecto de que el último ciclo de declaración (2016) había incorporado adecuadamente lecciones aprendidas de ejercicios de elaboración de informes anteriores. La mayoría de las partes interesadas reconoció que el último informe compilaba una buena colección de datos que previamente no estaban disponibles en un solo lugar. También valoró que este resultado haya sido consecuencia del intenso trabajo con organismos gubernamentales y entidades declarantes. Todas las partes interesadas destacaron que el innovador diálogo tripartito había respaldado estas mejoras en la presentación de información.

Destacaron los esfuerzos aunados del grupo de multipartícipes para actuar con las lecciones aprendidas, junto con el apoyo técnico de expertos externos, la coordinación del secretariado nacional y la colaboración de organismos gubernamentales. Organizaciones de la sociedad civil indicaron que el seguimiento de las recomendaciones, las reformas y la evaluación del impacto implicaban importantes esfuerzos financieros adicionales. En ese sentido, consideraron que se había dedicado mucho tiempo al análisis técnico y a aspectos burocráticos con menos tiempo para debates sustanciales, incluso sobre el impacto, especialmente en los ámbitos locales.

La mayoría de las partes interesadas indicó que la implementación de Colombia había recorrido una curva de aprendizaje importante. La recopilación de datos y la plataforma en Internet habían dado como resultado una importante profundidad técnica y descripciones de procedimientos administrativos en el tercer Informe EITI, lo cual a su vez facilitaría la creación de informes futuros. Los esfuerzos a veces frustrantes de sensibilización de partes interesadas locales también constituían otra importante lección aprendida por el grupo de multipartícipes. Todas las partes interesadas coincidieron en que lo que se logró al implementar el EITI ahora debe utilizarse para implementar una estrategia sólida de sensibilización y difusión para las regiones y comunidades. Algunas partes interesadas consideraron que la sensibilización en el ámbito subnacional requeriría un enfoque más ambicioso y audaz para llegar a zonas donde había gran proporción de opiniones en contra de las actividades extractivas.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado internacional es que Colombia ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. El grupo de multipartícipes ha revisado y debatido los resultados y el impacto de la implementación del EITI, incluso a través de informes anuales del progreso, de acuerdo con el requisito 7.4. Al preparar el informe anual del progreso (y el plan de trabajo), el grupo de multipartícipes ha mantenido extensos debates sobre logros, deficiencias y mejoras en la implementación y dificultades futuras.

Tabla 10: Tabla de resumen de la evaluación inicial: resultados e impacto

Disposiciones del EITI	Resumen de hallazgos principales	Evaluación inicial del Secretariado internacional del cumplimiento de las disposiciones del EITI
Debate público (n.º 7.1)	Los informes se han difundido ampliamente, incluso a través de medios digitales innovadores. Los datos del EITI son abiertos y están en línea con normas internacionales sobre datos para un gobierno abierto. Los informes se han presentado de manera comprensible, accesible, fácil de usar e innovadora. Varios esfuerzos de sensibilización han facilitado el diálogo y el debate público. La sensibilización regional ha resultado difícil. Sin embargo, las lecciones aprendidas durante estos años iniciales de implementación del EITI serán útiles para la estrategia de comunicación regional futura.	Progreso satisfactorio
Accesibilidad de los datos (n.º 7.2)	El requisito 7.2 recomienda que el grupo de multipartícipes haga los informes EITI accesibles al público en formatos de datos abiertos. Esos esfuerzos se recomiendan, pero no se exigen, y no se evalúan al determinar la conformidad con el Estándar EITI. Colombia ha hecho esfuerzos innovadores para abordar estas cuestiones.	Progreso satisfactorio (Más allá)
Lecciones aprendidas y seguimiento de las recomendaciones (n.º 7.3)	El EITI Colombia ha abordado las discrepancias de sus ejercicios de conciliación y las ha resuelto en gran parte. Las mejoras en la implementación del EITI, como la recopilación de datos en Internet y el fortalecimiento de capacidades para entidades declarantes, han facilitado el proceso de conciliación. Los organismos gubernamentales se han preparado más ampliamente para la presentación de información y han colaborado con el seguimiento de las recomendaciones de la creación de informes EITI según lo requiere el Estándar EITI. Se ha incluido en el Informe más reciente información adicional relacionada con el seguimiento de las recomendaciones del EITI surgidas de los primeros dos informes EITI. El grupo de multipartícipes ha evaluado las fortalezas y debilidades de su seguimiento	Progreso satisfactorio

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

	de las recomendaciones.	
Resultados e impacto de la implementación (n.º 7.4)	El grupo de multipartícipes ha revisado y debatido los resultados y el impacto de la implementación del EITI, incluso a través de informes anuales del progreso, de acuerdo con el requisito 7.4. Al preparar el informe anual del progreso (y el plan de trabajo), el grupo de multipartícipes ha mantenido extensos debates sobre logros, deficiencias y mejoras en la implementación y dificultades futuras.	Progreso satisfactorio
<p>Recomendaciones del Secretariado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para fortalecer la implementación, especialmente en el ámbito subnacional, se recomienda al EITI Colombia que desarrolle una estrategia comunicacional robusta que incluya el fortalecimiento de capacidades en los ámbitos regionales y comunitarios y que siga un plan de implementación con plazos temporales. La estrategia podría reafirmar el papel del EITI en la coordinación de esfuerzos entre varios organismos gubernamentales con respecto a las extractivas, especialmente en la sensibilización subnacional. • Para fortalecer la implementación y para que los futuros ejercicios de presentación de información sean más eficientes económicamente, se recomienda al EITI Colombia que colabore con otros organismos gubernamentales, especialmente los reguladores ANH (hidrocarburos) y ANM (minería) para garantizar que los sistemas de información de estos organismos se incorporen como mecanismos de divulgación integrados del EITI. • Para fortalecer la implementación, se recomienda al EITI Colombia que haga campaña con las partes interesadas en sentido amplio para el seguimiento de las recomendaciones anteriores del EITI y el diseño del alcance de futuros planes de trabajo y ejercicios de creación de informes EITI, por ejemplo, exigencias de organizaciones de la sociedad civil de informes de cálculos de deudas fiscales. 		

8. Análisis del impacto

(No se tendrá en cuenta a la hora de evaluar el cumplimiento con las disposiciones del EITI)

Impacto

El objetivo primario de Colombia en 2014 para la implementación del EITI era producir y comunicar de manera exacta, oportuna, contextualizada y socialmente útil información que fortaleciera la transparencia a lo largo de la cadena de valor con el propósito de promover un desarrollo sostenible. Las partes interesadas consultadas para esta evaluación acordaron en que la primera parte de este objetivo se había abordado correctamente. La mayoría de las partes interesadas veía el EITI como un paso para avanzar y garantizar que haya información útil de buen número de fuentes del Gobierno y la industria disponible en un solo lugar, de una manera más comprensible y fácil de usar.

Los esfuerzos de comunicación realizados durante tres años de implementación del EITI en Colombia se reconocen ampliamente. Igualmente, existe una opinión ampliamente difundida de que la abundante

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas
información divulgada a través del EITI todavía no se ha traducido en una mejora de avance equivalente
en la comprensión pública del sector, especialmente entre las partes interesadas regionales y locales.

Partes interesadas consultadas destacaron varios motivos para que el impacto del EITI haya sido menos importante que lo previsto. Primero, durante los años de implementación del EITI, el sector extractivo había cambiado de una bonanza sin precedentes con niveles inéditos de inversiones extranjeras a una caída de los precios de los productos básicos, una detención de las inversiones y reducciones del gasto público. Segundo, en 2013 entró en vigor un nuevo régimen de distribución de regalías que dio como resultado que se cambiara de la canalización automática de las regalías a los gobiernos regionales y locales a un sistema de distribución a través de varios fondos de desarrollo, con complejas reglas para la asignación. Las regiones productoras de las extractivas se habían privado de recursos financieros a favor de regiones no productoras. Debido a que las regalías comprenden un tercio de la contribución de la industria a la economía, esto tuvo importantes repercusiones en el impacto económico directo de la industria en las zonas de operación. Tercero, aunque el proceso de paz ha tenido un éxito reconocido internacionalmente, también ha polarizado la opinión pública, ya que la actividad delictiva en la minería ilegal ha aumentado de manera significativa. En conjunto, estos cambios han reforzado la desconfianza en las instituciones públicas y la conciencia pública de los impactos negativos de la minería.

La comunicación de la abundante información del EITI se ha realizado dentro de este contexto. Aunque el EITI ha contribuido al diálogo nacional sobre la industria, su contribución económica y gobernanza, sus esfuerzos en el ámbito local se han enfrentado a dificultades considerables. Ha habido varios esfuerzos de instituciones públicas y organismos gubernamentales para llegar a regiones y comunidades, aunque esos esfuerzos con frecuencia no han estado coordinados entre sí y con el EITI, con el resultado de que se redujeran los mensajes intercambiados en el ámbito local y se perdiera efectividad. Partes interesadas del EITI, especialmente el Gobierno y el grupo de multipartícipes, han reaccionado a esta situación aplicando un enfoque cuidadoso a la comunicación. En la práctica, esto ha implicado evitar ir a zonas con alto nivel de opiniones en contra de las extractivas y suspender otros esfuerzos a la espera de mejor coordinación entre los gobiernos. Sin embargo, las partes interesadas han intentado aprender de esas primeras experiencias y renovado sus esfuerzos para debatir y acordar una estrategia más coordinada para la sensibilización y la participación regional.

Participación constructiva: Las partes interesadas consultadas coinciden ampliamente en que el EITI ha dado lugar a un nivel de institucionalización sin precedentes de una práctica de diálogo tripartito sobre la gobernanza de la industria extractiva, los flujos de información de la industria los regímenes regulatorios y fiscales, la distribución de ingresos y cuestiones sociales y ambientales que simplemente estaba ausente antes del EITI. El grupo de multipartícipes se ha reunido con regularidad y, con la asistencia de varios grupos de trabajo ad hoc, ha abordado numerosas cuestiones. También ha tenido la oportunidad de participar con expertos de la industria y de otros campos, funcionarios gubernamentales de diversas entidades relacionadas con el sector y de, por ejemplo, los ministerios de Ambiente, de Defensa y del Interior. El grupo de multipartícipes ha traído representantes de las regiones para agregar las perspectivas de partes interesadas locales a los debates. La industria, incluida la empresa estatal y partes interesadas de la sociedad civil han usado el EITI como plataforma para participar de manera significativa en varias cuestiones, incluso ir más allá de aspectos centrales de los requisitos del EITI.

Varias partes interesadas indicaron que el valor inicial de la confianza entre muchas partes interesadas ha sido bajo. Algunas partes interesadas de la industria reconocieron la reputación negativa asociada con las extractivas, con una herencia de prácticas perjudiciales en algunas zonas extractivas. La sociedad civil recibió con agrado el diálogo franco y abierto con la industria y el Gobierno a través del EITI. Partes interesadas del Gobierno, incluso representantes externos al grupo de multipartícipes, se expresaron satisfechas con la oportunidad que ofrece el EITI para debatir cuestiones extractivas con otras entidades gubernamentales, lo cual mejora la coordinación y la información compartida entre organismos. Los

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas funcionarios también valoraron la oportunidad que ofrece el EITI de explicar las políticas de transparencia y los datos disponibles de distintos organismos a audiencias con las cuales normalmente no participaban.

Fortalecimiento institucional y aumento del conocimiento sobre el sector: Los informes EITI han reunido no solo datos desagregados de organismos gubernamentales recaudadores de ingresos, información desagregada sobre pagos de compañías y otros datos de órganos reguladores y de monitoreo sobre los regímenes de otorgamiento de licencias, producción, legales y regulatorios, incluso el complejo sistema de distribución de regalías, la empresa estatal Ecopetrol y la contribución económica del sector. Aunque una parte importante de esta información ya estaba públicamente disponible antes del EITI, el EITI ha reunido todos los datos relevantes de una manera contextualizada para así facilitar el análisis y una mejor comprensión del público. Las partes interesadas destacaron el valor de la legitimidad que el EITI les aportó a los datos, incluso a los que ya estaban disponibles. La función de verificación de un tercero independiente según una metodología establecida y avalada internacionalmente fue altamente valorada por las partes interesadas consultadas.

La implementación del EITI ha generado un órgano de información adicional sobre el sector de las extractivas. Al prepararse para la creación de informes EITI, el EITI ha examinado varios aspectos de las industrias extractivas para los cuales antes había poca documentación disponible de dominio público. Un ejemplo de esto es la función de los gobiernos subnacionales, donde el EITI estudió la recaudación de ingresos y los procedimientos internos de los gobiernos locales en un análisis de deficiencias con los requisitos del EITI. El EITI también estableció un valor inicial de información accesible para partes interesadas locales, así como un canal para sus demandas adicionales de información.

El EITI Colombia ha trabajado estrechamente con organismos gubernamentales para documentar y comprender sus procedimientos internos, flujos de información, distintas capacidades asociadas con la recaudación de ingresos, administración de catastros, gestión de licencias de hidrocarburos y minería, monitoreo de la producción y distribución de ingresos. Este trabajo ha incluido análisis de deficiencias y recomendaciones para mejorar sistemas internos. Los dos organismos reguladores, ANM y ANH, han integrado estas recomendaciones en sus planes de modernización de sistemas. Las partes interesadas de organismos gubernamentales declarantes y Ecopetrol consideraban que la información para creación de informes en línea con el Estándar EITI formaba parte cada vez más de sus procedimientos internos, aunque destacaron la magnitud del trabajo que todavía se requiere para garantizar divulgaciones completas integradas de la información del EITI.

El EITI ha abordado demandas de más información sobre la implementación de reglamentaciones ambientales y se ha centrado en las inversiones y los pagos de las compañías conformes con normas ambientales. También ha revisado las prácticas de transparencia y divulgación de corporaciones regionales responsables de varias funciones regulatorias ambientales. Otro ejemplo de las contribuciones del EITI al mayor conocimiento sobre las extractivas ha sido la investigación de los ingresos por transporte, sobre lo cual el estudio encomendado por el EITI reveló y describió pagos relevantes, información agregada sobre volúmenes transportados e ingresos generados para los gobiernos locales y las entidades públicas. Al reunir información sobre el transporte de minerales, petróleo y gas que estaba diseminada entre numerosas fuentes, el EITI mejoró la comprensión de los ingresos generados por el transporte de productos básicos minerales e informó los puntos de vista del Gobierno (y el grupo de multipartíipes) sobre cómo llevar más transparencia al transporte de minerales.

Con la confianza de amplia variedad de partes interesadas: Partes interesadas de todo el espectro institucional de Colombia reconocen al EITI como confiable. Organismos gubernamentales responsables de producir información sobre las industrias extractivas han visto con agrado estas divulgaciones estandarizadas y una metodología clara para la compilación, contextualización y presentación de los datos. Representantes del Gobierno consultados también valoraron la función de monitoreo del EITI en la que la conformidad con los requisitos de divulgación del EITI se habían vuelto un incentivo interno para el

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas progreso en las diversas modernizaciones encaminadas en distintos organismos. El trabajo colaborativo del EITI con organismos gubernamentales relevantes se consideraba una buena práctica en términos de colaboración gubernamental entre organismos.

Algunas partes interesadas indicaron que este trabajo colaborativo era muy bien visto en Colombia teniendo en cuenta las importantes dificultades para construir confianza a consecuencia de los acuerdos de paz. Hubo unanimidad en los reclamos para que el EITI desempeñara un papel coordinador más activo en la sensibilización de partes interesadas regionales y locales. El Ministerio de Minas, los organismos reguladores de minería e hidrocarburos ANM y ANH, la empresa estatal Ecopetrol, autoridades ambientales como el Ministerio de Ambiente y el organismo nacional de otorgamiento de licencias, ANLA, así como partes interesadas de la industria y de organizaciones de la sociedad civil pidieron que el EITI asumiera esta función coordinadora más activa al garantizar que la información se difundiera a las comunidades de manera oportuna, comprensible y creíble. Indicaron que el EITI estaba en buena posición para ser considerado un actor neutral que opera de buena fe.

Sostenibilidad

El acceso a financiamiento adecuado no ha sido un obstáculo para la implementación efectiva del EITI. El EITI Colombia ha tenido acceso a fondos de cooperación de socios de desarrollo y el Gobierno ha aportado financiamiento adicional. En adelante, el Gobierno y el grupo de multipartícipes deberán considerar un financiamiento sostenible, tanto al considerar el potencial para integrar la creación de informes EITI en sistemas gubernamentales y de las compañías como al examinar oportunidades para otras contribuciones del EITI a una mejor gobernanza. Las partes interesadas pueden considerar formas innovadoras de sostener el alcance pleno de las divulgaciones del EITI a través de la plataforma en Internet desarrollada en 2017 y, al mismo tiempo, examinar oportunidades para integrar las divulgaciones del EITI en sistemas gubernamentales y de las compañías. Si la presentación de información fuera más económica, permitiría que los fondos se derivaran a una sensibilización y participación regional más completa. El Gobierno y el grupo de multipartícipes también podrían considerar revisar el mandato actual del grupo de multipartícipes, incluida la base jurídica, para garantizar la capacidad del EITI Colombia de seguir aprovechando los logros hasta la fecha y las oportunidades identificadas para hacer reformas. Esto podría incluir una institucionalización de la creación de informes EITI que permita la eximición de la confidencialidad fiscal de forma permanente o de manera más agilizada.

Anexos

Anexo A - Lista de miembros del CTN y representantes

Carlos Andrés Cante Puentes, Líder Campeón, Presidente del EITI Colombia CTN

Gloria Patricia Gamba, Coordinador Nacional, EITI Colombia

Representantes del Gobierno

Ministerio de Energía y Minas (MME), representado por **Carlos Andrés Cante Puentes** (Vice Ministro de Minas)

Departamento Nacional de Planeación (DNP), representado por **Uver Chaux** (Asesor de regalías) y/o, **Leonardo Rojas** (Asesor de regalías), y/o Amparo Garcia (**Director de Regalías en el ámbito técnico, financiero y administrativo**).

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), representado por **Sandra Lucia Virgüez** (Asesor), y/o **Elizabeth Salamanca**.

Representantes de la Industria

ECOPETROL, representado por **Mónica Tangarife** (Asesora del Departamento de Reponsabilidad Social) y/o **Monica Jiménez** (Secretario General).

Asociación Colombiana de Petróleo (ACP), representado por **Alexandra Hernández** (Vicepresidente de Asuntos Económicos) y/o **Andrea López** (Asesor).

Asociación Colombiana de Minería (ACM), representado por **Santiago Ángel** (Presidente).

Representantes de la Sociedad Civil

Alianza para la Minería y Responsable (AMR), representado por **Elizabeth Echavarría** (Oficial de Políticas Públicas) y/o **Marcin Piersiak** (Director Ejecutivo).

Crudo Transparente, representado por **Alvaro Jiménez** (Miembro del Directorio de Gobierno) y/o **Yessica Prieto Ramos** (Coordinador de Investigación y Proyectos).

Conciudadania, representado por **Fernando Valencia** (Director Ejecutivo).

Foro por Colombia, representado por **Fabio Velásquez** (Presidente), o **Luis Felipe Jiménez** (Profesional), y/o **Ana María Cárdenas** (Profesional).

Transparencia por Colombia, representado por **Andrés Hernández** (Director Ejecutivo), **Daniel Jaramillo** (Asistente de Proyectos de las Extractivas – Area de ciudadanía) y/o **Laura Gaitán** (Líder de las Industrias Extractivas).

En noviembre del 2013, la “Mesa Ampliada de la Sociedad Civil para la Transparencia de la Industria Extractiva en Colombia” fue creada y tiene una participación activa en el CTN.

Anexo B – Asistencias del CTN en el 2016 y otros años

CTN Reunión	Fecha	Link
Sesión 1 CTN	6 Febrero 2014	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Acta_CT_N%201.pdf
Sesión 2 CTN	10 Marzo 2014	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/ACTA%20CTN%202.pdf
Sesión 3 CTN	3 Abril 2014	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Acta%20CTN%203.pdf
Sesión 4 CTN	14 Mayo 2014	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Acta%20CTN%204.pdf
Sesión 5 CTN	5 Junio 2014	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Acta%20CTN%205.pdf
Sesión 6 CTN	26 Junio 2014	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/ACTA%20CTN%206.pdf
Sesión 7 CTN	9 Julio 2014	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/acta_sesion_09_CNT.pdf
Sesión 8 CTN	14 Agosto 2014	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Acta%20CTN%208.pdf
Sesión 9 CTN	13 Noviembre 2014	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/acta_sesion_09_CNT.pdf
Sesión 10 CTN	11 Diciembre 2014	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/acta_sesion_10_CNT.pdf
Sesión 11 CTN	11 Febrero 2015	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/acta_sesion_11_CNT.pdf
Sesión 12 CTN	18 Marzo 2015	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/ACTA%20CTN%2012.pdf
Sesión 13 CTN	-	No publicado
Sesión 14 CTN	6 Julio 2015	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/acta_sesion_14_CNT.pdf
Sesión 15 CTN	21 Julio 2015	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Acta%20CTN%2015.pdf
Sesión 16 CTN		No publicado

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

Sesión 17 CTN	15 Octubre 2015	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Acta%20sesi%C3%B3n%2017%20CNT.pdf
Sesión 18 CTN	21 Diciembre 2015	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Acta%20sesi%C3%B3n%2018%20CNT.pdf
Sesión 19 CTN	21 Enero 2016	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/acta_sesion_19_CNT.pdf
Sesión 20 CTN	16 Marzo 2016	http://eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/280218_acta_sesion_20_160316.pdf
Sesión 21 CTN	14 Abril 2016	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Acta%20sesi%C3%B3n%2021%20CNT.pdf
Sesión 22 CTN	2 Mayo 2016	http://eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/220218_acta_sesion_22_020516.pdf
Sesión 23 CTN	26 Julio 2016	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/acta_sesion_23_CNT.pdf
Sesión 24 CTN	15 Noviembre 2016	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/301217_acta_sesion_24_170101.pdf
Sesión 25 CTN	21 Diciembre 2016	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/301217_acta_sesion_25_170101.pdf
Sesión 26 CTN	16 Abril 2017	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/301217_acta_sesion_26_170101.pdf
Sesión 27 CTN	18 Julio 2017	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/301217_acta_sesion_27_171218.pdf
Sesión 28 CTN	22 Agosto 2017	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/301217_acta_sesion_28_171218.pdf
Sesión 29 CTN	27 Setiembre 2017	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/301217_acta_sesion_29_171218.pdf
Sesión 30 CTN	17 Noviembre 2017	http://eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/160218_acta_sesion_30_171117.pdf
Sesión 31 CTN	05 Diciembre 2017	http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/301217_acta_sesion_31_171225.pdf

Annex C – Costo de los Reportes EITI

Año	Reporte EITI	Costo inc. VAT (USD)
2014	2013 Reporte EITI	No disponible
2015	2014-2015 Reporte EITI	No disponible
2017	2016 Reporte EITI	218,000

Fuente: Informes de Progreso Annual Colombia

Anexo D - Lista de partes interesadas consultadas

Gobierno

NOMBRE	POSICIÓN	AGENCIA DE GOBIERNO
Carlos Cante	Vice-Ministro de Minas	Ministerio de Minas y Energía (MME)
Amparo García Montana	Director de Regalías en el ámbito Técnico, Financiero y Administrativo	Departamento Nacional de Planeación (DNP)
Sandra Lucia Virgüez Rodríguez	Asesor de la Oficina General del Director	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
Natasha Avendaño García	Director de Manejo Organizacional	
Camilo José Berrocal Méndez	Gerente de Proyecto y Funcional	Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)
Pilar Pinto	Asesor del Grupo Financiero	
Silvana Habib	Presidente	Agencia Nacional de Minería (ANM)
Estefanía Gonzalez	Asistente Técnico	
Pablo Bernal	Gerente	
Eduardo José Amaya Lacouture	Vicepresidente de procura y titulación	
Javier García Granados	Vicepresidente de Monitoreo y Seguridad en la Minería	
Nathalie Molina Villareal	Contratista	
Alberto Rios	Experto	
Carolina Neuta Espinosa	Coordinador de Planeamiento	
Oscar Gonzales Valencia	Gerente de Catatro y Registro Minero	
Aura Isabel Gonzales	Experto	
Laura Guintero	Jefe	
Willer Edilberto Guevara Hurtado	Viceministro de Política y Normalización Ambiental	
Camilo Quintero Giraldo	Líder Estratégico – Gobierno Abierto del Sector medioambiental	
Nelson Ivan Arango Castrillón	Asesor – Gobierno Abierto del Sector medioambiental	
Rafael Enrique Rios Osorio	Asesor	
Claudia Gonzales	Director - ANLA	
Álvaro Chávez	Director de Seguridad	

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

	Pública e Infraestructura	Ministerio de Defensa
Federico Moreno	Coordinador de Restitución de Tierras y Procesos de Autorización	
Juan Francisco Martinez	Asesor – UPME Dirección	Unidad de Planeamiento de Minería y Energía (UPME)
Ramiro Arellano	Ex asesor -UPME	
Leonardo Buitrago	Asesor en la Oficina General de Presupuesto	Ministerio de Finanzas
Mónica Maria Grand Marín	Director de Formalización Minera	Dirección de Formalización, Dirección de Negocio y Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales
Pedro Enrique Perico Marín	Director de Iniciativas de Negocio en Minería	
Vanessa Coronado Mena	Jefe de Asuntos Sociales y Ambientales	
Gabriel Cifuentes Ghidini	Secretario	Secretaria de Transparencia
Lina Marcela Velasquez	Asesor	

Industria

NOMBRE	POSICIÓN	INDUSTRIA
Daniel Suarez Mejia	Gerente de Reponsabilidad Social Corporativa	ECOPETROL
Ariel Arturo Suarez Gomez	Asesor de Reponsabilidad Social Corporativa	
Andrés Gonzales Rey	Lider de Estrategia de Responsabilidad Social y Sostenibilidad	
Alexandra Hernández	Vicepresidente de Asuntos Económicos	Asociación Petrolera Colombiana (ACP)
Santiago Ángel	Presidente	Asociación Minera Colombiana (ACM)
Kelly Rojas	Superintendente de Planeamiento y Proyectos	Minería Texas Colombia S.A.
Manuel F. Castellanos Guerrero	Director Administrativo	
Carlos Barros	Ingeniero Técnico	Cerrejón
Carlos De La Hoz	Jefe de la División Tributaria	
Luis Fernando Fonseca	Director Financiero	

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

Nancy Giraldo	Profesional de Sostenibilidad y Transparencia	Mansarovar Energy
Oscar Vesga Ardilla	Gerente de Tax <i>Upstream</i>	CHEVRON
Patricia Serrando Falla	Gerente de Asuntos Corporativos y Gobierno para Latinoamérica	
Luis Eduardo Marulanda	Vicepresidente de Asuntos Internacionales	Cerro Matoso S.A.
Eliana Morales	Gerente Tributario	
Freddy Cano	Gerente Financiero	

Sociedad Civil

NOMBRE	POSICIÓN	INDUSTRIA
Andrés Hernández	Director Ejecutivo	Transparencia para Colombia
Laura Gaitán	Jefa de las Industrias Extractivas	
Daniel Jaramillo	Asistente de Proyecto de Extractivas – Área de Ciudadanía	
Fabio Velásquez	Presidente	Foro par Colombia
Ana María Cárdenas	Profesional	
Elizabeth Echavarría	Oficial de Políticas Públicas	Alianza para la Minería Reponsable (AMR)
Alvaro Jiménez	Miembros del Directorio de Gobierno	Crudo Transparente
Yessica Prieto	Coordinador de Proyectos e Investigación	
Fernando Valencia	Director Ejecutivo	Conciudadanía

Secretaría Nacional

NOMBRE	POSICIÓN	SECRETARÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Patricia Gamba	Coordinador Nacional	

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

Lorena Roa	Gerente	Secretaría Nacional de Colombia
Natalia Arteaga	Analista Estratégico de Comunicaciones	
Pamela Fonrodona	Analista Estratégico de Territorio	
Paola Perez	Analista Estratégico de Presupuesto	

Administrador Independiente

NOMBRE	POSICIÓN	ADMINISTRADOR INDEPENDIENTE
Jens Bonkowski	Senior Manager	EY

Socios en el Desarrollo

NOMBRE	POSICIÓN	ORGANIZACIÓN
Michael Roesch	Asesor	GIZ
Karen Aparicio	Asesor	
Javier Aguilar	Gerente Deputado	Banco Mundial

Otros

NAME	POSITION	ORGANIZATION
Edmer Tovar Martínez	Editor Económico	El Tiempo - Portafolio
Hector Hernández	Coo-Director Primera Página	Primera Página
Hector Rodriguez	Coo-Director Primera Página	
Foro Semana	Director General	Marcela Prieto
Jaime Arteaga	Director General	Jaime Arteaga & Asociados
Ana Carolina Gonzales	Representante de la Sociedad Civil	Consejo de Directores EITI
M. Vivian Sabogal Ruiz	Gerente de Participación Ciudadana – Programa Regional de Gobernanza	MSI

Anexo E - Lista de documentos referenciados

Planes de Trabajo e Informes Anuales de Actividad:

Plan de Trabajo Colombia 2017-2019.

Disponible en:

http://eiticolombia.gov.co/sites/default/files/inline/files/281217_plan_accion_nacional_EITI_2017_2019.pdf, y <https://eiti.org/document/colombia-validation-2018>

Plan de Trabajo Colombia 2014-2016

Disponible en: https://eiti.org/sites/default/files/documents/20142016_work_plan_colombia_es.pdf

Reporte Anual de Progreso EITI 2016.

Disponible en:

<https://eiti.org/document/colombia-2016-annual-progress-report>

Hoja de Ruta de Beneficiarios Reales EITI Colombia 2016.

Disponible en:

<https://eiti.org/document/colombia-beneficial-ownership-roadmap> and <http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Hoja%20de%20Ruta%20Req%202.5.%20Colombia%20Aprob%20CTN.pdf>

Informes EITI, Resúmenes, Informes de Validación y revisión del Secretariado:

Resumen de Reportes de Reconciliación EITI EY Colombia 2016.

Disponible en: <https://eiti.org/document/colombia-2016-eiti-report-ia-summary>

Informe EITI 2016.

Disponible en: <http://www.eiticolombia.gov.co/informe-2016>

Informe EITI 2014-2015.

Disponible en: https://eiti.org/sites/default/files/documents/colombia_2015_eiti_report.pdf

Informe EITI 2013.

Disponible en:

https://eiti.org/sites/default/files/documents/2013_colombia_eiti_report-es.pdf

Formato de Aplicación de Candidatura – Colombia.

Disponible en: <https://eiti.org/sites/default/files/documents/EITI%20Candidature%20Application-Colombia.pdf>

Documentos legales y ToRs relacionados con la implementación del EITI

Ernst and Young y el Ministerio de Minas y Energía Colombia (2017). Contrato de consultoría No.GGC-387 de 2017 suscritos entre el Ministerio de Minas y Energía y Ernst and Young S.A. Document unpublished. Entregado por la Secretaría EITI Colombia y disponible en la Secretaría

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas Internacional EITI.

https://eiti.org/sites/default/files/documents/terminos_de_referencia_-_administrador_independiente.pdf (Internal use)

Contrato con Ernst and Young como Administrador Independiente para elaborar la Reconciliación del EITI FY 2016.

Document no publicado. Entregado por la Secretaría EITI Colombia y disponible en la Secretaría Internacional EITI.

Ernst and Young (2015). Metodología para la preparación, recopilación y conciliación del Informe EITI Colombia. Proyecto Informe EITI-2013. Producto FINAL – Fase I.

Document no publicado. Entregado por la Secretaría EITI Colombia y disponible en la Secretaría Internacional EITI.

https://eiti.org/sites/default/files/documents/eiti-producto_final_eiti_2013_-_fase_i-vf.pdf (Internal use)

EITI Colombia. Implementación Iniciativa EITI Colombia. Participación de la sociedad civil. (2017) Documento no publicado. Entregado por la Secretaría EITI Colombia y disponible en la Secretaría Internacional EITI.

https://eiti.org/sites/default/files/documents/171229_avance_participacion_ciudadana_-_30.12.pdf (Internal use)

EITI Colombia. Comunicaciones EITI Colombia y Programa de Comunicaciones 2017-2018.

Document no publicado. Entregado por la Secretaría EITI Colombia y disponible en la Secretaría Internacional EITI.

https://eiti.org/sites/default/files/documents/balnce_comunicaciones_eiti_2017.pdf (Internal use)

Términos de referencia MSG – EITI Colombia (2014). [En línea]

Disponible en:

<http://eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/1.%20Reglamento%20CTN%20EITI%20Colombia.pdf>

Regulaciones “Mesa Ampliada de la Sociedad Civil para la Transparencia de la Industria Extractiva en Colombia” (2013).

Disponible en:

http://eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/reglamento_mesa_ampliada_sc.pdf

EY. Diagnóstico del marco legal, prácticas y procedimientos de auditoría y calidad de datos en Colombia.

Disponible en:

http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/EITI-Diagnostico%2020170927_VF.pdf

EITI Colombia, FIIAP Cooperación Española and European Unión. Capacitación en el nivel local relacionado al EITI. Documento de Diagnóstico.

Disponible en:

<http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Generaci%C3%B3n%20de%20capacidades%20a%20nivel%20local%20-%20Documento%20diagn%C3%B3stico.pdf>

Jaime Arteaga & Asociados. Capacitación en el nivel local relacionado al EITI. Diagnóstico, Estrategia y Recomendaciones a la adaptación e implementación en el nivel relacionado al EITI.

Disponible en:

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas
<http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/Estrategia%20para%20la%20implementaci%C3%B3n%20local%20del%20Estandar%20EITI.pdf>

Actas de Reuniones:

Minutas de la Sesión No.1 to 31.

Disponible en: <http://eiticolombia.gov.co/comite-tripartito-nacional>

Bibliografía Secundaria:

Reporte de Amnistía Internacional 2016/17. La situación de los derechos humanos en el mundo.

Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/colombia/report-colombia/>

CIVICUS. (2017) *Civic Space under threat in Extractive Industries Transparency Initiative Countries*.

Disponible en: <http://www.civicus.org/documents/CIVICUSMonitorFindings.EITI.Countries.pdf>

Global Witness. (2016) *Defenders on the Earth. Global killings of land and Environmental defenders in 2016*.

Disponible en: <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/defenders-earth/>

Oficina de Estadísticas Nacional - DANE. (2015) Metodología Usada para el Cálculo de Exportaciones.

Disponible en:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/fichas/ficha_exportaciones_expo_10_12_15.pdf

Rudas, Guillermo. (2016) Transparencia en minería y petróleo. Lo bueno, lo malo y lo feo.

Disponible en:

<http://www.mesatransparenciaextractivas.org/biblioteca/ArtMID/1461/ArticleID/7044/Transparencia-en-miner237a-y-petr243leos-lo-bueno-lo-malo-y-lo-feo>

Naciones Unidas. (2016) *Office on Drugs and Crime. Violence, Crime and Illegal Arms Trafficking in Colombia*.

Disponible en: https://www.unodc.org/pdf/Colombia_Dec06_en.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Crimen y el Gobierno de Colombia. (2016).

Explotación de oro de aluvi6n. Evidencias a partir de percepción remota.

Disponible en:

https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/junio/Explotacion_de_Oro_de_Aluvion.pdf

Contrato de Exploraci6n y Explotaci6n de Hidrocarburos San Jacinto.

Disponible en: <http://www.sinusanjacinto2017.com/wp-content/uploads/2017/10/Minuta%20Contrato%2013.10.17.%20DEFINITIVOS.pdf>

Enlaces Importantes:

Sistema Colombiano de Informaci6n Minera – P6gina Web

Disponible en: <http://www1.upme.gov.co/simco/Paginas/default.aspx>

C6mara de Comercio en Bogot6. Registro de Organizaciones No Gubernamentales.

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas
Disponible en: <https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Registros-Publicos/Sobre-nuestros-registros/Fundaciones-y-Asociaciones-ESAL-ONG>

Página Web de Ecopetrol.

Disponible en: https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/es/ecopetrol-web!/ut/p/z1/04_Sj9CPyksy0xPLMnMz0vMAfljo8ziLQIMHd09DQy93YMsDAwcjYIdA728nZ2cA0z1w wkpiAJKG-AAjgZA_VGEIBTkRhikOyoqAgAU5VOe/

Ecopetrol. Reporte Integral de Manejo Sostenible.

Disponible en: <https://www.ecopetrol.com.co/documentos/reporte-integrado-gestion-sostenible-2016.pdf>

Ecopetrol. Artículos de asociación.

Disponible en: <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/es/ecopetrol-web/responsabilidad-corporativa/gobierno-corporativo/normatividad/estatutos-sociales>

Página web del EITI Colombia.

Disponible en:
<http://www.eiticolombia.gov.co/>

Cuenta de Twitter EITI Colombia.

Disponible en:
<https://twitter.com/search?q=%23EITIColombia&src=typd&lang=en>

Página web de *Financial Action Task Force*.

Disponible en: <http://www.fatf-gafi.org/countries/#FATF>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Ley No.1530 de 2012. Sistema de Regalías.

Disponible en:
http://www2.igac.gov.co/igac_web/normograma_files/LEY%201530%20DE%202012.pdf

Manual del Gobierno de Colombia. Estrategia de gobierno en línea.

Disponible en:
http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-7941_manualGEL.pdf

Casa de Representantes. Congreso de la República de Colombia. Proyecto de Ley No.109/2017.

Disponible en:
http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=109&p_consec=49034

Internacional Icoentec Página Web.

Disponible en:
<http://www.icontec.org/Paginas/Home.aspx>

Principales Logros del EITI Colombia.

Disponible en:
<https://www.youtube.com/watch?v=F8HI2t2PqZg&feature=youtu.be>

Página Web - Mesa de la Sociedad Civil para la Transparencia en las Industrias Extractivas.

Disponible en: <http://www.mesatransparenciaextractivas.org/>

Biblioteca de la Mesa de la Sociedad Civil para la Transparencia en las Industrias Extractivas.

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas
 Disponible en: <http://www.mesatransparenciaextractivas.org/biblioteca>

Ministerio de Comercio, Industrias y Turismo en Colombia. Ley No.1712 de 2014 y Decreto No.103 de 2015.

Disponible en:

http://www.mincit.gov.co/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=80828&name=Ley_1712_de_2014.pdf&prefijo=file

Ministerio de Energía y Minas. Normativa Básica de Minería.

Disponible en: <http://servicios.minminas.gov.co/compilacionnormativa/docs/arbol/22611.htm>

Ministerio de Energía y Minas. Normativa Básica de Minería. Decreto No.1073 de 2015.

Disponible en:

http://servicios.minminas.gov.co/compilacionnormativa/docs/decreto_1073_2015.htm

Ministerio de Energía y Minas. Decreto No. 1880 de 2014.

Disponible en:

http://servicios.minminas.gov.co/compilacionnormativa/docs/decreto_1880_2014.htm

Ministerio de Finanzas de Colombia. Presupuestos 2012 – 2018.

Disponible en:

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/oracle/webcenter/portalapp/pages/sistgralregalias/presupuesto.jspx;jSesiónid=rmDhR9Z-2JWm-yrGMgSoj8F-xgi--dVYz9d5fTyg9GSHDymTtsPH!-92898784?_adf.ctrl-state=129sI51ij7_4&_afLoop=457556941111369&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#!%40%40%3F_afWindowId%3Dnull%26_afLoop%3D457556941111369%26_afWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D1dhdy7chlo_4

Ministerio de Finanzas de Colombia. Portal de Transparencia Económica.

Disponible en:

<http://www.pte.gov.co/WebsitePTE/>

Ministerio de Finanzas de Colombia. Presupuesto General de la Nación. Reporte en la Ejecución de Presupuesto Acumulado a Diciembre de 2016.

Disponible en:

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP_MHCP_WCC-062815%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Ministerio de Finanzas de Colombia. Reporte del Ministerio of Finanzas sobre sostenibilidad fiscal.

Disponible en:

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP_MHCP_WCC-073348%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Ministerio de Finanzas de Colombia. Perspectivas fiscales a mediano plazo.

Disponible en:

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/GestionMisional/PoliticaFiscal/MarcoFiscalMedianoPlazo?_adf.ctrl-state=684lj70hv_70&_afLoop=555782765732091&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#!%40%40%3F_afWindowId%3Dnull%26_afLoop%3D555782765732091%26_afWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3Dtzogcig9_4

Agencia Nacional de Hidrocarburos. Normativa sobre Hidrocarburos.

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas
Disponible en: <http://www.anh.gov.co/la-anh/Normatividad/Forms/AllItems.aspx>

Agencia Nacional de Hidrocarburos. Lista de Contratos de Hidrocarburos.
Disponible en: <http://www.anh.gov.co/Asignacion-de-areas/Paginas/contratosfirmadosEyP-TEAS.aspx>

Agencia Nacional de Hidrocarburos. Mapa de Áreas licenciadas.
Disponible en: <http://www.anh.gov.co/Asignacion-de-areas/Paginas/Mapa-de-tierras.aspx>

Agencia Nacional de Hidrocarburos. Contratos de Hidrocarburos.
Disponible en: <http://www.anh.gov.co/Asignacion-de-areas/Paginas/contratosfirmadosEyP-TEAS.aspx>

Agencia Nacional de Hidrocarburos. Lista de áreas licenciadas y contratos vigentes.
Disponible en:
<http://www.anh.gov.co/Asignacion-de-areas/Relacion-de-areas-asignadas/Paginas/Archivos-Contratos-EP-firmados.aspx>

Agencia Nacional de Hidrocarburos. ANH Portal para revisar la producción diaria declarada por las Empresas.
Disponible en:
<https://idp.anh.gov.co/Login.aspx>

Agencia Nacional de Minería. Normativa en Minería.
Disponible en: <http://acmineria.com.co/normativa>

Agencia Nacional de Minería. El “Abece”.
Disponible en: <https://www.anm.gov.co/?q=content/los-abece>

Agencia Nacional de Minería. Alocación de Títulos Mineros.
Disponible en: https://www.anm.gov.co/?q=Titulos_otorgados_ANM

Agencia Nacional de Minería. Cambio Históricos de los Contratos Mineros.
Disponible en: <https://www.anm.gov.co/?q=content/hist%C3%B3ricos-de-contrataci%C3%B3n>

Agencia Nacional de Minería. Lista de licencias alocadas en el 2017.
Disponible en:
https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/relacion_titulos_otorgados_2017.pdf

Agencia Nacional de Minería. Procedimientos de permisos requeridos por la Agencia Minera incluyendo el Plan de Trabajo, las licencias medioambientales y las consolidaciones con las comunidades.
Disponible en: <https://www.anm.gov.co/?q=node/14266>

Agencia Nacional de Minería. Etapa de Exploración en el Sector Minero.
Disponible en: <https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/exploracion.pdf>

Agencia Nacional de Minería. Etapa de Explotación en el Sector Minero.
Disponible en: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/cons_montaje.pdf

Agencia Nacional de Minería. Instrucciones sobre cómo navegar en el Catastro Minero.

Validación de Colombia: Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

Disponible en:

https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/pasos_catastro_anm2.pdf

Agencia Nacional de Minería. Programa de Inspecciones 2016.

Disponible en:

https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/programacion_conjunta_de_visitas_mes-par.xls

Agencia Nacional de Minería. Proceso de auditoria en el Sector Minero.

Disponible en:

<https://www.anm.gov.co/?q=ResultadosFiscalizacionMinera>

Departamento Nacional de Planeación. Mapa de Regalías.

Disponible en :

<http://maparegalias.sgr.gov.co/#/proyectos/?zoom=10¢er=-1.6831598927653743,-72.2914710409939&topLeft=-1.1408766868828905,-73.33173898532983&bottomRight=-2.225292322249331,-71.25120309665796>

Departamento Nacional de Planeación. Resumen de Ejecución de Proyectos Aprobados – Agregado Nacional.

Disponible en: <http://drspr.sgr.gov.co/spr/SMSCE/estado/ReporteNacionalEjecucionGesproy.html>

Departamento Nacional de Planeación. Sistema de Auditorías Visibles.

Disponible en:

<https://www.sgr.gov.co/Qui%C3%A9nesSomos/AntiguoSistema/AuditoriasVisibles.aspx>

Fuero de Datos Abiertos – Página web.

Disponible en:

<https://opendatacharter.net/>

Presidencia de la República de Colombia. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Disponible en: <http://es.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica>

Ronda de Licitación de San Jacinto – Página Web.

Disponible en:

<http://www.sinusanjacinto2017.com/>

Superintendencia de Compañías - Página Web.

Disponible en:

<https://www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx>

Transparencia por Colombia - Página Web.

Disponible en:

<http://transparenciacolombia.org.co/mesa-de-sociedad-civil-2/>

ⁱ <http://www.eiticolombia.gov.co/content/perfiles-crudo#inicio> and <http://www.eiticolombia.gov.co/content/perfiles-gas#inicio>